

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32442

Mendoza, Jueves 25 de Septiembre de 2025

Normas: 21 - Edictos: 244

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	21
ORDENANZAS	23
DECRETOS MUNICIPALES	32
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	59
IRRIGACION Y MINAS	64
REMATES	65
CONCURSOS Y QUIEBRAS	72
TITULOS SUPLETORIOS	82
NOTIFICACIONES	93
SUCESORIOS	116
MENSURAS	122
AVISO LEY 11.867	126
AVISO LEY 19.550	126
LICITACIONES	132
FE DE ERRATAS (edicto)	137



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 1949

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-05709937-GDEMZA-SPSIS#MSDSYD, en el cual obra la renuncia presentada por la agente Da. ANA ISABEL CORREA, a partir del día 01 de agosto de 2025, y

CONSIDERANDO:

Que en orden 2 -pág. 1- obra la renuncia presentada por la agente Da. Ana Isabel Correa, al cargo que ocupaba en la Subdirección de Planificación Social, Informática y Sistemas de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, por razones personales.

Que en orden 7 -pág. 3- obra constancia de suspensión de haberes de la citada agente, a partir del día 01 de agosto de 2025.

Que en orden 16 obra informe de situación de revista de la agente Da. Ana Isabel Correa.

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Dirección General de Desarrollo Comunitario del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, de conformidad con lo establecido en el Decreto-Ley N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por aceptada, a partir del día 01 de agosto de 2025, la renuncia presentada por la agente Da. ANA ISABEL CORREA, C.U.I.L. N° 27-23890890-1, al cargo de Clase 009 - Código Escalonario: 15-8-07-11 – Unidad Organizativa 33 – Jurisdicción 05 - Carácter 1 - Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 2°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1965

MENDOZA, 12 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente N° EX-2025-06465962-GDEMZA-HCD; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Resolución Nro. 102-P-S.H.-2025 de la Honorable Cámara de Diputados de fecha 12 de agosto de 2025, por la cual el Presidente resolvió instruir a Asesoría de Gobierno de la Provincia de Mendoza, a fin de que se inicie el procedimiento de "Exclusión de la Tutela Gremial" del agente Oscar Mauricio Flores, D.N.I. N° 34.747.036;

Que en orden 04 obra nota del Secretario General Administrativo de la Honorable Cámara de Diputados solicitando al Sr. Asesor de Gobierno iniciar procedimiento de "Exclusión de Tutela Gremial" del agente Flores;

Que en orden 06 interviene Asesoría de Gobierno y solicita al Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial que el Sr. Gobernador dicte el decreto que ordene al Asesor de Gobierno o a cualquiera de los auxiliares de aquella repartición a iniciar, proseguir y concluir las acciones judiciales de los Artículos 47 y 52 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical del agente mencionado en la Resolución Nro. 102-P-S.H.-2025;

Por ello, de acuerdo con la Resolución Nro. 102-P-S.H.-2025 de la H. Cámara de Diputados de orden 02, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial en orden 09 y con la intervención de Asesoría de Gobierno, obrante en orden 06,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Instrúyase al Señor Asesor de Gobierno y por su intermedio, a los abogados auxiliares de esa Asesoría a iniciar, proseguir y concluir las acciones judiciales de los Artículos 47 y 52 de la Ley N° 23.551, a los efectos de excluir de la tutela sindical al agente OSCAR MAURICIO FLORES, D.N.I. N° 34.747.036.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
25/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 1930

MENDOZA, 08 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-02631586- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la aprobación del "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN", celebrado entre el

Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Tunuyán, representada por su titular Prof. Emir Andraos, suscripto el día 20 de marzo de 2025;

Que, en fecha 11 de marzo de 2024, el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Municipalidad de Tunuyán, suscribieron un convenio de colaboración con el objetivo de fortalecer la seguridad ciudadana en el municipio. El mismo fue aprobado por el Sr. Gobernador de la Provincia mediante Decreto N° 1314 de fecha 13 de junio de 2025 (orden 13);

Que, en dicho convenio, se establecieron compromisos y acciones conjuntas entre el Ministerio de Seguridad y Justicia y la Municipalidad de Tunuyán, para la implementación de herramientas en materia de seguridad;

Que, en 2024, el Ministerio de Seguridad y Justicia transformó el Sistema Operativo del 911, dotándolo de una mayor capacidad tecnológica. Gracias a la capacidad instalada en dicho sentido, se puede en esta instancia impulsar la integración del sistema de alarmas comunitarias dispuestas por la Municipalidad de Tunuyán al sistema de emergentología del 911 del Ministerio de Seguridad y Justicia, optimizando así la atención y la respuesta ante incidentes;

Que, de manera complementaria, se establece la integración de las cámaras de seguridad municipales al Sistema de Videovigilancia Provincial, regido desde 2024 por la nueva Ley de Videovigilancia Provincial N° 9562;

Que, la experiencia previa en otros municipios de la provincia ha demostrado resultados positivos en la implementación conjunta de alarmas comunitarias, videovigilancia y centros de monitoreo integrados, consolidando un modelo de gestión en seguridad basado en la cooperación multiagencial;

Que, en ese entendimiento, las partes acuerdan celebrar el presente convenio específico;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia, a través de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, llevará a cabo la integración del sistema de alertas comunitarias de la Municipalidad de Tunuyán al sistema de emergencias 911, como así también integrará las cámaras del Centro de Monitoreo Municipal al sistema de videovigilancia provincial, conforme a lo establecido en la Ley N° 9562 de Videocámaras;

Que el Ministerio de Seguridad y Justicia, a través de la Subsecretaría de Tecnología Aplicada a la Seguridad, evaluará la viabilidad técnica para realizar las integraciones que hace referencia el presente convenio. En caso de ser necesario, realizará observaciones que deberá cumplir la Municipalidad de Tunuyán a los fines de una integración efectiva;

Que en orden 03 obra convenio suscripto por las partes, certificado por Escribanía de Gobierno;

Que en orden 06 Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia efectúa el análisis jurídico, dictamina y concluye: "...la Ley Provincial N° 9562, de Videocámaras, que establece: "Art. 26 - Toda persona humana o jurídica podrá realizar convenio con la Autoridad de Aplicación para incorporar sus videocámaras al sistema de videovigilancia en los términos del acuerdo. En dicho caso, estarán obligadas en lo pertinente, a guardar los registros conforme las directrices de esta ley y del convenio. Estarán incluidas en el registro creado a tal efecto por la Autoridad de Aplicación y formarán parte del sistema." y "Art. 5° - Será Autoridad de Aplicación de la presente ley el Ministerio de Seguridad y Justicia de la Provincia, o el organismo que en un futuro lo reemplace con iguales funciones.". Por otra parte la Ley N° 9501, Ley de Ministerios, dispone: "...TÍTULO I. DISPOSICIONES COMUNES A TODOS LOS MINISTERIOS. CAPÍTULO I. DE LOS MINISTROS DEL PODER EJECUTIVO. ART. 2 Son atribuciones y deberes de cada Ministro: a) Refrendar con su firma los actos gubernativos. b) Dirigir y controlar las dependencias que le estén jerárquicamente subordinadas... d) Ejecutar las leyes. Cumplir y hacer cumplir

los convenios, decretos, resoluciones y fallos judiciales relativos a su Ministerio... i) Celebrar convenios y contratos en el ámbito de sus competencias específicas, sujetos a la aprobación del Poder Ejecutivo... También establece: "MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA. ART. 12 Será competencia en general del Ministerio de Seguridad y Justicia, la planificación, coordinación, organización, ejecución y control de la política de seguridad pública de la Provincia, en orden a la protección de la vida, la libertad, los derechos y los bienes de los habitantes de la Provincia, y la vinculación y las relaciones institucionales del Poder Ejecutivo con el Poder Judicial. (...)

...No existen objeciones que formular a la firma del presente, correspondiendo ser APROBADO por Decreto del Sr. Gobernador...".

Por ello y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 06 y de conformidad a los Arts. 2° inc. i) y 12 de la Ley de Ministerios N° 9501 y Arts. 05 y 26 de la Ley N° 9562,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébese el "CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA Y LA MUNICIPALIDAD DE TUNUYÁN", celebrado entre el Ministerio de Seguridad y Justicia, representado por su titular Mgter. María Mercedes Rus y la Municipalidad de Tunuyán, representada por su titular Prof. Emir Andraos, suscripto el día 20 de marzo de 2025, que como Anexo (03 hojas) y en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - El presente convenio será refrendado por la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia y el Sr. Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1955

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-05577437-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita el nombramiento de ESCOBAR GARDINI, PAMELA BELÉN, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06

- Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en órdenes 02 y 03 obra la documentación de la aspirante, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente para su designación;

Que mediante Decreto N° 1825 de fecha 27 de agosto de 2025, adjunto en orden 05, se realizó la pertinente creación de cargos en la planta prevista por el Presupuesto General Vigente -Ejercicio 2025– de la Administración Pública Provincial;

Que en orden 07 obra autorización expresa de la Sra. Vicegobernadora de la Provincia, en ejercicio del Poder Ejecutivo, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023;

Que en orden 17 Contaduría General de la Provincia procede a otorgar el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 15 y a los cálculos de orden 06, los cuales ascienden a la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 7.790.474,59);

Que en orden 29 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 694/2025, por la suma de PESOS SIETE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 59/100 (\$ 7.790.474,59).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 21 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28, 30, 31 inc. a) de la Ley N° 9601 y Arts. 12, 13, 14 y 29 del Decreto reglamentario N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.G. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE– de las Policías de la Provincia de Mendoza, con los alcances previstos por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a ESCOBAR GARDINI, PAMELA BELÉN, Clase 1994, D.N.I. N° 38.497.757.

Artículo 2° - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo anterior será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C.: J20072 Eco: 41101 Fin: 000 – U.G.G: J00098 del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 4°- Notifíquese el presente decreto a la Dirección Provincial de Recursos Humanos, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que se proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
25/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1980

MENDOZA, 02 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-01834658-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad y Justicia solicita la convocatoria para prestar servicio efectivo, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722, del Sargento -Personal Policial- en situación de retiro- TORRES POZO, JULIO SERGIO;

Que en orden 02 obra nota mediante la cual el Sr. Torres solicita la posibilidad de disponer de su convocatoria a prestar servicio, de acuerdo a lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722. Se adjunta constancia de Resolución de retiro voluntario a fin de acogerse al beneficio previsional, como así también copia de Documento Nacional de Identidad, copia de la partida de nacimiento, apto psicofísico expedido por la Junta Médica de Sanidad Policial, constancia negativa del Registro de Deudores Alimentarios, del Registro de Juicios Universales y certificado de antecedentes penales;

Que en orden 04 Dirección General de Policías otorga el visto bueno;

Que de la documentación adjunta surge que la misma reúne las aptitudes psico-físicas y profesionales requeridas para el desempeño de las funciones a desarrollar (artículo 319 de la norma legal mencionada precedentemente);

Que en orden 18 obra nota con el visto bueno a la excepción prevista en el Art. 2° del Decreto Acuerdo N° 3272/2023, debidamente suscripta por todas las autoridades competentes;

Que en orden 21 Contaduría General de la Provincia otorga el visto bueno a los cálculos de orden 07, los cuales ascienden a la suma de PESOS DIEZ MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHO CON 73/100 (\$ 10.175.308,73). Asimismo, se otorga el visto bueno al volante de imputación preventiva de cargos de orden 16;

Que en orden 23 obra pedido de desafectación del crédito, acreditando que el mismo cuenta con la economía presupuestaria de acuerdo a lo estipulado en los Arts. 24 y 35 de la Ley N° 9601, generada por la baja de personal, incorporada en orden 12 (Resolución N° 4539-SyJ/2024);

Que en orden 31 obra visto bueno de Contaduría General de la Provincia a la solicitud de desafectación solicitada en orden 23 e intervenida por la Dirección General de Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Finanzas en orden 27;

Que en orden 46 obra volante de reservas al crédito votado (CUC 906) por la suma de PESOS CINCO MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 99/100 (\$ 5.064.275,99);

Que en orden 50 obra subvolante de imputación preventiva, comprobante N° 530/2025, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CIENTO ONCE MIL TREINTA Y DOS CON 74/100 (\$ 5.111.032,74).

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad y Justicia en orden 55 y de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 316 al 322 de la Ley N° 6722, artículos 20, 22 inc. a), 24, 28, 30, 31 y 35 de la Ley N° 9601 y artículos 8, 10, 12, 13, 14, 16 y 29 del Decreto Acuerdo N° 811/2025,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente en el año 2025 –Ley N° 9601- de la Administración Pública Provincial y suprimase el cargo en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión que se indica en la Planilla Anexa I (01 carilla) que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Convóquese a prestar servicio efectivo al Sargento -Personal Policial- en situación de retiro-TORRES POZO, JULIO SERGIO, D.N.I. N° 21.121.118, clase 1969, C.U.I.L. N° 20-21121118-1, por razones de interés funcional, conforme lo previsto en el artículo 316 de la Ley N° 6722.

Artículo 3º - El gasto que demande lo dispuesto en el artículo precedente será atendido con cargo a la Cuenta General: U.G.C. J20004 - Eco: 41101 - Fin: 000 - U.G.G J00036, del presupuesto vigente año 2025.

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

25/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO HACIENDA Y FINANZAS

Decreto N°: 1905

MENDOZA, 04 DE SETIEMBRE DE 2025.

Visto el expediente EX-2025-06453491--GDEMZA-DGPRES#MHYF en el cual el Ministerio de Hacienda y Finanzas, da cuenta de la necesidad de incrementar el presupuesto de erogaciones, como contrapartida de una mayor recaudación estimada por sobre el Cálculo Definitivo de recursos del presente ejercicio; y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Economía de la Nación estimó para el ejercicio 2025 a través de las pautas macrofiscales expuestas en el Proyecto de Ley de Presupuesto del Gobierno Nacional para el citado ejercicio una variación interanual del IPC de 18,3% y un crecimiento económico de 5%;

Que la provincia estimó sus recursos y sus gastos en la Ley de Presupuesto Provincial correspondiente al Ejercicio 2025 bajo los parámetros establecidos en las mencionadas pautas macrofiscales, tal como lo establece la Ley Nacional de Responsabilidad Fiscal N° 25917 a la cual la Provincia se encuentra adherida;

Que la Ley de Presupuesto N° 9601 dispone de herramientas que facultan al Poder Ejecutivo a adecuar el Presupuesto de Gastos a sus reales necesidades de ejecución;

Que el incremento será destinado a cubrir las necesidades presupuestarias de diversas áreas de gobierno, en el marco del artículo 10 de la Ley N° 9601;

Que el inciso c) del artículo mencionado en el párrafo anterior contempla la posibilidad de tramitar los incrementos presupuestarios que sean necesarios a fin de adecuarla partida de personal con motivo de los acuerdos paritarios consensuados en el presente ejercicio;

Que en orden 07 (NO-2025-06804636-GDEMZA-ASGA#MHYF) Asesoría de Gabinete del Ministerio de Hacienda y Finanzas en función del análisis sobre la marcha de la recaudación de los principales recursos provinciales estima, podría incrementarse en el presente año el Cálculo Definitivo de recursos, por la suma de \$185.000.000.000,00;

Que considerando lo informado por la citada Asesoría de Gabinete, el Ministerio de Hacienda y Finanzas ha decidido tramitar un incremento presupuestario para cubrir los requerimientos de distintas reparticiones, recibidos por la Dirección General de Presupuesto;

Por ello, y de acuerdo con lo establecido por los artículos 10 de la Ley N° 9601 y la reglamentación vigente

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Vigente, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa I que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$185.000.000.000,00).

Artículo 2° - Modifíquese el Presupuesto de Erogaciones Figurativas de la Administración Central, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa II que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS Catorce mil cuatrocientos ochenta y siete millones ochenta y ocho mil trescientos treinta y ocho con 46/100 (\$14.487.088.338,46).

Artículo 3° - Modifíquese el Cálculo de Recursos de la Administración Central, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa III que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL MILLONES CON 00/100 (\$185.000.000.000,00).

Artículo 4° - Modifíquese el Cálculo de Recursos Figurativos de Organismos Descentralizados y Otras Entidades, Ejercicio 2025, del modo que se indica en la Planilla Anexa IV que forma parte integrante de este decreto, debiendo considerarse incrementado en la suma de PESOS Catorce mil cuatrocientos ochenta y siete millones ochenta y ocho mil trescientos treinta y ocho con 46/100 (\$14.487.088.338,46).

Artículo 5° - El presente decreto será refrendado por los señores ministros de Hacienda y Finanzas, Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Producción, Salud y Deportes y Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.).

Artículo 6° - Notifíquese el presente decreto a la Contaduría General de la Provincia para su registración.

Artículo 7° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. VICTOR FAYAD
ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
LIC. RODOLFO VARGAS
LIC. RODOLFO MONTERO
LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#)
o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza
www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo
25/09/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 1686

MENDOZA, 08 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-07711740-GDEMZA-CCC y su asociado EX-2023-02431281-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD en el cual la Lic. CARINA LORENA PERALTA, interpone Recurso de Alzada en contra de la Resolución N° 494/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Alfredo I. Perrupato"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la mencionada Resolución se rechazó el recurso de revocatoria interpuesto por la Lic. Peralta en contra de la Resolución N° 399/23 del mismo ente emisor, por la cual se rechazó el pago por Función Jerárquica como Jefe de Sección de Consultorios Externos del Hospital "Alfredo I. Perrupato";

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 184 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en su libelo recursivo la recurrente peticiona que se revoque la Resolución recurrida por causarle graves perjuicios, ser violenta y violatoria de derechos reconocidos;

Que relata la recurrente que, a finales de febrero del año 2020, la Jefa del Departamento de Enfermería y la Jefa de Unidad del Hospital "Alfredo I. Perrupato", le proponen quedar a cargo de los consultorios externos del hospital a raíz de la renuncia de la persona que estaba cumpliendo esa función, explicándosele que el cargo aún no estaba creado y que se encontraba a la espera de la aprobación del nuevo organigrama del hospital. La Lic. Peralta comienza a realizar el trabajo y el día 30 de marzo del mismo año, en vista de la incipiente pandemia de Covid-19, se le encomienda también la tarea de organizar al personal de enfermería para poner en funcionamiento el RAC respiratorio, haciéndose cargo de ambos sectores hasta el 28 de febrero de año 2021. Indica que, en ese periodo, tuvo a cargo a más de 40 personas, en dos sectores diferentes, organizando al personal, mediante diagramas escritos, en forma semanal y mensual, distribuyendo insumos para el trabajo diario y muchas veces cubriendo ella misma las guardias de los enfermeros que presentaban partes de enfermo por Covid-19 y otras enfermedades. Luego, solamente continúa con consultorios, de manera ininterrumpida hasta la fecha de la presentación, realizando todas las tareas inherentes a la de Jefa de Sección ya mencionadas. Manifiesta que ha presentado a su superior directo cuatro notas solicitando el reconocimiento de la función jerárquica y ésta certifica en 3 oportunidades dicha función. Por último, en marzo del año 2023, remite una nueva nota, la que es presentada por la propia jefa de la Lic. Peralta en la Dirección del Hospital y se da inicio al EX-2023-02431281-GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD, el que es resuelto en forma negativa mediante Resolución N° 399/23 del Hospital "Alfredo I. Perrupato", por no existir el cargo en el organigrama;

Que la recurrente funda la pretensión recursiva en que el asesor letrado dictaminante sostuvo que los argumentos vertidos al intentar el recurso de revocatoria “no son fuertes” para rebatir la resolución sin dar más fundamentos objetivos que un precedente jurisprudencial. Sostiene que la violencia que se genera en su persona tanto sea por la falta de reconocimiento de las funciones que ejerció concretamente (Jefa de Sección) como por la falta de reconocimiento económico poseen suficiente entidad y de no ser así el dictamen del profesional mencionado, se torna en una cuestión de género;

Que sostiene que en los fundamentos del rechazo, explicita el letrado que “las funciones de Supervisión desempeñadas no se encuentran acreditadas”, y al respecto indica que al parecer: primero no se tuvo en cuenta o ni siquiera se revisó la documentación acompañada con la revocatoria, en donde la Jefa de la Lic. Peralta, con fechas 29/12/2021, 28/12/2022 y 23/03/2023 acredita dicha función y en segundo lugar, en los hechos, la Lic. Peralta realizó dicha función (realizó cronogramas de horarios, cubrió ella misma licencias de compañeros para no recargar a sus pares, cumplió más horas de las correspondientes) y todo esto lo realizó por el ejercicio mismo de sus funciones, las que no se le quieren reconocer;

Que con ello, sugiere que existe una violación a la condición humana, al derecho al trabajo, a la dignidad humana; derechos todos reconocido por tratados internacionales con jerarquía constitucional;

Que continúa su análisis, y alude a lo expresado en la opinión del letrado que expone “...sumado a la ausencia del resto de los requisitos establecidos para el acceso al cargo superior...”, cuando para acceder al referido cargo, solo se solicita ser Licenciado en Enfermería, requisito que la Lic. Peralta cumple desde su graduación en diciembre de 2003;

Que con relación a la inexistencia de organigrama funcional, arguye que éste está confeccionado y presentado ante el Ministerio de Salud, con lo que infiere que “el letrado resuelve sin conocimientos acabados tanto de la reglamentación interna que establece los requisitos para acceder a un cargo superior, como de las presentaciones realizadas por el mismo nosocomio del cual es patrocinante”;

Que finalmente sostiene que el requisito de existencia del cargo si ha sido demostrado;

Que de los argumentos vertidos no surge una impugnación suficiente que invalide el acto administrativo recurrido, redundando en una reiteración de los argumentos vertidos en su reclamo originario y alegaciones que no resultan idóneas ni aptas para revertir la decisión;

Que a fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que de acuerdo al Art. 29º de la Ley N° 9003: “El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen, y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo.”, siendo éste el punto de partida para determinar si tales críticas son suficientes para enervar la Resolución recurrida;

Que con relación al objeto, los requisitos de la Ley N° 9003 son: que no esté prohibido por el orden normativo, o en discordancia con la situación de hecho reglada por las normas, no pudiendo ser impreciso u oscuro, ser absurdo o imposible de hecho. De incurrir en tales circunstancias el acto podrá ser considerado viciado y en consecuencia susceptible de nulidad o anulabilidad según corresponda. En tal sentido, el Art. 52 inc. a) de la Ley N° 9003 señala que el vicio grave o grosero alcanza al objeto del acto que “...transgrede una prohibición del orden jurídico o normas constitucionales, legales o sentencias judiciales.”;

Que los reglamentos administrativos también están comprendidos conforme al Art. 32 de la Ley N° 9003, que determina que el objeto del acto administrativo debe respetar los reglamentos dictados por la propia Administración y no puede contravenir sus normativas administrativas (reglamentos), aun en el caso de que emanen de autoridad inferior. En igual calificación cae el objeto que presenta discordancia entre la situación de hecho reglada por la norma y la solución legal aplicable. Es decir, debe haber concordancia de modo que, dándose tal hecho, debe aplicarse la consecuencia prevista en la norma y no otra. Por otra

parte, el objeto no puede ser impreciso u oscuro; sino que debe ser cierto, determinado o determinable y claro. Debe expresar de qué especie de acto se trata, a qué personas afecta y en qué tiempo y lugar habrán de producirse sus efectos jurídicos. Por ende, el objeto no puede ser absurdo o imposible fácticamente;

Que la ley regula cada uno de los vicios en el objeto del acto y las consecuencias jurídicas que les acarrea en: "a) anulabilidad. b) nulidad. c) inexistencia. La anulabilidad corresponde al vicio leve, la nulidad al vicio grave y la inexistencia al vicio grosero. El vicio muy leve no afecta la validez del acto.";

Que a su turno, según el Art. 33º de la Ley Nº 9003 "Los actos administrativos deben emanar de órgano competente según el orden normativo." La competencia es el conjunto de funciones y atribuciones que un órgano o ente pueden ejercer legítimamente. El concepto de competencia se refiere a la aptitud legal de obrar de los órganos administrativos y reviste un carácter objetivo, puesto que requiere de norma expresa que la atribuya. En tal sentido, y en el caso la resolución recurrida ha sido emitida por la autoridad con competencia en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado;

Que en cuanto al elemento de la voluntad, la Ley Nº 9003 determina que el acto debe provenir de agente regularmente designado y en funciones al tiempo de dictarlo y deben cumplirse todos los trámites sustanciales previstos expresa o implícitamente por el orden normativo. Para la ley se consideran trámites sustanciales: a) El debido proceso o garantía de la defensa; b) El dictamen o informe obligatorio en virtud de norma expresa, que se considera como tal cuando el acto pudiere afectar derechos o intereses jurídicamente protegidos de los administrados. c) El informe contable, cuando el acto implique la disposición de fondos públicos;

Que el respeto al debido proceso o garantía de la defensa resulta imprescindible, siendo susceptible de ser calificado de grosero el vicio en relación con la violación que pueda efectuar la Administración por algún acto administrativo conculcando la tutela constitucional de estos derechos protegidos por el Art. 18 de la Constitución Nacional, por el Art. 8º del Pacto de San José de Costa Rica y por los Arts. 8, 17, 18, 19, 21, 24, 25, 26 y 27 y cctes. de la Constitución de Mendoza. Este principio en general comprende el derecho a ser oído, a ofrecer pruebas y a una decisión fundada. Ello requiere que el acto decisorio considere los principales argumentos propuestos conducentes a la solución del caso;

Que respecto de los vicios relativos a la voluntad previo a la emisión del acto, la Ley Nº 9003 determina que es grosero el vicio del acto emanado de un usurpador (Art. 59); es grave o grosero cuando se ha dictado violando la garantía de la defensa, o se ha emitido omitiendo el cumplimiento previo de algún trámite sustancial (Art. 60); es leve si se ha dado oportunidad de defensa, pero en forma imperfecta (Art. 61); y es leve o muy leve si ha emanado de un funcionario de hecho (Art. 62). Que el vicio del acto es grave, si: a) es dictado sin haberse obtenido, en su caso, la previa autorización del órgano pertinente; b) es ejecución de un acto no aprobado, siendo la aprobación exigida; c) transgrede lo dispuesto en los artículos 38 o 39 de esta ley; d) ha sido dictado mediando connivencia dolosa entre el agente estatal y el administrado (art. 63). El vicio del acto es leve o grave - si ha sido dictado: a) por error esencial del agente; b) por dolo del administrado, previo al acto y determinante; c) mediando dolo del agente; d) por violencia sobre el agente o el administrado (Art. 64). El vicio es muy leve, si ha mediado error no esencial del agente o dolo no determinante del administrado (Art. 65);

Que en el caso, la resolución venida en alzada tuvo por objeto resolver el recurso de revocatoria que fuera rechazado por el Hospital "Alfredo I. Perrupato" y lo hace cumpliendo todos los extremos requeridos para considerar que no se encuentra viciada en tal elemento. Así, se ha resuelto en forma congruente la situación de hecho presentada, conforme a la normativa que resulta aplicable, no siendo la decisión imprecisa, ni oscura, ni absurda, ni imposible de hecho;

Que es menester referir que la única alegación que la recurrente realiza respecto de la resolución en conflicto es que la autoridad no ha considerado, ni valorado sus argumentos y la prueba ofrecida, derivando de ello la eventual vulneración de sus derechos contraviniendo normas de rango constitucional;

Que sin embargo, en sus considerandos el acto administrativo atacado refiere al informe de la Jefa de Departamento de Personal y al informe del Gerente Administrativo determinando que no acreditan el cumplimiento de las funciones. En efecto en orden 3 del EX-2023-02431281--GDEMZA-HPERRUPATO#MSDSYD donde tramito la revocatoria, la Jefa de Departamento de Personal indica: "Mediante la presente se informa que esta jefatura desconoce la jefatura de sección de la Lic. Peralta Carina". A su turno en orden 17, del mismo expediente, la Gerencia Administrativa informa: "por la presente se informa que no se verifica autorización de sello vinculado a la función jerárquica reclamada del Lic. Peralta Carina";

Que en ordenes 9 y 12 se certifica que: "la Lic. Peralta Carina Lorena, CUIL N° 27-27519200-2, Código Escalafonario 27-03-03-21, reviste cargo de clase 18, Fecha de Ingreso: 01/11/2007, personal de Planta Permanente en el Hospital "Alfredo I. Perrupato", cumple funciones de Licenciada en Enfermería en el Servicio de Consultorios Externos, con el desempeño de 36 hs. semanales. Continuando hasta la fecha en forma real, continua y efectiva". Dando cuenta de la ubicación escalafonaria y de las funciones que cumple sin mencionar en ningún momento que ésta desempeña funciones de jefatura;

Que a su turno, las pruebas acompañadas por la agente no revierten dichas constancias. En orden 6 que es donde rola el reclamo originario, la prueba acompañada consiste en una nota suscripta por la Jefa del Departamento de Enfermería que indica que la agente cumpliría las funciones de Jefe de Sección y la certificación de dichas funciones emitida por la misma Jefa, bonos de sueldo y matrícula;

Que a tenor de ello, no puede sostenerse que no se valoró la prueba, puesto que en dicha valoración, al resolver, se ponderaron los informes que formaron la voluntad administrativa, tal como surge de la Resolución N° 399/23 objeto de revocatoria, que mencionó expresamente tales probanzas;

Que por otra parte, la realización de las actividades mencionadas por la recurrente, no suponen la asignación automática de funciones jerárquicas, tal como lo desarrolla la Resolución recurrida en su motivación al indicar que no se encontraban reunidos los requisitos legales establecidos para admitir el reclamo. Esto es, en principio, la existencia del cargo, vacante y presupuesto. A lo que se debe agregar la expresa asignación de funciones por norma legal de autoridad competente. Todo ello, conforme a la jurisprudencia citada en la Resolución objeto de impugnación;

Que en particular la existencia de un proyecto de organigrama presentado, pero no aprobado, conforme la misma recurrente lo menciona, acredita que el cargo resultaba inexistente a la fecha en que ésta dice haber cumplido las funciones jerárquicas cuyo reconocimiento se pretende;

Que conforme a la reseña efectuada surge que, se dio tratamiento al planteo realizado con relación a la prueba ofrecida, sin que la resolución recurrida haya omitido considerarla, siendo que las incorporadas en oportunidad del recurso de revocatoria consisten en las notas presentadas solicitando el reconocimiento de la función jerárquica y las certificaciones de la Jefa del Departamento de Enfermería en el sentido antes mencionado;

Que de lo antedicho puede extraerse que con relación al objeto el acto cuestionado es regular y por ende debe reputarse legítimo, no advirtiéndose el vicio que se le atribuye;

Que la Resolución impugnada ha sido dictada por la autoridad legalmente designada en ejercicio y de acuerdo con las constancias de las actuaciones desde el reclamo originario, incluyendo posteriormente el recurso de revocatoria, la interesada ha tenido oportunidad de presentar su pretensión;

Que cabe considerar, en este contexto, los Arts. 38 y 39 de la Ley N° 9003, que con fundamento en el Art. 28 de la Constitución Nacional, refieren al vicio de arbitrariedad administrativa, recordando que "la arbitrariedad tiene su antítesis en la razonabilidad, que tiene su base en el Art. 28 de la Constitución Nacional. Toda la actividad del Estado, también la administrativa, debe ser razonable, y lo no razonable excede lo justo. Toda la actividad de la Administración debe ser razonable, y sólo así producirá efectos

jurídicos válidos” y que “La arbitrariedad en el acto administrativo se presenta cuando el decisorio se halla desprovisto de todo apoyo legal y fundado tan sólo en la voluntad de los que resuelven, o cuando se resuelve contra o con prescindencia de lo expresamente dispuesto por la ley respecto del caso y cuando se prescinde de prueba fehaciente regularmente traída al juicio se hace remisión a las que no constan en él.”;

Que en el caso, la Resolución recurrida ha considerado todos los extremos conducentes a la decisión con sustento en los hechos presentados, los informes incorporados, la normativa aplicable y los antecedentes legales que resultan pertinentes, con lo cual no se advierte irrazonabilidad, ni desviación de poder que permita calificarla de arbitraria;

Que finalmente, en relación con la forma, el Art. 41 de la Ley Nº 9003 dispone que los actos administrativos deben documentarse por escrito, conteniendo a) Lugar y fecha de emisión, b) Mención del órgano o entidad de quien emanan y c) Determinación y firma del agente interviniente. Asimismo, el Art. 45 establece, en lo que resulta pertinente al caso, que deben motivarse los actos que decidan sobre intereses jurídicamente protegidos y los que resuelvan denuncias, reclamos o recursos. Según el mismo artículo, la motivación debe comprender “la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación. La motivación no puede consistir en la remisión genérica a propuestas, dictámenes o resoluciones previas. A mayor grado de discrecionalidad en el dictado del acto, más específica será la exigencia de motivarlo suficientemente.”;

Que cabe señalar al respecto algunos conceptos que permiten contextualizar este requisito, entre ellos: “La forma constituye un elemento de certeza del acto y al mismo tiempo una garantía para los particulares.” “La fundamentación o motivación del acto administrativo se relaciona, íntimamente, con otros elementos del acto, y con los principios del derecho, como la causa del acto, el principio de legalidad y con la “razonabilidad” que presupone la exclusión de la arbitrariedad”. “La fundamentación también se conecta, íntimamente, con la razonabilidad (Art. 28 C.N.). En este aspecto se ha señalado que: “la motivación para nosotros es indudable que constituye un requisito referido a la razonabilidad, tiene por objeto poner de manifiesto los motivos que determinan el acto y su causa. (...) es fundamental para apreciar la legitimidad del pronunciamiento, y sirve para determinar si ha existido o no desviación de poder. De manera pues que, dentro de nuestro ordenamiento positivo no cabe la discusión acerca de que si los actos deben ser motivados o no. Este requisito tiene una mayor importancia en los actos realizados en ejercicio de actividades discrecionales, pues solamente la motivación de estos actos permite al juez determinar si son o no irrazonables. La discrecionalidad no es arbitrariedad”;

Que la Resolución recurrida cumple con los requisitos formales exigidos y respecto de la motivación, ésta luce razonable en cuanto realiza un análisis de los antecedentes del recurso, las alegaciones de la recurrente, cita el fundamento legal que sustenta la decisión, valora los hechos e invoca las normas que otorgan la competencia para el dictado del acto administrativo;

Que asimismo, frente a una actividad reglada, la Administración no puede apartarse de lo que las normas determinan, encontrándose la Resolución atacada fundada en las disposiciones legales aplicables al caso;

Que en tal sentido, el agravio consistente con el ejercicio de violencia institucional, económica y laboral de género en el marco de la Ley Nº 26.485, introducido en el recurso de revocatoria, no desvirtúa la fundamentación legal que da sustento al rechazo del recurso de revocatoria. Este es el razonamiento de la Resolución impugnada cuando, luego de mencionar el mentado agravio, indica que “los argumentos alegados por la recurrente no son fuertes para rebatir los fundamentos de la Resolución Nº 399”. Ello, sin perjuicio de las apreciaciones que merezca la redacción efectuada;

Que cabe señalar que “La violencia de género es definida como “aquella que utiliza el varón contra la

mujer cuando usa su poder y su injustificada supremacía cultural y/o económica y, se da no solamente en la pareja heterosexual de adultos, sino también en todos los grupos sociales. No sólo abarca la violencia doméstica o actos de violencia física, sexual, psicológica, emocional, económica, dentro del ámbito familiar sino que abarca la perpetrada en la comunidad en general, que puede ir desde los actos como el abuso sexual, la trata de mujeres o la prostitución forzada, hasta el acoso y las intimidaciones en el trabajo o en instituciones educacionales". "Se entiende por discriminación contra las mujeres a toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por las mujeres, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otro ámbito";

Que no se advierte que la Resolución N° 484/23 recurrida, incurra en un trato que discrimine a la agente en razón de su género, ni tampoco que los hechos señalados por la recurrente fundando tal alegación permitan presumir que tuvieron sustento en tal circunstancia. "Resulta insuficiente el agravio referido a la falta de aplicación de la perspectiva de género, si no se ha identificado ni surge de las particularidades del pleito qué práctica o acto se ha basado en estereotipos que redunden en desigualdad o violencia contra la mujer, o sean corolario de una relación de desigualdad de poder;

Que por lo expresado, la Resolución N° 494/23 del Director Ejecutivo del Hospital "Alfredo I. Perrupato" cumple con la legitimidad exigida para rechazar sustancialmente el recurso de alzada intentado, al constituir un acto administrativo regular que cumple con todos los recaudos legales establecidos para considerarlo válido, emitido por autoridad competente en ejercicio de sus atribuciones, cumpliendo con la normativa aplicable al caso, respetando las garantías de debido proceso y razonabilidad contempladas en el ordenamiento jurídico;

Por ello, en razón de lo solicitado y lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en órdenes 19 y 42 y por Asesoría de Gobierno en orden 23 del expediente EX-2023-07711740--GDEMZA-CCC,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso de Alzada, interpuesto por la Lic. CARINA LORENA PERALTA, DNI N° 27.519.200, CUIL N° 27-27519200-2, en contra de la Resolución N° 494/23 emitida por la Dirección Ejecutiva del Hospital "Alfredo I. Perrupato", en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/09/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 1804

MENDOZA, 25 DE AGOSTO DE 2025

Visto el expediente EX-2023-03447742-GDEMZA-SEGE#MSDSYD en el cual el agente GONZALO

HECTOR PRADO, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 3823/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la citada resolución se rechazó el reclamo efectuado por el agente Prado, referente a la liquidación y pago de diferencias salariales por el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2017 y el 31 de enero de 2023;

Que el recurso es formalmente admisible en razón de haber sido interpuesto en legal tiempo y forma según lo establecido en el Art. 179 de la Ley de Procedimiento Administrativo;

Que en orden 2 el agente Prado solicita el pago de las diferencias salariales existentes entre la Clase en la que actualmente revista, esto es Clase 14 del Agrupamiento administrativo Tramo ejecución, de acuerdo a la incorporación al Adicional por Subrogancia conforme al Decreto N° 2672/22; y la Clase escalafonaria en la que revistaba desde el mes de abril de 2015, fecha en la que se le asignaron funciones de Jefe de División mediante Resolución N° 848/15 del ex Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos, a excepción del periodo que va desde el mes de abril de 2015 al 01 de enero de 2017, periodo en el cual le fueron reconocidas y abonadas dichas diferencias salariales, en el marco de la Ley N° 9012, por Resolución N° 3540/17 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes;

Que el Decreto N° 2672/22 en su Art. 3 determinó su vigencia desde el 29 de diciembre de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, no efectuando ningún reconocimiento retroactivo. Sin perjuicio de ello, de acuerdo al informe de orden 15 y las propias expresiones del recurrente, el adicional ha seguido otorgándose;

Que de las actuaciones ofrecidas como prueba, EX-2022-00894930--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, no surge que el acto administrativo haya sido notificado al agente, sin perjuicio de lo cual se incorporó dicha constancia en orden 62 de las presentes dando cuenta de que el agente se notificó el 27 de febrero de 2023, sin haber planteado recurso alguno, respecto del mentado acto administrativo el que, en consecuencia, se encuentra firme;

Que es recién en mayo de 2023 que mediante el reclamo administrativo resuelto por Resolución N° 3823/23 el agente pretende el cobro de las diferencias salariales que tramitan en estos obrados;

Que el recurrente se agravia respecto de la mentada resolución indicando que posee vicio grave, conforme a los Arts. 39, 49, 53 y 63 inc. c) de la Ley N° 9003 indicando que afecta la irrevocabilidad de un acto administrativo anterior. Ello puesto que considera como acto administrativo anterior el reconocimiento de deuda que fuera efectuado a tenor de la Resolución N° 3540/17 emitida en el contexto del procedimiento de la Ley N° 9012;

Que de los argumentos vertidos por el recurrente no surge una impugnación suficiente que invalide el acto administrativo recurrido, redundando en una reiteración de los argumentos vertidos en su reclamo originario y alegaciones que no resultan idóneas ni aptas para revertir la decisión. Tampoco introduce nuevos elementos que justifiquen su pretensión recursiva;

Que es menester recordar que “El acto administrativo regular se presume legítimo mientras su posible nulidad no haya sido declarada por autoridad competente.” A fin de determinar la regularidad del acto administrativo, cabe señalar que de acuerdo a al Artículo 29° de la Ley N° 9003 “El acto administrativo deberá satisfacer todos los requisitos relativos al objeto, competencia, voluntad y forma que aquí se establecen, y producirse con arreglo a las normas que regulan el procedimiento administrativo.” siendo éste el punto de partida para determinar si tales críticas son suficientes para enervar la Resolución recurrida;

Que la ley regula cada uno de los vicios en el objeto del acto y las consecuencias jurídicas que les acarrea en: "a) anulabilidad. b) nulidad. c) inexistencia. La anulabilidad corresponde al vicio leve, la nulidad al vicio grave y la inexistencia al vicio grosero. El vicio muy leve no afecta la validez del acto.";

Que en el caso, la resolución recurrida tuvo por objeto resolver el reclamo del agente por diferencias salariales y lo hizo cumpliendo todos los extremos requeridos para considerar que no se encuentra viciada en tal elemento. Así, se ha resuelto en forma congruente la situación de hecho presentada, conforme a la normativa que resulta aplicable, no siendo la decisión imprecisa, ni oscura, ni absurda, ni imposible de hecho;

Que al respecto, es menester referir que las alegaciones del recurrente respecto del vicio contemplado en el Art. 53 de la Ley N° 9003, no son procedentes. Efectivamente, mediante Resolución N° 3540/17 se autorizó el pago de diferencias salariales por el período comprendido entre el 22 de abril de 2015 y 31 de diciembre de 2016 en el marco de la Ley N° 9012. Sin perjuicio de ello, dicho acto administrativo no implicó un reconocimiento de deuda a futuro, ni mucho menos el otorgamiento de la subrogancia que fue resuelta con posterioridad mediante el Decreto N° 2672/22. La reglamentación de la mencionada ley habilitó el pago de reclamos efectuados aún cuando no hubieran sido resueltos, requiriendo a este fin la emisión de dictamen y la posterior resolución condicionada a la suscripción de un acuerdo. Tal reconocimiento de deuda no puede considerarse como acto administrativo con efectos futuros, puesto que refería a conceptos reclamados con anterioridad a su emisión;

Que de manera que, producido el pago conforme a la mentada normativa, que merece destacarse fue excepcional, corresponde aplicar la legislación general aplicable al caso, que es lo que fundamenta lo dispuesto en el Decreto N° 2672/22 y meritó la Resolución N° 3823/23 impugnada. De ello se sigue que el vicio sustentado en el Art. 53 de la Ley N° 9003 no se configura en el caso;

Que en este sentido, la Resolución N° 848/15 se enmarca en los conceptos vertidos por nuestra Suprema Corte de Justicia que sostiene: "Dentro del empleo público, la asignación de funciones supone el ejercicio de la facultad de dirección del estado, en su carácter de empleador, quien puede echar mano a tal fin a las llamadas facultades discrecionales. Tal afirmación, guarda relación directa con la circunstancia de que el derecho a la carrera como integrante de la garantía de la estabilidad en el empleo público se refiere al agrupamiento, tramo y categoría y no a la función que se le haya asignado, si esta última no fuera inherente a aquéllos". "Vale decir, que el agente del Estado debe aceptar la asignación de funciones que haga el Estado en uso de sus facultades, la que debemos decir que inicialmente no implica mayor retribución. No obstante, como condición, norma de validez presupuestaria, toda asignación de funciones que disponga otorgar el suplemento por Subrogancia, debe ser realizada en el mismo acto, en el que se identificará la partida presupuestaria afectada al gasto que se compromete, ya que, de no ser así, estaremos en presencia de un acto dictado en contradicción a las normas generales del Art. 20 y cctes. de la Ley N° 3799. No toda asignación de funcione distintas de las que se vienen ejerciendo supone el derecho al suplemento por subrogancia, ya que en muchos casos la misma estará absorbida dentro del deber de colaboración que tiene todo agente del Estado";

Que sin perjuicio de ello, el agente, que no había tenido intervención en las actuaciones, se notifica de la Resolución N° 848/15 el 3/11/2015 "en conformidad", pero hace reserva de reclamar el "costo presupuestario, económico, financiero" de la jefatura. Sin embargo, es recién en noviembre de 2017 que el recurrente efectúa formal reclamo, pero a fin de que se aplique el trámite dispuesto por la Ley N° 9012, tal como surge de fs. 44 del expediente 1844-D-2014-77743, digitalizado e incorporado en EX 2022-00894930-GDEMZA-DATPD#MSDSYD y es en julio de 2018 que reclama el retroactivo desde el 1 de enero de 2017;

Que tales son los antecedentes que concluyen en la emisión del Decreto N° 2672/22 que otorga la subrogancia, sin reconocimiento retroactivo de diferencias salariales, y que permiten sostener que al resolver el reclamo la Resolución N° 3823/23 se ajustó a derecho;

Que según el Art. 33º de la Ley Nº 9003 “Los actos administrativos deben emanar de órgano competente según el orden normativo.” La competencia es el conjunto de funciones y atribuciones que un órgano o ente pueden ejercer legítimamente. El concepto de competencia se refiere a la aptitud legal de obrar de los órganos administrativos y reviste un carácter objetivo, puesto que requiere de norma expresa que la atribuya;

Que la asignación de funciones dispuesta por Resolución Nº 848/15, no resultaba idónea para devengar el suplemento que se pretende, puesto que no existía acto administrativo de autoridad competente que pudiera dar origen a la obligación de pago a tenor de la Ley Nº 8706. Al respecto, Fiscalía de Estado tiene dicho que, deben cumplirse para la procedencia del suplemento por subrogancia, en concordancia con lo expresado por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia, los siguientes extremos: 1) Que el cargo se encuentre vacante, requisito que comprende: a) asignación de funciones transitorias, correspondientes a cargos de los tramos de Supervisión y Superior, durante su interinato o reemplazo; b) que el cargo se halle vacante o su titular se encuentre designado en otro cargo con retención del propio, o cumpliendo una función superior con carácter interino; c) que el cargo se encuentre disponible para ser subrogado en razón de que el titular del mismo se encuentra en uso de una licencia extraordinaria o especial por razones de salud; d) que el período sea superior a 29 días corridos; 2) disposición que asigne las funciones y que prevea expresamente el pago; 3) partida presupuestaria.

Que de tal forma que hasta la emisión del Decreto Nº 2672/22 el suplemento por subrogancia no podría haber sido pagado al agente, puesto que fue en esa oportunidad que se reunieron los requisitos legales para así disponerlo;

Que en el caso, la Resolución impugnada ha sido dictada por el funcionario legalmente designado en ejercicio, el recurrente ha tenido oportunidad de presentar su pretensión, se han ponderado todos los extremos conducentes a la decisión con sustento en los hechos presentados, los informes incorporados, la normativa aplicable y los antecedentes legales que resultan pertinentes, con lo cual no se advierte irrazonabilidad, ni desviación de poder que permita calificarla de arbitraria;

Que finalmente, en relación con la forma, el Art. 41 de la Ley Nº 9003 dispone que los actos administrativos deben documentarse por escrito, conteniendo a) Lugar y fecha de emisión, b) Mención del órgano o entidad de quien emanan y c) Determinación y firma del agente interviniente. Asimismo, el Art. 45 establece, en lo que resulta pertinente al caso, que deben motivarse los actos que decidan sobre intereses jurídicamente protegidos y los que resuelvan denuncias, reclamos o recursos. Según el mismo artículo, la motivación debe comprender “la explicación de las razones de hecho y de derecho que fundamentan el acto, con un sucinto resumen de los antecedentes relevantes del expediente, la finalidad pública que justifica su emisión, la norma concreta que habilita la competencia en ejercicio y, en su caso, la que establece las obligaciones o deberes que se impongan al administrado, individualizando su publicación. La motivación no puede consistir en la remisión genérica a propuestas, Dictámenes o resoluciones previas. A mayor grado de discrecionalidad en el dictado del acto, más específica será la exigencia de motivarlo suficientemente.” Cabe señalar al respecto algunos conceptos que permiten contextualizar este requisito, entre ellos: “La forma constituye un elemento de certeza del acto y al mismo tiempo una garantía para los particulares.” “La fundamentación o motivación del acto administrativo se relaciona, íntimamente, con otros elementos del acto, y con los principios del derecho, como la causa del acto, el principio de legalidad y con la “razonabilidad” que presupone la exclusión de la arbitrariedad”. “La fundamentación también se conecta, íntimamente, con la razonabilidad (art. 28 C.N.). En este aspecto ha señalado que: la motivación para nosotros es indudable que constituye un requisito referido a la razonabilidad, tiene por objeto poner de manifiesto los motivos que determinan el acto y su causa. (...) es fundamental para apreciar la legitimidad del pronunciamiento y sirve para determinar si ha existido o no desviación de poder. De manera pues que, dentro de nuestro ordenamiento positivo no cabe la discusión acerca de que si los actos deben ser motivados o no. Este requisito tiene una mayor importancia en los actos realizados en ejercicio de actividades discrecionales, pues solamente la motivación de estos actos permite al juez determinar si son o no irrazonables;

Que la Resolución recurrida cumple con los requisitos formales exigidos por el Art. 41 de la Ley N° 9003 y en cuanto a la motivación (Art. 45 de la Ley N° 9003), ésta luce razonable en cuanto realiza un análisis de los antecedentes del reclamo, cita el fundamento legal que sustenta la decisión, valora los hechos e invoca las normas que otorgan la competencia para el dictado del acto administrativo;

Por ello, en razón de lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud y Deportes en orden 65 y por Asesoría de Gobierno en orden 70 del expediente EX-2023-03447742--GDEMZA-SEGE#MSDSYD,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese formalmente y rechácese sustancialmente el Recurso Jerárquico interpuesto por el agente GONZALO HECTOR PRADO, DNI N° 26.871.048, CUIL N° 20-26871048-6, en contra de la Resolución N° 3823/23 del ex Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, actual Ministerio de Salud y Deporte, en virtud de lo expuesto en los considerandos del presente decreto.

Artículo 2º- Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
25/09/2025 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

FISCALÍA DE ESTADO

Resolución N°: 36

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2025

Visto el expediente EX-2025-7101547-GDEMZA-FISCESTADO; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 35/25 F.E., la Comisión de Concursos procedió a dar cumplimiento a los inc. a), b) y c) del art. 17 del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución n° 295/15-F.E. ratificada por Ley N° 8.897).

Que atento al estado de las actuaciones, corresponde emitir el acto administrativo de convocatoria en los términos el artículo 7º del Régimen de Concursos de Fiscalía de estado.

Que corresponde a la Comisión de Concursos proceder a la publicación del llamado a concurso y elaborar los formularios y planillas exigidos por el art. 8º del Régimen de Concursos.

Por ello y en uso de las atribuciones legales y constitucionales que le son propias a Fiscalía de Estado,

EL FISCAL DE ESTADO

DE LA PROVINCIA DE MENDOZA

RESUELVE:

Artículo 1º- Convóquese a concurso de antecedentes y oposición para ocupar los cargos subrogados por los agentes VICENCIO HÉCTOR FEDERICO (clase 11), GUERRA LEONARDO FABIAN (clase 11), ROMERO VICTOR JAVIER (clase 12), LUNA SEBASTIAN (clase 10) y BRIL SILVANA ANALIA (clase 10).

Las habilidades, aptitudes y requisitos exigidos para el puesto, son los establecidos en el acta nº 1 de fecha 22 de setiembre del 2025 emitida por la Comisión de Concursos, la cual como Anexo I forma parte de la presente resolución.

El concurso será de carácter cerrado en los términos del artículo 4º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado; pudiendo participar solamente los agentes que, a la fecha del llamado, estén prestando servicios en forma efectiva en Fiscalía de Estado y puedan acreditar una antigüedad mínima de 3 años –continua- en ésta Institución, cualquiera sea su situación de revista, permanente, temporaria, interina y adscriptos, siempre que reúnan los requisitos exigidos para el mismo.

Los postulantes podrán inscribirse hasta las 18 hs. del día viernes 17 de octubre de 2025 – a través del correo electrónico concursosfiscaliadeestado@gmail.com, indicando:

- 1.- Nombre y Apellido
- 2.- Edad
- 3.- Número de D.N.I.
- 4.- Domicilio real
- 5.- Índice de las probanzas acompañadas.

Deberán acompañar como archivos adjuntos en formato digital "PDF" que no supere los 100 kb. por hoja, copia de los siguientes documentos:

- a- D.N.I.
- b- TITULO SECUNDARIO O TERCARIO
- c- CURRICULUM VITAE
- d- TODAS LAS PROBANZAS QUE ACREDITEN SUS ANTECEDENTES (en el orden indicado en el índice referido en el punto 5 del apartado precedente).

La dirección de correo electrónico desde la cual los postulantes se inscriban será considerada como domicilio legal a los efectos de cualquier notificación relativa al presente concurso.

La inscripción implica que el postulante conoce y acepta el Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado (Resolución nº 295/15-F.E. ratificada por Ley Nº 8.897 -B.O. 14-9-16).

Toda consulta relativa al presente concurso deberá dirigirse al correo electrónico: concursosfiscaliadeestado@gmail.com

Artículo 2º - El examen de oposición tendrá lugar el día martes 4º de noviembre de 2025 de 11:00 a 12:30

hs., en la sede de Fiscalía de Estado sita en calle San Martín n° 624 – Ciudad de Mendoza.

Artículo 3º- La Comisión de Concurso deberá difundir la convocatoria efectuada por la presente Resolución mediante circulares, avisos o cualquier otro medio similar en los lugares de trabajo. Deberá también dar cumplimiento a las obligaciones impuestas por los incisos d) a k) del artículo 17º del Régimen de Concursos de Fiscalía de Estado.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese por 2 días en el Boletín Oficial y archívese.

DR. FERNANDO M. SIMÓN

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

24-25/09/2025 (2 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Ordenanza N°: 4968

VISTO: El Ex-2025-05896198- -GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el cual se Solicita Adhesión Programa “Mi Escritura”, y;

CONSIDERANDO: La Ley Provincial N°9632 por la cual se implementa en la Provincia de Mendoza, el programa “Mi Escritura”.

Que dicha normativa tiene por objeto brindar una solución integral a familias mendocinas que, por distintas razones, no han podido completar el proceso de escrituración de su vivienda, a pesar de contar con posesión legítima.

Que el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a la escrituración masiva contribuye a la inclusión social; y la seguridad jurídica sobre la propiedad es condición indispensable para el acceso pleno a otros derechos y garantías, como el crédito, el arraigo familiar y el desarrollo urbano.

Que el programa propone la creación de una Unidad Ejecutora, la intervención de escribanos regularizadores, la articulación con organismos provinciales y municipales, y la posibilidad de eximición de tasas y aranceles para facilitar los procesos de escrituración.

Que se contempla la adhesión voluntaria por parte de los municipios de la Provincia de Mendoza, invitándolos a incorporarse al Programa para ampliar su impacto territorial y beneficiar directamente a sus habitantes.

Que el Departamento de General Alvear cuenta con numerosos casos de regularización dominial pendientes y sería altamente beneficioso incorporarse al Programa Mi Escritura para agilizar y facilitar el acceso a la escritura de dominio.

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Alvear, Mza.; en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Adhiérase en todos sus términos a la Ley Provincial N° 9632 que Crea el Programa “Mi Escritura”, impulsado por el Poder Ejecutivo Provincial y sancionado por la Honorable Legislatura de Mendoza.-

ARTICULO 2º).- Comuníquese, Publíquese y Dese al D.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA; A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ALEJANDRA TORTI
PRESIDENTE

JOSE LUIS GOMEZ
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9237296 Importe: \$ 5400
25/09/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 4969

VISTO: El Ex-2025-05896198-GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el cual se Solicita Adhesión Programa “Mi Escritura”, y;

CONSIDERANDO: La Ley Provincial N° 9632 por la cual se implementa en la Provincia de Mendoza, el programa “Mi Escritura”.

Que dicha normativa tiene por objeto brindar una solución integral a familias mendocinas que, por distintas razones, no han podido completar el proceso de escrituración de su vivienda, a pesar de contar con posesión legítima.

Que el fortalecimiento de políticas públicas orientadas a la escrituración masiva contribuye a la inclusión social; y la seguridad jurídica sobre la propiedad es condición indispensable para el acceso pleno a otros derechos y garantías, como el crédito, el arraigo familiar y el desarrollo urbano.

Que el programa propone la creación de una Unidad Ejecutora, la intervención de escribanos regularizadores, la articulación con organismos provinciales y municipales, y la posibilidad de eximición de tasas y aranceles para facilitar los procesos de escrituración.

Que se contempla la adhesión voluntaria por parte de los municipios de la Provincia de Mendoza, invitándolos a incorporarse al Programa para ampliar su impacto territorial y beneficiar directamente a sus habitantes.

Que el Departamento de General Alvear cuenta con numerosos casos de regularización dominial pendientes y sería altamente beneficioso incorporarse al Programa Mi Escritura para agilizar y facilitar el acceso a la escritura de dominio.-

POR ELLO: El Honorable Concejo Deliberante de Gral. Alvear, Mza.; en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º).- Ratifícase en todos sus términos el Convenio suscripto entre la Municipalidad de General Alvear y el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V.) que forma parte de los presente obrados (de fs. 03 a

05).-

ARTICULO 2°).- Comuníquese, Publíquese y Dese al D.M.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA; A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

ALEJANDRA TORTI
PRESIDENTE

JOSE LUIS GOMEZ
SECRETARIO

Boleto N°: ATM_9237363 Importe: \$ 5400
25/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7484

VISTO:

El Expte. N° 2025-001540/11-GC, caratulado: SECRETARÍA DESARROLLO HUMANO – S/ACEPTAR EN DONACIÓN ELEMENTOS VARIOS OFRECIDOS POR LA CONSULTORA KNIGHT PIÉSOLD ARGENTINA A LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ; y

CONSIDERANDO:

Que en la actuación N° 1, obra NOTA I 2025-025236, mediante la cual el Departamento de Jardines Maternales y Escuelas, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Humano, solicita se elabore acto administrativo a efectos de aceptar en donación los bienes cedidos por la consultora Knight Piésold.

Que la Sra. Valeria Torrens, DNI 28172992, Gerente de Recursos Humanos de Knight Piésold, manifestando su vocación de donar, indicando que los bienes donados sean destinados a la Dirección de Educación y Capacitación Laboral.

Que de acuerdo a la Ley 1079, Art.71 - Inc. 4, es facultad del Honorable Concejo Deliberante la aceptación de donaciones y en este sentido, que, a fin de integrar los bienes al inventario como donación, es necesaria su correspondiente individualización, describiendo color, marca, tamaño, número de serie y demás detalles que sirvan para su identificación.

Que, en virtud de los considerandos precedentes, esta Comisión estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación realizada por parte de Knight Piésold Argentina Consultores S.A., en la persona de su Gerente de Recursos Humanos, Valeria Torrens, DNI 28.172.992, de los bienes muebles que se detallan a continuación:

BIEN

Cinco (5) escritorios usados

Diez (10) sillas ergonómicas usadas

Ocho (8) sillas fijas de escritorio usadas

ARTÍCULO 2: Por Escribanía municipal, División Inventario y Patrimonio y dependencias municipales que correspondan se deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de asentar en el inventario municipal los bienes aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA NUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Lic MARCELA JAQUELINA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7484/2025 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Registro Municipal. ARCHIVESE.

Intendencia, 19 de Septiembre de 2025

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaria de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9235790 Importe: \$ 6480
25/09/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7485

VISTO:

El Expte. N° 2025-001738/I1-GC, caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO – E/PROYECTO DE ORDENANZA - ACEPTACIÓN DE BIENES VARIOS DONADOS AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL N°3 "PADRE CONTRERAS" DEL BARRIO LA GLORIA; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo eleva a consideración del Cuerpo la Donación realizada por la Fundación Grupo América conforme al convenio firmado obrante en las presentes.

Que esta donación se realiza para cumplimentar el proyecto de diseñar y construir baños, utilizando contenedores reciclados, esta solución innovadora y sostenible puede ser implementada en áreas urbanas o rurales, proporcionando acceso a servicios sanitarios básicos de manera eficiente y ecológica

Que en el convenio firmado entre la Municipalidad de Godoy Cruz y el Grupo América las partes se obligan a realizar el Proyecto, en el Predio del Polideportivo Padre Contreras "La Gloria" entre las calles Rawson y Velez Sarsfield, Departamento de Godoy Cruz, conforme se detalla en la memoria del proyecto y croquis del lugar que adjunta en el Anexo I del Convenio mencionado.

Que la cláusula segunda expresa que LA MUNICIPALIDAD, tendrá a su cargo la ejecución de la instalación eléctrica y sanitaria (agua y cloacas) hasta el núcleo de baños y de todas las tareas necesarias para dejar operativo el módulo en cuestión, la FUNDACION GRUPO AMERICA, por su parte se compromete a aportar el módulo completo de sanitarios, conforme presupuesto adjunto que forma parte del Anexo II.

Que la donación realizada por el Grupo América tal como se describe en el Anexo II consiste en los siguientes bienes: Módulo sanitario -Tamaño 2,40 x 6 mts. -Realizado en estructura metálica, con revestimiento en paneles tipo sandwich, con ambas caras en chapa prepintada blanca, con alma de poliuretano de 60mm., Paneles de techo sandwich blanco zincalum trapezoidal con alma de poliuretano de 50/80mm., Instalación eléctrica en cañería plástica con sus correspondientes accesorios y artefactos de luz led. Instalación agua fría y caliente con sistema de termofusión con los componentes del sistema, bocas con insertos metálicos. Instalación cloacal realizada en cañerías con junta elástica. Pisos vinílicos calidad hospitalaria. Carpintería en aluminio. Tres (3) Disposiciones de inodoro y dos (2) mingitorios. Dos (2) mesadas con bacha.

Que atento a lo expuesto y habiendo sido firmado el Convenio mencionado, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación realizada por la Sra. BARBARITA VILA, DNI N° 34.068.600, en representación de la Fundación Grupo América, a la Municipalidad de Godoy Cruz para ser destinada a la construcción de módulos sanitarios en el Predio del Polideportivo Padre Contreras "La Gloria" entre las calles Rawson y Velez Sarsfield, de acuerdo al Convenio firmado entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Fundación Grupo América conforme al siguiente detalle:

- Módulo sanitario

Tamaño 2,40 x 6 mts. Realizado en estructura metálica, con revestimiento en paneles tipo sandwich, con ambas caras en chapa prepintada blanca, con alma de poliuretano de 60mm. Paneles de techo sandwich blanco zincalum trapezoidal con alma de poliuretano de 50/80mm. Instalación eléctrica en cañería plástica con sus correspondientes accesorios y artefactos de luz led.

Instalación agua fría y caliente con sistema de termofusión con los componentes del sistema, bocas con insertos metálicos.

Instalación cloacal realizada en cañerías con junta elástica.
Pisos vinílicos calidad hospitalaria.

Carpintería en aluminio.

3 disposiciones de inodoro y 2 mingitorios.
2 mesadas con bacha.

ARTÍCULO 2: Por la División de Inventario y Patrimonio se deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de asentar en el inventario municipal los bienes aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN
SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA NUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Lic MARCELA JAQUELINA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N°7485/2025 sancionada por Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Registro Municipal. ARCHIVESE.

Intendencia, 19 de Septiembre de 2025.-

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaria de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9235798 Importe: \$ 11610
25/09/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7486

VISTO:

El Expte. N° 2025-001739/I1-GC, caratulado: SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO – E/ PROYECTO DE ORDENANZA - ACEPTACIÓN DE BIENES VARIOS DONADOS AL CENTRO DE SALUD MUNICIPAL N° 304 “DR. ARTURO OÑATIVIA”; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones el Departamento Ejecutivo a través de la Secretaría de Desarrollo Humano eleva a consideración del Cuerpo la Donación realizada por la Fundación Grupo América conforme al convenio firmado obrante en las presentes.

Que esta donación se realiza para cumplimentar el proyecto que consiste en proporcionar mobiliario óptimo a tres sectores intervenidos en la obra de ampliación y remodelación del Centro de Salud N° 304 "Dr. Arturo Oñativia"

Que la cláusula segunda expresa que las partes se obligan a realizar el Proyecto, en el "Centro de Salud N° 304 "Dr. Arturo Oñativia", que se encuentra situado en las calles Laguna de la Niña Encantada y

Laguna de la Esquina, Barrio Fuchs, Distrito Gobernador Benegas, Departamento de Godoy Cruz, conforme se detalla en la Memoria del proyecto que se adjunta en el Anexo I del convenio firmado.

Que este proyecto está destinado a la población en general, ya que las prestaciones tienen como objetivo mejorar la atención primaria de la salud, permitiendo que los espacios cuenten con el mobiliario específico para la actividad que se desarrolla, y dar mayor comodidad al ciudadano que efectúa las consultas de salud.

Que la donación realizada por el Grupo América tal como se describe en el Anexo II consiste en los siguientes bienes: 4 inodoros con mochila - 4 lavatorio de colgar con grifería mono comando bajo - 4 set de accesorios para baño con dispenser de jabón, portarrollos para papel higiénico -112 m2 de revestimiento cerámico para muro color blanco con pegamento - Perfiles metálicos: a- 6 caños 100 x 80 x 2,5 de 6 m de largo b-10 caños de 40 x 20 x 2 de 6 m de largo - 4 litros de esmalte sintético 3 en 1 color gris -10 placares con 4 estantes, cerradura y placa laqueada, 1800 x 625 x 360 - 12 sillas tapizadas apilables.

Que atento a lo expuesto y habiendo sido firmado el Convenio mencionado, se estima procedente aceptar la donación realizada.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación realizada por la Sra. BARBARITA VILA, DNI N° 34.068.600, en representación de la Fundación Grupo América, a la Municipalidad de Godoy Cruz para ser destinada a proporcionar mobiliario óptimo a tres sectores intervenidos en la obra de ampliación y remodelación del Centro de Salud N° 304 "Dr. Arturo Oñativia", de acuerdo al Convenio firmado entre la Municipalidad de Godoy Cruz y la Fundación Grupo América conforme al siguiente detalle:

- 4 inodoros con mochila
- 4 lavatorios de colgar con grifería mono comando bajo
- 4 set de accesorios para baño (dispenser de jabón, de papel, portarrollos para papel higiénico)
- 112 m2 de revestimiento cerámico para muro color blanco con pegamento
- Perfiles metálicos:
 - a- 6 caños 100x80x2,5 de 6 m de largo b-10 caños de 40 x20 x2 de 6 m de largo
- 4 litros de esmalte sintético 3 en 1 color gris
- 10 placares con 4 estantes, cerradura y placa laqueada. 1800 x 625 x 360
- 12 sillas tapizadas apilables

ARTÍCULO 2: Por la División de Inventario y Patrimonio se deberán tomar las medidas necesarias a los efectos de asentar en el inventario municipal los bienes aceptados en donación.

ARTÍCULO 3: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA NUEVE DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO

Lic MARCELA JAQUELINA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N°7486/2025 sancionada por Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Dése al Registro Municipal. ARCHIVESE.

Intendencia, 19 de Septiembre de 2025.-

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Prof. FLORENCIA SANTONI
Secretaria de Desarrollo Humano

Boleto N°: ATM_9235806 Importe: \$ 11340
25/09/2025 (1 Pub.)

Ordenanza N°: 7488

VISTO:

El Expte. N° 2025-001795/11-GC, caratulado: "DIRECCIÓN DE HABITAT-PROYECTO DE ORDENANZA – PIEDRA BLANCA AUTORIZACIÓN P/CEDER EN PAGO FONDOS DEL RÉGIMEN DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL"; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N.º 9.601 de fecha 23 de diciembre del 2024 en la que se tramita el Presupuesto Provincial para el Ejercicio 2025, en su Artículo 47 incorpora al presupuesto 2025 obras sujetas a financiamiento, entre las que se incluye la denominada "Soluciones Habitacionales", a ejecutar en todo el territorio de la Provincia a través del Instituto Provincial de la Vivienda (IPV).

Que por solución habitacional se entiende la acción o medida orientada a la construcción, mejoramiento, ampliación y/o terminación de viviendas.

Que complementariamente las soluciones habitacionales requieren obras de urbanización e infraestructura.

Que en este marco, resulta oportuno y conveniente ejecutar el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PIEDRA BLANCA EN EL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ" priorizado por el Ejecutivo Municipal.

Que en este caso, la obra resulta fundamental para el Municipio en materia de estrategia de ordenamiento territorial, relocalización de asentamientos, eficiencia en la prestación de servicios, entre otros fines.

Que para ello, resulta conveniente generar un marco jurídico que permita establecer las condiciones en las que dicho proyecto pueda ser financiado conjuntamente por la Provincia, el Instituto Provincial de la Vivienda y el Municipio.

Que el Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PIEDRA BLANCA EN EL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ" incluye las obras de Soluciones Habitacionales, Urbanización e Infraestructura, cuyo costo total estimado de la inversión asciende a la suma de pesos catorce mil doscientos noventa y cinco millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos noventa y uno con 38/100.- (\$ 14.295.274.891,38), presupuesto con mes Base a Abril del 2025, el que se ajustará a las variaciones de costos, redeterminaciones y adicionales o cualquier otra modificación que por todo concepto implique un incremento en el costo de la obra, conforme lo informado por el Instituto Provincial de la Vivienda (I.P.V).

Que se agrega Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dictamen N.º 50.958/2025) en el que no se formulan observaciones legales, sugiriendo intervención de Contaduría General.

Que la Dirección de Contaduría General informó que la obra fue contemplada en el Presupuesto 2025 y proyectada para años subsiguientes, contando el Municipio con créditos presupuestarios suficientes para su ejecución.

Que el Organismo Ejecutor de la obra, el Instituto Provincial de la Vivienda, será el encargado de licitar y ejecutar el proyecto y previo a su adjudicación e inicio deberá informar al Municipio el costo de la obra base a adjudicar.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Autorízase al Ejecutivo Municipal, para ceder en garantía la suma de pesos tres mil novecientos noventa y nueve millones cuatrocientos treinta y dos mil trescientos con 14/100.-(\$ 3.999.432.300,14), equivalente al 27,98% del costo total estimado del Proyecto "CONSTRUCCIÓN DEL BARRIO PIEDRA BLANCA EN EL DEPARTAMENTO DE GODOY CRUZ", que se compromete el Municipio, en el marco legal del Decreto N° 1291.

ARTÍCULO 2: Autorízase a ceder, en pago y garantía de las obligaciones que asume el Municipio, los fondos que les corresponda percibir por Régimen de Participación Municipal previsto en la Ley N° 6396 y modificatorias, y/o la que el futuro modifique o sustituya, los que serán retenidos por el Ministerio de Hacienda y Finanzas de las liquidaciones de recursos participables previstas en el Régimen citado y transferidos al Instituto Provincial de la Vivienda.

ARTÍCULO 3: El aporte comprometido se ajustará conforme las variaciones de costos, redeterminaciones y adicionales o cualquier otra modificación que por todo concepto implique un incremento en los costos de la obra, manteniéndose proporcionalmente constantes en función de los porcentajes de cofinanciamientos establecidos.

ARTÍCULO 4: Las detracciones se harán efectivas contra la presentación del Organismo Ejecutor (IPV) al Municipio, de las facturas, órdenes de pago y comprobantes de transferencias correspondientes a la ejecución realizada, a los efectos de que se realicen las correspondientes detracciones de fondos municipales conforme a lo convenido en el Artículo N° 1, hasta alcanzar la totalidad del presupuesto efectivo de la obra.

ARTÍCULO 5: Autorízase al Ejecutivo Municipal a la suscripción de los convenios pertinentes.

ARTÍCULO 6: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido, archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN

SESIÓN ESPECIAL DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.

Lic MARCELA JAQUELINA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM DEL VALLE ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7488/2025 , sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. ARCHIVESE.

INTENDENCIA 24 de Septiembre de 2025

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
Secretario de Legal y Técnica

Boleto N°: ATM_9237735 Importe: \$ 13230
25/09/2025 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD CIUDAD DE MENDOZA

Decreto Municipal N°: 1031

MENDOZA, 11 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 29113-2025, caratulado: "SEC. DE GOBIERNO – OTROS - PROYECTO CORAZÓN DE CIUDAD" y;

CONSIDERANDO:

Que en las actuaciones del Visto, la Subdirección de Inclusión y Accesibilidad, dependiente de la Secretaría de Gobierno, propicia la realización del Ciclo de reconocimientos denominado "Corazón de Ciudad: Personas que Laten".

Que el objetivo del ciclo es visibilizar y reconocer públicamente a personas cuyas acciones en la Ciudad de Mendoza, impactan positivamente en la vida comunitaria, fortaleciendo los valores de solidaridad, inclusión y respeto, contribuyendo a la construcción de una sociedad más inclusiva y empática. Además, busca fortalecer el compromiso de la ciudad con los derechos humanos, la diversidad y la participación, generando cercanía y reconocimiento desde el ámbito municipal hacia la comunidad.

Que en archivo N° 3 el área solicitante acompaña detalle del proyecto y en adjunto N° 2 informa estimación de gastos relativos a contrataciones, papelería, imprenta, banner, entre otros.

Que en documento N° 4 obra visto bueno presupuestario con intervención de la Dirección de Finanzas.

Que de conformidad con lo previsto por el Artículo 35° de la Ley N° 9003 obra en adjuntos N° 5 y 6

dictamen legal y contable, respectivamente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTICULO 1° - Autorícese a la Subdirección de Inclusión y Accesibilidad, dependiente de Secretaría de Gobierno, a llevar a cabo el Ciclo de Reconocimientos denominado "Corazón de Ciudad: Personas que Laten", que se desarrollará conforme el Anexo se incorpora al presente, por los motivos expresados en los Considerandos.

ARTICULO 2° - Por Subdirección de Inclusión y Accesibilidad, Secretaría de Gobierno, arbítrense las medidas que correspondan a fin de llevar a cabo el Ciclo.

ARTICULO 3° - Por Secretaría de Gestión Pública confecciónense los contratos de locación correspondientes, según nómina suministrada por la Secretaría de Gobierno. Por Subsecretaría de Contrataciones y Registros, tramítense las demás contrataciones correspondientes de bienes y servicios, según previsiones de la Ley N° 8706.

ARTICULO 4° - Comuníquese, publíquese y dese al libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

PROF. PABLO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9237353 Importe: \$ 5940
25/09/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1072

MENDOZA, 23 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 34086-2025, caratulado: "DIR LEGAL Y TÉCNICA - SOLICITA AUTORIZACIÓN - ADHESIÓN 8° EDICIÓN CONCURSO LA RECETA DE LA ABUELA 2025" y;

CONSIDERANDO:

Que en adjunto N° 2 del Expediente del Visto, la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano propicia la adhesión a la 8va edición del concurso "La Receta de la Abuela", denominado en esta ocasión "Sabores de la Tierra y del Tiempo" y el desarrollo de la instancia departamental en el marco de dicho concurso provincial, que tiene como objetivos recuperar la tradición, los secretos y el valor afectivo de las

recetas heredadas de generaciones anteriores y su traspaso a las futuras generaciones.

Que el concurso se desarrollará durante el mes de octubre del corriente año.

Que en adjunto N° 3 obra proyecto de bases y condiciones.

Que según lo previsto en el artículo 35 de la Ley N° 9003 obra en adjunto N° 6 el dictamen legal pertinente.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese a la Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano a participar de la 8va. edición del concurso “La Receta de la Abuela”, denominado en esta ocasión “Sabores de la Tierra y del Tiempo” y el desarrollo de la instancia departamental en el marco de dicho concurso provincial, conforme las Bases y Condiciones que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - Por Subsecretaría de Inclusión y Desarrollo Humano dispónganse las medidas pertinentes para cumplimentar el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional dese amplia difusión.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

PROF. PABLO ESPINA
SECRETARIO DE GOBIERNO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9237364 Importe: \$ 5130
25/09/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1075

MENDOZA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N 32332-2025, caratulado: “SEC. HACIENDA – AUTORIZACIÓN - CONCURSO DE PUBLICACIONES 2025 - ANEXO MMAMM” y;

CONSIDERANDO:

Que en documento N° 2, la Coordinación del Espacio Cultural Plaza Independencia dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, solicita autorización para realizar la Convocatoria Pública de proyectos editoriales de artistas, grupos de artistas, diseñadores y escritores que deseen participar del Concurso de Publicaciones 2025, organizado por el Museo Municipal de Arte Moderno Mendoza.

Que dicha Convocatoria, tiene por objeto apoyar la producción de artistas visuales locales y generar un espacio de encuentro e intercambio entre éstos y el público, contribuyendo a la producción y divulgación de las artes visuales de la región.

Que en adjunto N° 3, se incorporan las Bases y Condiciones de la Convocatoria – Edición 2025.

Que en documento N° 5, la Dirección de Finanzas informa que cuenta con crédito presupuestario.

Que conforme lo prevé el artículo 35 de la Ley 9003, obra en adjuntos N° 7 y 8, dictamen jurídico y contable respectivamente.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º- Autorícese a la Coordinación del Espacio Cultural Plaza Independencia, dependiente de la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, a efectuar Convocatoria Pública de proyectos editoriales de artistas, grupos de artistas, diseñadores y escritores que deseen participar del “CONCURSO DE PUBLICACIONES - MMAMM ECPI - ANEXO MMAMM -Edición 2025”; conforme las bases y condiciones que como Anexo se incorporan al presente, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º- Por Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, arbítrense las medidas que correspondan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente.

ARTÍCULO 3º- Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión.

ARTÍCULO 4º- Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9237288 Importe: \$ 5400
25/09/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 1076

MENDOZA, 23 DE SEPTIEMBRE DE 2025

VISTO:

El Expediente Electrónico N° 32339-2025, caratulado: "SEC. HACIENDA – AUTORIZACIÓN - CONCURSO "EL VECINO CUENTA" 2025 - CERTAMEN LITERARIO" y;

CONSIDERANDO:

Que en el Expediente del Visto, la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, solicita autorización para realizar la convocatoria a escritores noveles, para la presentación de propuestas en marco del certamen literario denominado "El Vecino cuenta" - 2025, organizado por la Biblioteca Ricardo Tudela, Museo Municipal de Arte Moderno Mendoza.

Que dicho certamen literario busca promover el talento local y fortalecer los lazos entre los vecinos, buscando la participación activa en la vida cultural de la Ciudad, brindándoles una plataforma para expresar su voz y contribuir al patrimonio cultural del lugar donde viven.

Que en documento N° 3, lucen las Bases de la convocatoria y en adjunto N° 5, intervención de la Dirección de Finanzas.

Que en archivos N° 6 y 7, se incorporan respectivamente dictámenes legal y contable, de conformidad con lo previsto en los Artículos 35° de la Ley N° 9003 y 81° de la Ley N° 8706.

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MENDOZA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º - Autorícese la convocatoria a escritores noveles, para la presentación de propuestas en el marco del certamen literario denominado "El Vecino cuenta" – 2025, conforme las Bases de la Convocatoria que como Anexo integran el presente Decreto, por las razones expresadas en los Considerandos.

ARTÍCULO 2º - Por Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, arbitrense las medidas que correspondan a fin de efectivizar lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3º - Por Subsecretaría de Comunicación Institucional, dese amplia difusión a la convocatoria.

ARTÍCULO 4º - Comuníquese, publíquese y dese al Libro de Decretos.

DR. ULPIANO SUAREZ
INTENDENTE

LIC. YAMILA MELJIM
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO

DRA. ANDREA CHARRÉ
DIRECTORA LEGAL Y TÉCNICA

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

Boleto N°: ATM_9237300 Importe: \$ 5400
25/09/2025 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD GENERAL ALVEAR

Decreto Municipal N°: 483

GRAL. ALVEAR, 17 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente electrónico Ex - 2025-05896198-GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el cual se Solicita Adhesión Programa "Mi Escritura", y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N.º 4968 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza. -

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. -

QUE debe dictarse la pertinente norma legal. -

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N.º 4968 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N.º 1.079.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese. –

Sr. MOLERO ALEJANDRO A.
Intendente Municipal

Dr. GOMEZ PARRA FABIO E.
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_9237391 Importe: \$ 2160
25/09/2025 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 484

GRAL. ALVEAR, 18 DE SETIEMBRE DE 2025

VISTO: Las actuaciones obrantes en el expediente electrónico Ex - 2025-05896198-GDEMZA-HCD#ALVEAR, por el cual se Solicita Adhesión Programa "Mi Escritura", y;

CONSIDERANDO: QUE en el citado expediente obra la Ordenanza Municipal N.º 4969 dictada por el Honorable Concejo Deliberante de General Alvear, Mendoza.

QUE corresponde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.

QUE debe dictarse la pertinente norma legal.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- TENGASE POR ORDENANZA DEL DEPARTAMENTO DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, la sanción N.º 4969 del Honorable Concejo Deliberante, considerándose, la misma, promulgada conforme lo dispuesto por el Artículo 92º de la Ley N.º 1.079.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese y publíquese.

Sr. MOLERO ALEJANDRO A
Intendente Municipal.

Dr. GOMEZ PARRA FABIO E.
Secretario de Gobierno

Boleto N°: ATM_9237372 Importe: \$ 2160
25/09/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

MIFLASOF SAS Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: MIRIAM VIVIANA COMES, domiciliada en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 66 años, de estado civil casada, casada en primeras nupcias con Wilson Ramon Montes, de profesión Médico, de nacionalidad Argentina, nacida el 28/01/1959, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 13.034.472, CUIT N° 27-13034472-6. 2) Fecha Acto Constitutivo: 01/09/2025 mediante instrumento privado. 3) Domicilio Legal y Fiscal: Urquiza 2020 – Distrito San Francisco del Monte , Depto. Guaymallén , Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) Objeto Social: La Sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades .b)- Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre -hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c)- Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo)- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole.- Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, con empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, con compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), con compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero.; e)- Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social.- Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; f)- Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos; tanto en forma mayorista como minorista; Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratarse con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1191 y concordantes del código civil y comercial de la nación. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 5) Monto del Capital social: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representando por un millón de acciones nominativas de pesos uno (\$ 1.-) valor nominal cada una suscriptas de la siguiente manera: MIRIAM VIVIANA COMES suscribe la cantidad de un millón de acciones (1.000.000) acciones ordinarias , de un valor nominal de pesos uno (\$1) cada una y con derecho a un voto por acción. – El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante Acta Notarial 6) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominarán directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: MIRIAM VIVIANA COMES domiciliada en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 66 años, de estado civil casado, casada en primeras nupcias con Wilson Ramon Montes , de profesión Medico, de nacionalidad Argentina , nacida el 28 de Enero de 1959, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 13.034.472 CUIT N° 27-13034472-6 con correo electrónico hugovictor2005@hotmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye

domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado/s del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; ADMINISTRADOR SUPLENTE: a SOFIA ALEJANDRA MONTES COMES ,domiciliada en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 34 años de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/12/1990 , con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 35.515.986 , CUIT N° 27-35515986-3 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; 7) La representación legal de la sociedad será ejercida por el o los administradores titulares designados en forma indistinta.8) Órgano de Fiscalización : la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9221399 Importe: \$ 35640
25-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

SAMHITA SALUD S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada conforme a las siguientes previsiones: 1) Socio: Sr WILSON RAMON MONTES, domiciliado en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 67 años, de estado civil casado, casado en primeras nupcias con Miriam Viviana Comes, de profesión Medico, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Julio de 1958, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 11.966.974, CUIT N° 20-11966974-7 2) Fecha del acto constitutivo: 01/09//2025. Mediante instrumento privado 3) Domicilio Legal y Fiscal: Urquiza 2020 – Distrito San Francisco del Monte , Depto. Guaymallén , Provincia de Mendoza, República Argentina. 4) Objeto social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de salud, médicos asistenciales en todas sus especialidades .b)- Prestación de servicios de urgencias, emergencias sin internación en materia de salud, pre -hospitalarias, atención médica, domiciliaria y traslados sanitarios de alta y baja complejidad; c)- Organización, administración, gerenciamiento y comercialización de servicios de medicina del trabajo; d)- La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para poder constituirse, organizarse e integrarse como red de prestadores de salud y/o farmacéuticos, en jurisdicciones municipales, provinciales, regionales o nacionales y toda clase de agrupaciones de colaboración empresaria A.C.E. y U.T.E. Podrá realizar contratos con personas individuales o establecer sistemas de contratación colectiva con instituciones, empresas o asociaciones de cualquier índole.- Asimismo podrá celebrar contratos de organización y ejecución de atención médico asistencial integral, de intermediación, de administración, de concesión, de gerenciamiento y/o mandatos con obras sociales, con empresas prestadoras de servicios médicos y prepagas, con compañías de aseguradoras de riesgo del trabajo (A.R.T.), con compañías de seguros y con todos los entes públicos y privados existentes en el país como en el extranjero.; e)- Ejercer representaciones, comisiones, distribuciones, intermediaciones, consignaciones y mandatos sobre asuntos vinculados con el objeto social.- Las actividades sociales se realizarán con profesionales habilitados según lo establezcan las leyes reguladoras de la materia; f)- Inscribirse y comerciar como Importadora/Exportadora de Equipamiento Médico, Insumos, Medicamentos; tanto en forma mayorista como minorista; Para ello la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con su objeto social, ya sea que en su actividad contratare con particulares o con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, administración central o entidades autárquicas. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para

adquirir derechos y contraer obligaciones inclusive las prescriptas por los artículos 375, 1191 y concordantes del código civil y comercial de la nación. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) Monto del capital social: El capital social es de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) representado por un millón de acciones ordinarias, nominativas, no endosables de pesos uno (\$1.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción cada una, 6) Órgano de administración y Representación legal a cargo de una o más personas humanas, socios o no, se denominarán directores y será representada por el presidente del directorio. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse por lo menos un administrador suplente. ADMINISTRADOR TITULAR: WILSON RAMON MONTES domiciliado en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 67 años, de estado civil casado, casado en primeras nupcias con Miriam Viviana Comes, de profesión Medico, de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de Julio de 1958, con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 11.966.974, CUIT N° 20-11966974-7 con correo electrónico hugovictor2005@hotmail.com quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado/s del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; ADMINISTRADOR SUPLENTE: a SOFIA ALEJANDRA MONTES COMES , domiciliada en calle Urquiza 2020- Distrito San Francisco, Depto. de Guaymallén. Provincia de Mendoza, de 34 años de edad, estado civil soltera, de profesión comerciante, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/12/1990 , con Documento Nacional de Identidad (DNI) No 35.515.986 , CUIT N° 27-35515986-3 quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que NO es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11 y sus modificatorias. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; 7) La representación legal de la sociedad será ejercida por el o los administradores titulares designados en forma indistinta. 8) Órgano de Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9221409 Importe: \$ 35100
25-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

AMATERASU SOCIEDAD ANÓNIMA- Conforme artículo 10 de la Ley 19.550 (t.o. 1984), se comunica la constitución de una Sociedad Anónima, con los siguientes recaudos: 1) Socios: JOSÉ GRANADOS, argentino, Documento Nacional de Identidad 14.667.670, CUIT 20-14667670-8, nacido en Mendoza, Provincia del mismo nombre, el quince de abril de mil novecientos sesenta y dos, de sesenta y tres años de edad, de estado civil soltero, comerciante, domiciliado en calle Videla Castillo 2853, departamento de Ciudad, provincia de Mendoza y ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, peruana, Documento Nacional de Identidad N° 95.027.378, CUIL 27-95027378-5, nacida en la provincia de Pataz, República del Perú, el veintiocho de mayo de mil novecientos ochenta y dos, de cuarenta y tres años de edad, de estado civil

soltera, comerciante, domiciliada en calle Charcas 2428, Dorrego, departamento Guaymallén, provincia de Mendoza.- 2) Constitución: Se constituyó por Escritura Pública N° 54 del 30 de junio de 2025, pasada ante María Claudia Palomo, Notaria Adscripta, Registro número setecientos treinta y siete de Capital.- 3) Denominación: Se denomina "AMATERASU SOCIEDAD ANÓNIMA".- 4) Domicilio social: Tiene su domicilio social en la Provincia de Mendoza, República Argentina, pudiendo establecer por intermedio de su Directorio sucursales, agencias y oficinas en cualquier parte del país o del extranjero. La sede social se encuentra en calle Martínez de Rosas 2938, departamento Capital, provincia de Mendoza. - 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) CONSTRUCTORA, B) SERVICIOS, C) MINERA, D) AGROPECUARIA, E) INDUSTRIAL, F) COMERCIAL, G) IMPORTACION Y EXPORTACIÓN, H) FINANCIERA, I) TRANSPORTE, J) FIDUCIARIA, K) CONSULTORÍA, L) MANDATARIA, M) LICITACIONES.- 6) Duración: diez (10) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- 7) Capital: El capital social se fija en la suma de TREINTA MILLONES DE PESOS (\$30.000.000), representado por TREINTA MIL (30.000) ACCIONES de un valor nominal de PESOS MIL (\$1.000) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables, con derecho a un voto por acción.- 8) Administración: Director Titular y Presidente: el Señor JOSÉ GRANADOS, Documento Nacional de Identidad 14.667.670 y como Directora Suplente a la señorita ANA MARÍA FLORES DOMINGUEZ, Documento Nacional de Identidad 95.027.378, quienes ejercerán sus funciones por el término de UN (1) ejercicio económico.- 9) Representación Legal: La representación legal de la sociedad, inclusive el uso de la firma social, estará a cargo del Presidente del directorio o del Director que lo reemplace en caso de vacancia.- 10) Fiscalización: La sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la Ley 19.550 y conforme a lo dispuesto por el artículo 284 de la mencionada Ley.- 11) Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.-

Boleto N°: ATM_9222029 Importe: \$ 8100
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MEDINEXT SALUD S.A. Comunica la constitución de una Sociedad Anónima por escritura pública número 69 de fecha 17/09/2025, autorizada por el escribano Francisco José Marcello, notario titular del Registro Notarial 703 de Capital. 1°) Socios: Juan Pablo HEREDIA, 54 años, estado civil soltero en unión convivencial, nacionalidad argentino, profesión comerciante, con domicilio en Barrio SOEM, Manzana A, Casa 4, Las Heras, Mendoza, dirección electrónica herediajuanpablo91@gmail.com, D.N.I. 21.911.686 y CUIT/L 20-21911686-2; y Laura Victoria AMITRANO, 45 años, estado civil soltera en unión convivencial, nacionalidad argentina, profesión analista en sistemas, con domicilio en Barrio SOEM, Manzana A, Casa 4, Las Heras, Mendoza, dirección electrónica lauravictoria@live.com, D.N.I. 27.718.088 y CUIT/L 27-27718088-5. 2°) Denominación: MEDINEXT SALUD S.A.; 3°) Sede Social: Colón 136, Piso 3, Oficina 10, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza; 4°) Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: la constitución, organización, administración y explotación de una red de prestadores de servicios de salud, destinada a celebrar convenios y contratos con obras sociales, entidades de medicina prepaga, organismos públicos nacionales, provinciales y municipales, empresas privadas y particulares, para la prestación de servicios médico-asistenciales y actividades conexas. A tal fin, y sin que implique limitación, la sociedad podrá: a) Incorporar, coordinar y supervisar la actividad de profesionales de la salud debidamente matriculados (médicos, odontólogos, psicólogos, kinesiólogos, bioquímicos, farmacéuticos, enfermeros y otros autorizados por la normativa vigente), así como la de clínicas, sanatorios, consultorios, centros de diagnóstico, laboratorios, institutos y todo otro establecimiento de salud habilitado. b) Celebrar convenios de adhesión, contratos de prestación de servicios, convenios de derivación y toda otra forma contractual necesaria para la integración y funcionamiento de la red. c) Prestar y contratar servicios complementarios vinculados a la actividad de salud, tales como auditoría médica y administrativa, auditoría de facturación, gestión de autorizaciones, administración de historias clínicas, facturación y liquidación de prestaciones, consultoría técnica, capacitación y formación profesional, provisión y comercialización de insumos, medicamentos y

equipamiento médico-quirúrgico, servicios de telemedicina y aplicación de nuevas tecnologías sanitarias, sujeto en todo caso a la obtención de las habilitaciones y autorizaciones exigidas por la normativa vigente. d) Celebrar contratos de fideicomiso, comisión, locación de servicios, gestión administrativa y cualquier otro que resulte necesario o conveniente; integrar uniones transitorias de empresas (UTE), agrupaciones de colaboración empresarial (ACE) y asociaciones estratégicas, y constituir, adquirir o participar en sociedades o entidades cuyo objeto sea afín o complementario. e) Mediante la compra, venta, permuta, cesión, alquiler, leasing, representación, comisión, consignación, producción, elaboración, transformación, distribución, fraccionamiento y toda otra forma de negociación de mercancías y materias primas, maquinarias, equipos, rodados, repuestos, accesorios, herramientas, útiles, y demás elementos, del país y del exterior, vinculadas con el objeto principal, incluyendo productos y subproductos actuando incluso como proveedor del estado Nacional o de los Estados Provinciales, Municipales y entidades Autárquicas. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. f) Realizar actividades de importación y exportación de insumos, bienes y servicios. En ningún caso la sociedad podrá desarrollar actividades que requieran autorización, matrícula, licencia o habilitación especial sin haberla obtenido previamente de las autoridades competentes (Ministerio de Salud, Dirección de Personas Jurídicas, Superintendencia de Servicios de Salud, Registro Nacional de Prestadores y demás organismos pertinentes). La sociedad y su órgano de administración quedan expresamente facultados para efectuar todas las gestiones necesarias para la inscripción y habilitación de la sociedad como prestador y como red de prestadores de salud ante la Superintendencia de Servicios de Salud, el Registro Nacional de Prestadores y demás organismos públicos o privados, así como para suscribir los contratos, anexos y documentación que sean requeridos a tales fines, pudiendo otorgar poderes especiales o generales para tales trámites. La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil, penal, administrativa, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. Capacidad: La Sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capital a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciaria y celebrar contratos de colaboración, así como comprar, vender y/o permutar toda clase de bienes, títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) Plazo de duración: 99 años a partir de su inscripción; 6°) Capital social: PESOS TREINTA MILLONES (\$30.000.000), representado por TRESCIENTAS MIL (300.000) acciones de un valor nominal de PESOS CIEN (\$100) cada una, 100% suscriptas e integradas en un 25%; 7°) Representación legal: a cargo del Presidente del Directorio; 8°) Composición del órgano de administración: Director Titular y Presidente del Directorio: Juan Pablo HEREDIA, D.N.I. 21.911.686, CUIT/L 20-21911686-2, domicilio especial en Colón 136, Piso 3, Oficina 10, Ciudad de Mendoza; y Directora Suplente: Laura Victoria AMITRANO, D.N.I. 27.718.088, CUIT/L 27-27718088-5, domicilio especial en Colón 136, Piso 3, Oficina 10, Ciudad de Mendoza; ambos designados por el término de tres ejercicios; 9°) Órgano de fiscalización: se prescinde; 10°) Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9235903 Importe: \$ 17820

25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

TOOLBOX TCG SAS. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones. 1) Socios: a) LUIS FELIPE SEBASTIAN VARGAS MOCCIA, chileno, nacido el 21 de octubre de 1984, cédula de identidad N°15.838.395-0, CDI N°27-60489453-6, de estado civil casado y separado totalmente de bienes, de profesión ingeniero comercial, domiciliado en calle Apiao N°5547, Comuna de Maipú, Región Metropolitana, República de Chile; b) MAURICIO ANTONIO ESPINOZA VIVANCO, chileno, nacido el 30 de junio de 1985, cédula de identidad N°16.123.891-0, CDI N°20-60489497-3, de estado civil casado, de profesión ingeniero comercial, domiciliado en calle Luis Valenzuela Aris N°4273, Comuna de Macul, Región Metropolitana, República de Chile. 2) Fecha del acto constitutivo: 10 de septiembre de 2025. 3) Denominación: TOOLBOX TCG SAS. 4) Domicilio: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle 9 de julio N°1779, departamento de Capital, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) Plazo de duración: 99 años, contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Capital social: PESOS SETECIENTOS MIL CON 00/100 (\$700.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: a) Suscripción. El Sr. Luis Felipe Sebastian Vargas Moccia suscribe 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. Mauricio Antonio Espinoza Vivanco suscribe 350.000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. b) Integración. Los socios constituyentes integran el cien por ciento (100%) del Capital Social en dinero en efectivo. 8) Administradores Titulares: Felipe Sebastian Vargas Moccia y Mauricio Antonio Espinoza Vivanco, ambos con domicilio especial en la sede social. La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores titulares de manera indistinta. Administrador suplente: Matías Nicolás Olmedo, DNI N°34.775.776, CUIT: 20-34775776-5, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9221577 Importe: \$ 8370

25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DIAGCARE S.A.S. CONSTITUCIÓN: Por instrumento privado de fecha 24/09/2025. 1 -JOSE ALBERTO PALAU DNI N° 26339707 CUIT N° 20-26339707-0 nacido el 8 de NOVIEMBRE de 1977, de estado civil SOLTERO, domiciliado en Barrio Dalvian Mza 8 casa 18 Las Heras Mendoza profesion medico y el MARIANGELES CARINA PALAU DNI N° 25272420, CUIT N° 27-25272420-1, nacido el 16 de abril de 1976, de estado civil soletera; profesion Contador Publico, domiciliado en Tabanera 3135 ciudad Mendoza todos de nacionalidad Argentina, mayores de edad 2.- Denominación "DIAGCARE S.A.S.". 3.- Sede social: en calle CERRO CHIMENEA MANZANA 8 CASA 18, Localidad LAS HERAS, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Fabricación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación, culturales y educativas, inmobiliarias y constructoras, profesionales, salud, inversoras, financieras y fideicomiso, desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, servicios; 5.- Plazo de duración:

NOVENTA Y NUEVE (99) años. 6.-Capital de PESOS UN MILLON (\$1000000), representando por una cantidad de MIL (1000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1000), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 100% integradas. 7. Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JOSE ALBERTO PALAU, DNI N°26339707 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MARIANGELES CARINA PALAU, DNI N° 25272420, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de DICIEMBRE de cada año

Boleto N°: ATM_9237446 Importe: \$ 4050
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN: CONTRATO DE CONSTITUCIÓN DE “TRANSPORTE LUMORA CELEAXEL S.A.S.” de fecha 24 de septiembre de 2025. 1).-Nombres y apellidos SOCIO N°1 CAYO MIRIAM ELISABET, de 59 años, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio en calle MANZANA B 16, BARRIO UJEMVI LLL, EL PLUMERILLO- LAS HERAS- MENDOZA, con DNI 18.447.257, con CUIT N° 27-18447257-6. SOCIO N° 2: MORALES BARBARA GISEL, de 31 años de edad, estado civil soltera, de nacionalidad argentina, profesión: comerciante, domicilio en calle RUTA 40 KILOMETRO 3326 S/N JOCOLI VIEJO, LAVALLE - MENDOZA, con DNI 37.964.868, con CUIT N° 27-37964868-7. 2).- Denominación: “TRANSPORTE LUMORA CELEAXEL S.A.S.” 3) Sede social: MANZANA B 16, BARRIO UJEMVI LLL, EL PLUMERILLO- LAS HERAS- MENDOZA 4) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5) plazo de duración: 99 años. 6) Capital de \$ 10.000.000, representado por 10.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25 % de integración integradas. 7) Administradores y representantes legales en forma indistinta (*). Administrador titular: CAYO MIRIAM ELISABET, DNI 18.447.257 con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: MORALES BARBARA GISEL, DNI 37.964.868, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8) Prescinde del órgano de fiscalización. 9) fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9237451 Importe: \$ 8370
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

INMO RED S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificadas conforme las siguientes previsiones: 1- DENOMINACIÓN SOCIAL: INMO RED S.A.S. 2- FECHA DE CONSTITUCIÓN: 11/09/2025. 3-SOCIOS: Arturo Adrián GIOENI, argentino, D.N.I. 20.357.883, CUIT/L 20-20357883-1, nacido el 27 de abril de 1969, 56 años, quien manifiesta ser casado en primeras nupcias, y domiciliarse en calle Rodríguez 3131, Departamento de Capital, Provincia de Mendoza, de profesión empresario; y Daniel Esteban GUTIERREZ, argentino, D.N.I. 24.740.092, CUIT/L 20-24740092-4, nacido el 15 de agosto de 1975, 50 años, quien manifiesta ser divorciado de sus primeras nupcias, y con domicilio en calle Rodríguez 49, Capital, Provincia de Mendoza, de profesión empresario. 4- DOMICILIO SOCIAL: Av. Belgrano 1169, Capital, provincia de Mendoza. 5- OBJETO SOCIAL: Inmobiliaria, Servicios, Fiduciaria. 6- PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7- CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por MIL (1.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS MIL (\$1000) de valor nominal cada una de ellas, suscripto e integrado. 8- ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Gerente Titular Arturo Adrián GIOENI, D.N.I. N° 20.357.883, y Gerente Suplente a Daniel Esteban GUTIERREZ, D.N.I. N° 24.740.092, duran en sus cargos por plazo indeterminado. La sociedad será representada por el Gerente Titular. 9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9231839 Importe: \$ 3510
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MALAKA SAS Constitución SAS: 22/09/2025. Socios: Natalia Verónica Caraganópulos López, DNI N°25.272.645, CUIT N°23-25272645-4, fecha de nacimiento 11 de agosto de 1976, de estado civil soltera, argentina, abogada, domiciliada en calle Salta N°1435, ciudad de Mendoza, domicilio electrónico nataliacaraganopulos@hotmail.com; Iván Alexis Constantino Caraganópulos López, DNI N°27.090.658, CUIT N° 20-27090658-4, fecha de nacimiento 25 de octubre de 1978, de estado civil soltero, argentino, Licenciado en comercio exterior, domiciliado en calle Salta N°1435, ciudad de Mendoza, domicilio electrónico ivanct78@hotmail.com; Telémaco Caraganópulos, DNI 28.511.081, CUIT N° 20-28511081-6, fecha de nacimiento 16 de agosto de 1980, de estado civil soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Salta N°1435 de la ciudad de Mendoza, domicilio electrónico telemako80@hotmail.com; Carolina Ivana Caraganópulos, DNI N°31.643.742, CUIT N°27-31643742-2, fecha de nacimiento 12 de abril de 1985, de estado civil soltera, argentina, comerciante, domiciliada en calle Salta N°1435, ciudad de Mendoza, domicilio electrónico pinina19@hotmail.com; Dolores Teresa Antonieta Lopez, DNI N°4.978.189, CUIT N°27-04978189-5, fecha de nacimiento 31 de octubre de 1944, de estado civil casada, argentina, comerciante, domiciliada en calle Salta N°1475, ciudad de. Fecha de constitución: 22 de septiembre de 2025; Razón Social: MALAKA SAS; Sede Social: calle Salta N°1435, ciudad de Mendoza, de la provincia de Mendoza; Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte, (L) Servicios de Vigilancia y Seguridad; Plazo de duración: 99 años; Capital Social: \$ 1.250.000; Compuesto por: Presidente Iván Alexis Constantino Caraganópulos López, DNI N°27.090.658; Administrador suplente: : Natalia Verónica Caraganópulos López, DNI N°25.272.645. Fecha de cierre: 31 de julio. No posee fiscalización.

Boleto N°: ATM_9232939 Importe: \$ 6210
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

LTP SAS: CONSTITUCIÓN DE por Instrumento Privado de fecha 04 de Septiembre de 2025. 1.- Socio: SERGIO FABIAN MORTALONI, DNI N° 28.137.281, CUIL/CUIT/CDI N° 20-28137281-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 29 de mayo de 1980, profesión: médico, estado civil: casado, con domicilio en San Lorenzo 8168, Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina; PABLO JAVIER QUAGLIA, DNI N° 27.740.524, CUIL/CUIT/CDI N° 20-27740524-6, de nacionalidad Argentino, nacido el 11 de diciembre de 1979, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en La Paz 346, Barrio Huerto del Sol, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina;. 2.- Denominación: LTP S.A.S. 3.- Sede social: Aconcagua 745, Fracción IV, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Argentina. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración: 99 años. 6.- Capital de \$4.000.000,00 (pesos cuatro millones con 00/100), representado por 4.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1.000,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador Titular: SERGIO FABIAN MORTALONI, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente: PABLO JAVIER QUAGLIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9232941 Importe: \$ 7020
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

GRANATE OIL - MINNING SUPPLY S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado, con las siguientes previsiones: 1) Socios: A) el Sr. MARCELO JAVIER PECCI, Documento Nacional de Identidad N° 18.167.855, CUIT N° 20- 18167855-1, de nacionalidad argentina, nacido el 24/12/1966, ocupación abogado, estado civil casado, con domicilio real en calle en calle Sáenz Peña N° 2930, Vistalba, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, y B) el Sr. RAÚL ALBERTO FERNÁNDEZ, Documento Nacional de Identidad N° 17.649.761, CUIT N° 20-17649761-1, de nacionalidad argentina, nacido el 11/07/1966, ocupación empresario, estado civil casado, con domicilio real en calle Embalse El Carrizal MA C5, Vistalba, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: 02 de septiembre del 2025. 3) Denominación: GRANATE OIL-MINNING SUPPLY S.A.S. 4) Domicilio sede social, domicilio legal y fiscal en calle SAENZ PEÑA N° 2930, VISTALBA, MENDOZA. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas,

forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 7) Capital social: El Capital Social es de \$700.000, representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: El Sr. MARCELO JAVIER PECCI suscribe la cantidad de 75 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; y el Sr. RAÚL ALBERTO FERNÁNDEZ suscribe la cantidad de 25 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad y el saldo restante con la correspondiente acreditación en cuenta bancaria del socio MARCELO JAVIER PECCI. 8) Órgano de administración y representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una gerencia unipersonal integrado por plazo indeterminado por: Administrador titular Sr. MARCELO JAVIER PECCI y Administrador suplente: Sr. RAÚL ALBERTO FERNÁNDEZ. Ambos administradores constituyen domicilio especial en la sede social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, prescindiendo de la reunión presencial. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde del órgano de fiscalización. 10) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de julio.

Boleto N°: ATM_9235719 Importe: \$ 11880
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SUPREMO AGRO SAS Constitución SAS: 18/09/2025. Socios: Maximiliano Iriart Gabrielli, DNI N°35.512.308, CUIT N°20-35512308-2, fecha de nacimiento 15 de noviembre de 1990, de estado civil soltero, argentino, comerciante, domiciliado en calle Besares 840, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. Fecha de constitución: 18 de septiembre de 2025; Razón Social: SUPREMO AGRO SAS; Sede Social: calle Besares 840, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, de la provincia de Mendoza; Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público; Plazo de duración: 99 años; Capital Social: \$ 1.000.000; Compuesto por: Presidente Maximiliano Iriart

Gabrielli, DNI N°35.512.308; Administrador suplente: María Emilia García, D.N.I. N° 34.324.261. Fecha de cierre: 31 de julio. No posee fiscalización.

Boleto N°: ATM_9235812 Importe: \$ 5130
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

COMUNIQUESE EL ESTATUTO DEPURADO.- **MARCHETTA SAS.-** SOCIOS: "Macarena Sofía MARTIN, Documento Nacional de Identidad número 33.767.667, argentina, de estado civil soltera, nacida el día 23 de Enero del año 1988, CUIL 27-33767667-2, de 37 años de edad, profesión Comerciante, con domicilio en calle Alberto Williams número 236, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza" y "Juan Alberto FIOCCHETTA, Documento Nacional de Identidad número 24.644.579, argentino, de estado civil casado, nacido el día 15 de Septiembre del año 1975, CUIL 20-24644579-7, de 50 años de edad, profesión Ingeniero Civil, con domicilio en Avenida Urquiza número 2.705, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza".- FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: En la ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, República Argentina a 22-09-2025 por instrumento privado con firma certificada.- DENOMINACION: MARCHETTA SAS.- DOMICILIO: social y legal en calle:- San Juan número 978, distrito Ciudad, del departamento de San Rafael, de la provincia de Mendoza.- OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, frutícolas, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado.- Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero.- Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- PLAZO DE DURACION: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.- MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos UN MILLON (\$1.000.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.- ORGANO DE ADMINISTRACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros.- Designar Administrador Titular:- Juan Alberto FIOCCHETTA, cuyos datos personales constan en la publicación, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social; y Administrador suplente a:- Macarena Sofía MARTIN, cuyos datos personales constan en la publicación, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.- TERMINO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES y ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera

plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado.- FISCALIZACION- La sociedad prescinde.- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: cerrará el día 15 de Septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9235793 Importe: \$ 12150
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

OLITESI S.A.S CONSTITUCIÓN: Instrumento constitutivo. Se informa que por instrumento privado de fecha 22/09/2025, se constituyó la entidad "OLITESI S.A.S", entre los socios: Dardo Rubén Ochoa, argentino, D.N.I número 22.145.884, CUIL 20-22145884-3, nacido el uno de agosto de 1971, casado en primeras nupcias, empresario, domiciliado en calle Espejo número 661, de San Rafael, Mendoza, correo electrónico: ochoadardo@hotmail.com; Silvana Gabriela Pérez, argentina, D.N.I número 23.409.299, CUIL 27-23409299-0, nacida el dos de julio de 1973, casada en primeras nupcias, empresaria, domiciliada en calle Espejo número 661, de San Rafael, Mendoza, correo electrónico: silpe97@yahoo.com.ar; Conforme las siguientes previsiones: 1) La sociedad se denominara: "OLITESI S.A.S". 2) Con domicilio en Mendoza y sede social: Avenida Gerónimo Espejo número 661, del departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza. 3) La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 4) Plazo de duración: 90 años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. 5) El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), representando por MIL (1.000) acciones ordinarias, escriturales, nominativas de valor nominal de UN MIL (\$ 1.000) cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: a) El señor Dardo Ruben Ochoa: suscribe quinientas (500) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; b) La señora Silvana Gabriela Perez: suscribe la cantidad de quinientas (500) acciones ordinarias, escriturales, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios integran el capital social en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo, en proporción a su participación, acreditándose tal circunstancia mediante acta de constatación notarial.- 6) Se designa al señor Dardo Ruben Ochoa como Administrador Titular, y como Administrador Suplente: al señor Silvana Gabriela Perez, cuyos datos constan el comienzo del presente, quienes aceptan el cargo que les ha sido conferido, ambos constituyen domicilio especial en la sede social. 7) La sociedad prescinde de la sindicatura. 8) El ejercicio social cierra el día 30 de septiembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9235813 Importe: \$ 10800

25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

BISABUELA S.A.S Contrato de fecha: 22/09/2025. 2) Accionista: Sr Claudio Cesar Rodriguez, DNI 18.079.664, 58 años de edad, argentino, soltero, de profesión: comerciante, con domicilio en San Juan de Dios 2125, Dorrego, Guaymallén, Mendoza CUIT: 23-18079664-9 fecha de nacimiento: 11/11/1966 y el Sr. Gonzalo David Rodriguez, DNI 26.236.711 47 años de edad, argentino, casado, de profesión: comerciante, con domicilio en Espora 99, Dorrego, Guaymallén, Mendoza, CUIT: 20-26236711-9 fecha de nacimiento: 26/09/1.977. 3) Denominación: BISABUELA S.A.S 4) Domicilio social, legal y fiscal en San Juan de Dios 2125, Dorrego, Guaymallén, Mendoza. 5) Duración: 99 años. 6) Objeto: a) Fiduciaria. 7) Capital: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por DIEZ MIL (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal CIEN PESOS (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el CIEN (50 %) del capital social de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción y el socio Gonzalo David Rodriguez suscribe el CIEN (50 %) del capital social de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representado por CINCO MIL (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal CIEN PESOS (\$ 100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un cien por ciento (100%) en dinero efectivo o sea PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000), acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público. 8) Sindicatura: se prescinde 9) La administración y representación de la sociedad: está a cargo de una GERENCIA, conformado por un Gerente Titular y un Gerente Suplente, quienes podrán ser socios o no, y serán designados en la Reunión de Socios. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma que estará a cargo de cualquiera de los dos gerentes en forma indistinta incluido el uso de la firma social. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. 10) Cierre de ejercicio: 31/12, 11) Gerenta Titular: Claudio Cesar Rodriguez DNI 18.079.664 y Gerenta Suplente: Gonzalo David Rodriguez DNI 26.236.711; 12) Órgano de Gobierno: El órgano de gobierno será la reunión de socios y las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión.

Boleto N°: ATM_9235833 Importe: \$ 7290

25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SCANDINAVIAN CAÑAMOS Y CANNABIS S.A.S. Instrumento privado de fecha 17 de septiembre de 2025, A) socios 1) Patricia Elizabeth Bravo DNI 17.544.758, CUIT/CUIL 27-17544758-5, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de diciembre de 1965, de profesión empleada, estado civil: casada, con domicilio en la calle Los Pinos 1385 de General Alvear Mendoza, 2) Victoria Florencia Bistolfi, DNI 35.153.591 CUIT/CUIL 27-35153591-7, de nacionalidad argentina, nacida el 11 de febrero de 1990, profesión abogada, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Diagonal Carlos Pellegrini 567 de General Alvear Mendoza, B) Denominación "SCANDINAVIAN CAÑAMOS Y CANNABIS S.A.S.", C) Sede social: Urquiza 1506 Manzana I Casa 7 B de San Francisco del Monte, Guaymallén, Provincia de Mendoza, D) Objeto actividades: a) Cannabis medicinal: compra y venta de semillas, simientes, genotipos, cualquier material vegetal y derivados del cannabis medicinal y del cáñamo industrial, sujetándolas estrictamente a los objetivos y alcances previstos en las Leyes 27.350 y 27.669, sus DR y demás normativa sanitaria y regulatoria vigente; b) Agropecuarias, ganaderas y vitivinícolas; c) Industria Manufacturera; d) Culturales y Educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; f) Comerciales, Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas; g) Inversoras, Financieras y Fideicomisos; h) Forestales y Energéticas; i) Transporte Privado. E) Plazo de duración: 99 años, F) Capital de \$ 50.000.000 representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas, G) Administradores y representantes legales: Administrador Titular: Victoria Florencia Bistolfi, DNI 35.153.591 CUIT/CUIL 27-35153591-7, de nacionalidad argentina, nacida

el 11 de febrero de 1990, profesión abogada, estado civil: soltera, con domicilio en la calle Diagonal Carlos Pellegrini 567 de General Alvear Mendoza y administrador suplente: Patricia Elizabeth Bravo DNI 17.544.758, CUIT/CUIL 27-17544758-5, de nacionalidad argentina, nacida el 18 de diciembre de 1965, de profesión empleada, estado civil: casada, con domicilio en la calle Los Pinos 1385 de General Alvear Mendoza; todos por plazo indeterminado. H) Prescinde del órgano de fiscalización. I) Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9235867 Importe: \$ 5670
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MEATS SEAN EXC SAS Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: Javier Sebastian Fuica de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.217.368, CUIT N° 20-29217368-8, nacido el 25 de febrero del año 1982, profesión comerciante, de estado civil casado con domicilio en calle Famatina Sur 1936, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Provincia de Mendoza y el señor Angel Ezequiel Fuica de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 32.483.632, CUIT N° 20-32483632-3, nacido el 11 de noviembre del año 1986, profesión comerciante, de estado civil divorciado con domicilio en calle Famatina Sur 1936, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 10 de Septiembre de 2025.3°) DENOMINACIÓN: MEATS SEAN EXC SAS 4°) DOMICILIO: de la sede social y fiscal en calle Espejo 126, 2º piso, oficina 4, ciudad de la provincia de Mendoza.5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, e incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos; (i) Petroleras, gasíferas, forestales mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.6°) PLAZO DE DURACION: su duración será de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución.7°) CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000) representado por diez mil (10.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Javier Sebastian Fuica de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.217.368, CUIT N° 20-29217368-8, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Angel Ezequiel Fuica de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 32.483.632, CUIT N° 20-32483632-3, suscribe la cantidad de cinco mil (5.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, es decir la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000) acreditándose tal circunstancia mediante acta notarial extra protocolar, obligándose a integrar el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Designar Gerente Titular a Javier Sebastian Fuica de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 29.217.368, CUIT N° 20-29217368-8, nacido el 25 de febrero del

año 1982, profesión comerciante, de estado civil casado con domicilio en calle Famatina Sur 1936, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Provincia de Mendoza y Gerente Suplente a Angel Ezequiel Fuica de nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N° 32.483.632, CUIT N° 20-32483632-3, nacido el 11 de noviembre del año 1986, profesión comerciante, de estado civil divorciado con domicilio en calle Famatina Sur 1936, Rodeo de la Cruz, Guaymallen, Provincia de Mendoza 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de sindicatura 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del gerente titular 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el treinta (30) de Junio de cada año.

Boleto N°: ATM_9235865 Importe: \$ 12690
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MODESTIA APARTE S.A.S. Se comunica la constitución de MODESTÍA APATE S.A.S con fecha 23 de septiembre de 2025; Socio: Matías Agustín SZYMANSKI, DNI 35.194.832, CUIT 23-35194832-9, de nacionalidad Argentino, nacido el día 06 de Julio de 1990, de profesión comerciante, estado civil casado, domicilio real Terrada 7489 – Lujan de Cuyo - Mendoza, el señor Marcos German MARTÍNEZ GALDAME, DNI 31.517.455, CUIT 20-31517455-5, de nacionalidad Argentino, nacido el día 03 de Agosto de 1985, de profesión Contador Público Nacional, estado civil soltero, domicilio real Cerro Catedral 1011 – Capital - Mendoza; el señor Ramiro ALONSO, DNI 33.761.648, CUIT 20-33761648-9, de nacionalidad Argentino, nacido el día 01 de Octubre de 1988, de profesión Odontólogo, estado civil soltero, domicilio real Espejo 194 – Capital - Mendoza, F.A.I.T.U. GROUP SAS CUIT N°30718319478 representada en este acto por su Administradora Titular: la Sra. ABELLAN Sonia Elizabeth, DNI N°12.162.285, CUIT N 27-12162285-3 y el señor Gastón Nicolás ORLANDO, DNI 33.761.714, CUIT 20-33761714-0, de nacionalidad Argentino, nacido el día 01 de Noviembre de 1988, de profesión Ingeniero Industrial, estado civil soltero, domicilio real Cerro Los Guanacos M54 C38 – Las Heras - Mendoza -Denominación: MODESTIA APARTE S.A.S- Domicilio: Olascoaga 1646 de Ciudad, Provincia de Mendoza.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades:1.La explotación, administración, gestión, representación, comercialización y desarrollo de establecimientos gastronómicos, tales como restaurantes, cafés, bares, food trucks, patios gastronómicos y afines, cualquiera sea su denominación y formato comercial. 2. La elaboración, producción, fraccionamiento, compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y comercialización de alimentos, viandas, comidas y bebidas de todo tipo, alcohólicas y no alcohólicas, crudas o preparadas, tanto para consumo interno como para terceros.3. La prestación de servicios gastronómicos en general, incluyendo catering, lunch, take away, delivery, viandas empresariales o particulares, servicios en eventos, ferias, festivales y toda otra modalidad de servicio de alimentos y bebidas. 4. En forma accesorio, la sociedad podrá participar en la adquisición, tenencia, alquiler, locación, construcción, refacción, administración y/o disposición de bienes muebles e inmuebles destinados al desarrollo del objeto principal. -Duración: noventa y nueve (99) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio. - Capital Social: El Capital Social es de Pesos CIEN MILLONES (\$100.000.000), representado por 100 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1.000.000 (pesos un MILLON) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Administración: Administrador titular al señor Matías Agustín SZYMANSKI, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 35.194.832, C.U.I.T./L 23-35194832-9, nacido el 6 de julio de 1.990, de estado de familia casado, con domicilio en calle Terrada 7.489, Lujan de Cuyo, de esta Provincia de Mendoza, Administrador suplente al señor Marcos Germán Martínez GALDAME, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 31.517.455, C.U.I.T./L 20-31517455-5, nacido el 03 de agosto de 1985, de estado civil soltero, con domicilio en calle Cerro Catedral 1011, Capital, de esta Provincia de Mendoza, Representación legal: La administración de la sociedad la tiene a su cargo del administrador Titular juntamente con la representación de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Administrador Suplente. Fiscalización: Se prescinde. - Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9235921 Importe: \$ 9450
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

NUTRIPELLET S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: FEDERICO STURNIOLO, DNI: 22.345.852, C.U.I.T. N° 20-22345852-2, de nacionalidad argentino, de 53 años de edad, nacido el 19/10/1971, Casado, de profesión Comerciante, con domicilio en Cerro las Damas 403 Barrio Dalvian, El Challao, Departamento Las Heras, Provincia de Mendoza; EDUARDO MARCELO DIEGO CONILL, DNI: 17.257.358, C.U.I.T. N° 20-17257358-5, de nacionalidad argentino, de 60 años de edad, nacido el 13/11/1964, Divorciado, de profesión Licenciado en Comercio Exterior, con domicilio en Barrio Aguaribay F1 Ruta Provincial 82 Km 11, Chacras de Coria, Departamento Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza; FACUNDO STURNIOLO, DNI: 20.357.499, C.U.I.T. N° 20-20357499-2, de nacionalidad argentino, de 56 años de edad, nacido el 07/12/1968, Casado, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Barrio Dalvian Manzana 49 Casa 32, El Challao, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza y RAMIRO ANTONIO MALDONADO, DNI: 21.124.326, C.U.I.T. N° 20-21124326-1, de nacionalidad argentino, de 55 años de edad, nacido el 19/11/1969, Casado, de profesión Técnico agropecuario, con domicilio en Manzana I Casa 7 s/n Barrio Portal Carrodilla, Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 18 de Septiembre de 2025 3°) DENOMINACIÓN: " NUTRIPELLET S.A.S.". 4°) DOMICILIO: El domicilio de la sede social se ha fijado en CERRO LAS DAMAS 403, BARRIO DALVIAN, del distrito EL CHALLAO del departamento de LAS HERAS, de la provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Su duración se establece en el término de 99 años contado desde la fecha de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: PESOS OCHOCIENTOS MIL (\$ 800.000,00). 8°) ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: Administrador Titular: Sr. FEDERICO STURNIOLO, DNI: 22.345.852. Administrador Suplente: a EDUARDO MARCELO DIEGO CONILL, DNI: 17.257.358, quienes estarán en sus funciones hasta que sean removidos por el voto de los socios que representen la mayoría absoluta del capital. 9°) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada año calendario.

Boleto N°: ATM_9236045 Importe: \$ 8370
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

S&S SERVICIOS SEGURIDAD S.A.S. comunica su constitución por instrumento privado a los 16 días del mes de septiembre de 2025. 1) ACCIONISTA, Pablo Maximiliano Moya, DNI 21.809.229, CUIT 20-21809229-3 de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de diciembre de 1.970, de profesión comerciante, estado civil casado en segundas nupcias, con domicilio en Club de Campo Mendoza, manzana D casa 7, San Francisco del Monte, Guyamallen, provincia de Mendoza. 2) DENOMINACION: S&S SERVICIOS SEGURIDAD S.A.S. 3) SEDE SOCIAL: calle Patricias Mendocinas 844, Oficina 3, de la ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza. 4) OBJETO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio,

fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios en general, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación, seguridad y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 5) PLAZO DURACION: la sociedad tiene un plazo de duración de 99 años. 6)- CAPITAL SOCIAL: El Capital Social es de PESOS DOS MILLONES CON 00/100 (\$ 2.000.000,00), representando por DOSCIENTAS acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000,00), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. 7) ADMINISTRACION Y REPRESENTACION: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Administrador titular: PABLO MAXIMILIANO MOYA , DNI N° 21.809.229 , CUIL N° 20-21809229-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 08 de diciembre de 1970, profesión Comerciante, estado civil: casado en segundas nupcias, con domicilio en Club de Campo Mendoza, manzana D casa 7, San Francisco de Monte, Guaymallén, PROVINCIA DE MENDOZA y Administrador suplente: ANDRES DIEGO MANRESA , DNI N° 17.445.525 , CUIL N° 20-17445525-3, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de diciembre de 1965, profesión Contador Público Nacional, estado civil: casado en primeras nupcias, con domicilio en calle Urquiza 675 Villa Nueva, Guaymallén , PROVINCIA DE MENDOZA., profesión Contador Público Nacional; todos por plazo indeterminado. 8) ORGANO FISCALIZACION: Se prescinde de la Sindicatura. 9) FECHA CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de Marzo de cada año

Boleto N°: ATM_9235923 Importe: \$ 10260
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

AJC SAS. Comuníquese la constitución de la Sociedad por Acciones Simplificada, por Instrumento privado, el día 22 de septiembre de 2025, conforme las siguientes previsiones: 1.- Socio: JOFRE GARRIGA ADRIANA BEATRIZ, 56 años, estado civil soltera, nacionalidad argentina, profesión médica, con domicilio en calle Terrada N.º 4743, Bº Rincon De Terrada, Drumond, Luján De Cuyo, Provincia De Mendoza, DNI N° 20.275.710, CUIL N° 27-20275710-9; 2.- Denominación: "AJC SAS". 3.- Sede social: calle 9 De Julio N.º 1030, 1º Piso, Oficina 5 Y 6, del Departamento de Capital, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y

fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5.- Plazo de duración noventa y nueve (99) años. 6.- Capital social: es de pesos seiscientos mil (\$600.000), representado por cien (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$6.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: JOFRE GARRIGA ADRIANA BEATRIZ, con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: VICKERS CORINA CYNTHIA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_9237187 Importe: \$ 7020
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SENTIDO DOBLE SAS Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 23/09/2025. 1. Socios Nombre Marina Edith Gubinelli, Fecha de nacimiento 01/10/1979, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciada en Psicología, Calle Manuel Ignacio Molina, Número 606, Número de documento 27740412, CUIL 27-27740412-0 Nombre Silvana Leila Nicosia, Fecha de nacimiento 18/09/1978, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación Licenciada en Psicología, Calle Necochea, Número 473, Piso PB, Dpto Nro 4, Número de documento 26960257, CUIL 27-26960257-6.- 2. Denominación SENTIDO DOBLE SAS.. 3.-Sede social SAN FRANCISCO DEL MONTE 42, CORONEL DORREGO. Cod. Postal 5519. GUAYMALLEN, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d) culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución.6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Marina Edith Gubinelli, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Silvana Leila Nicosia, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$) 1 pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria.7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Silvana Leila Nicosia, Número de documento 26960257, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Marina Edith Gubinelli, Número de documento 27740412 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Importe: \$ 6750
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Constitución de **VETPRO SOLUCIONES VETERINARIAS S.A.S.**: Instrumento privado con firma certificada, fecha del acto constitutivo: 26 de Agosto de 2.025. 1.- Sergio Gabriel Biglieri, nacido el 25 de Mayo de 1.967, 58 años de edad, estado civil: casado, nacionalidad: argentino, profesión veterinario,

domiciliado en calle Videla Castillo 2341, B° Liceo Country Club II MF – C7, Russell, Maipú, Mendoza, DNI 18.492.969, CUIT 20-18492969-5 y Silvia Susana Sisalli, nacida el 11 de Septiembre de 1968, 56 años de edad, estado civil: casada, nacionalidad: argentina, profesión comerciante, domiciliada en calle Videla Castillo 2341, B° Liceo Country Club II MF – C7, Russell, Maipú,, Mendoza, DNI 20.395.367, CUIT 23-20395367-4; 2.- Denominación: "VETPRO SOLUCIONES VETERINARIAS S.A.S." 3.- Sede social: Pueyrredon 2.082, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza. 4.- Objeto: a) Comerciales; b) Importación y Exportación; c) Agropecuaria; d) Clínica veterinaria, crianza producción y cuidado animal; e) Servicio de consultoría; f) De Mandato; 5.- Plazo de duración: 99 años a partir de su constitución; 6.- Capital Social de \$2.000.000,- (pesos dos millones), representado por 2.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000,- v/n c/u y de 1 voto, 100 % suscriptas y 25 % integradas; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta: Administrador titular: Sergio Gabriel Biglieri, DNI 18.492.969, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: Silvia Susana Sisalli, DNI 20.395.367, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; 8.- Se prescinde del órgano de fiscalización; 9.- Fecha de cierre de ejercicio el día 31 de Julio de cada año.

Boleto N°: ATM_9237322 Importe: \$ 4320
25/09/2025 (1 Pub.)

KOMVET S.A.S CONSTITUCIÓN: Estatuto societario del 10/07/2025. 1) Socios: GUZMAN ALEJANDRO DANIEL, DNI 18463946, argentino, divorciado, comerciante, 14/11/1967 con domicilio en Concordia n° 5408, Villa Devoto, Ciudad de Buenos Aires. y NIETO FABRICIO GERMAN, DNI 33429935, argentino, soltero, medico veterinario, 15/04/1988 con domicilio en B° La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. 2). 3) 99 años. 4) Sede social: B° La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: servicios veterinarios. 6) Capital \$800.000, representando por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción en las siguientes proporciones Guzmán Alejandro Daniel 560.000 acciones y Nieto Fabricio German 240.000 acciones. 7) 31/12 de cada año. 8) La sociedad prescinde de la sindicatura. 9) Órgano de Administración: Administrador titular: Nieto Fabricio German, Administrador Suplente: Guzmán Alejandro Daniel ambos con domicilio especial en sede social en B° La Posta I M:E C:5, Ciudad de Junín, Provincia de Mendoza; Todos por plazo indeterminado.

Boleto N°: ATM_9232818 Importe: \$ 5940
24-25/09/2025 (2 Pub.)

BOXIE S.A.S la constitución de una sociedad por acciones simplificada, constituida por instrumento privado de fecha FECHA, conforme a las siguientes previsiones: 1°) El Sr.MIGUEL SILVIO MAURICIO, DNI N° 25.620.301 CUIL/CUIL/CDI N° 20-25620301-5, de nacionalidad argentina, nacido 20 de enero de 1.977, profesión: veterinario, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana G Casa 14 S/N, Barrio Buena Vista, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza Argentina, constituyendo dirección electrónica drsilviomiguel@yahoo.com.ar; y la Sra. MIGUEL DEBORA PAOLA, DNI N° 24.566.368 CUIL/CUIL/CDI N° 23-24566368-4, de nacionalidad Argentino , nacida el 01 de noviembre de 1.975, profesión: comerciante, estado civil: soltera, con domicilio en calle Manzana G Casa 14 S/N, Barrio Buena Vista, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza Argentina, Mendoza, constituyendo dirección electrónica deboramiguel717@gmail.com, 2°) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: Instrumento privado de fecha 16 de septiembre de 2.025. 3°) DENOMINACIÓN: "BOXIE S.A.S.". 4°) DOMICILIO – SEDE SOCIAL: El domicilio se ha fijado en la provincia de Mendoza, la sede social se fija en calle Manzana G Casa 14 S/N, Barrio Buena Vista, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza Argentina 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto las siguientes actividades: a) CONSTRUCTORA, b) INMOBILIARIAS, c) COMERCIALES, d) EXPORTADORA E IMPORTADORA, e) MANDATARIA, f) PRESTACION DE SERVICIOS g) AGROPECUARIA h) PETROLERAS, i) TRANSPORTE 6°) PLAZO DE DURACIÓN: Será de 99 años a partir de su constitución. 7°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), representado por 600 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 valor nominal c/u y de un voto por acción 50% suscriptas por .MIGUEL SILVIO MAURICIO, DNI N° 25.620.301 CUIL/CUIL/CDI N° 20-25620301-5, y 50% suscriptas por MIGUEL DEBORA PAOLA, DNI N° 24.566.368 CUIL/CUIL/CDI

N° 23-24566368-4. Y el 25% del capital social integrado mediante depósito en efectivo y el resto a integrar en un plazo de dos años. 8°) ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES: en forma indistinta. Administrador titular: MIGUEL SILVIO MAURICIO, DNI N° 25.620.301 CUIL/CUIL/CDI N° 20-25620301-5 con domicilio especial en la sede social, Administrador Suplente: A MIGUEL DEBORA PAOLA, DNI N° 24.566.368 CUIL/CUIL/CDI N° 23-24566368-4, quien fija domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 31 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_9235844 Importe: \$ 17820
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La **Asociación Civil Argentinos Solidarios** hasta la médula, convoca a sus socios con cuotas al día, a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en su sede Los crisantemos 2481 de las Heras, el día 10 de octubre a las 20 hs. Orden del día: Elección de nuevas autoridades. Tratamiento de los ejercicios nro 12, 13, 14, 15 y 16.

Boleto N°: ATM_9221480 Importe: \$ 2160
25-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

SINDICATO DEL PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO, GAS PRIVADO Y QUÍMICOS DE CUYO Y LA RIOJA - PERSONERÍA GREMIAL 1705 M.T.E. Y S.S. Convoca a elecciones generales de la Comisión Directiva del Sindicato por el período de mandato 2025-2029 a desarrollarse el día lunes 13-10-2025 en horario de 08:00 hs a 18:00 hs. A tal efecto se habilitarán las siguientes urnas: Urna Fija N° 1: Sede central del sindicato, Capital de Mendoza – Día 13-10-2025. Urna Volante N° 2: Corcovo, Chachahuen, Desfiladero Bayo, Cerro Morado, Pata Mora, Cañadón Amarillo, San Jorge, Mendoza Sur – Día 13-10-2025. Urna Fija N° 3: Sede Departamento de Malargüe – Mendoza Sur – Día 13-10-2025. Urna Volante N° 4: Bases operativas Malargüe, Mendoza Sur – Día 13-10-2025. Urna Volante N° 5: Yacimientos Malargüe, Mendoza Sur – Día 13-10-2025. Urna Volante N° 6: Yacimiento Vizcacheras, 2 VM, La Ventana, Mendoza Norte – Día 13-10-2025. Urna Volante N° 7: Yacimiento Barrancas, Lulunta, Carrizal, Cruz de Piedra, Mendoza Norte – Día 13-10-2025. Urna Volante N° 8: Yacimiento Mesa Verte, Ugarteche, Mendoza Norte – Día 13-10-2025. Urna Volante N° 9: Yacimiento Tupungato, Mendoza Norte – Día 13-10-2025. Urna Volante N° 10: Bases Operativas Luján de Cuyo, Mendoza Norte – Día 13-10-2025. Urna Volante N° 11: Bases operativas Rodríguez Peña, Parque Industrial Maipú, Mendoza Norte – Día 13-10-2025. Urna Fija N° 12: Club AMUPPETROL, Mendoza Norte – Día 13-10-2025. Cambio de fecha de elecciones, según Acta N° 5 Junta Electoral del SINDICATO DE PERSONAL JERÁRQUICO Y PROFESIONAL DEL PETRÓLEO, GAS PRIVADO, QUÍMICO Y ENERGÍAS RENOVABLES DE CUYO Y LA RIOJA con fecha 17.09.2025, relativa a la imperante necesidad de resolver la situación que se presenta, ante la emisión por parte del Gobierno Nacional del Decreto N° 614/2025, de fecha 27.08.2025 y la consecuente Resolución N° 139/25, emanada por la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Nación, de fecha 28.08.2025. JULIÁN MATAMALA - Secretario General

Boleto N°: ATM_9230729 Importe: \$ 5130
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La **Asociación de Profesionales en Refrigeración, Climatización y afines del Sur Mendocino (A.P.R.E.C.A.S.M.)** Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 11 de octubre de 2025 a las 17 horas, en primera convocatoria y a las 18 horas en segunda convocatoria, en Centro Integrador Universitario de UTN, ubicado en calle General Paz 1045 del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios

asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Informes y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de Cuentas e informes de auditoría correspondiente al/a los ejercicio/s económico/s cerrado/s el 31 de diciembre de 2024. 4- Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9228579 Importe: \$ 3240
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB “VIRGEN DE LAS NIEVES” Leg 10214– P.J Expte 2021-01850684 -Res N° 850. CUIT: 30-71896878-6 Uspallata. Las Heras -Mendoza. Por medio de la presente y en cumplimiento a lo establecido en el estatuto vigente La Asociación Civil Club Virgen de las Nieves, de la Localidad de Uspallata, Departamento de las Heras de la Provincia de Mendoza, convoca a la Asamblea Extraordinaria para el día 20 de octubre del año 2025 a las 16:30 horas, en la sede del Club en calle Las Heras s/n de Uspallata, con el Objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura de Estatuto 2) Designación de socios para la firma del acta 3) Tratamiento, consideración y aprobación de disposición y/o constitución de gravámenes sobre bienes de la entidad, para hacer frente a obligaciones y realizar inversiones

Boleto N°: ATM_9228583 Importe: \$ 2160
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Asociación Civil de Vehículos Antiguos de San Rafael** convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de octubre de 2025, a las 16:00 hs en primera convocatoria y 17:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Deoclecio García 279, para tratar el siguiente: Orden del día: Designación de dos socios para firmar el acta. Consideración de los motivos de la convocatoria fuera de término y responsabilidad de los administradores. Consideración de Memoria, Estados Contables, Informes de Fiscalización y Auditoría correspondientes al ejercicio cerrado el 31/12/2024. Elección de miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_9228586 Importe: \$ 1620
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“ASOCIACION CRISTIANA JEHOVA NISI DE MENDOZA”, La Comisión Directiva de la convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 05 de Octubre de 2025, a las 19.00 horas en primera convocatoria y a las 20.00 horas en segunda convocatoria, en Barrio Cuadro Estación M:C C:1, distrito de Ugarteche, Departamento de Luján de Cuyo; Provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y el Secretario, 2- Consideración y aprobación de la Memoria al 31/08/2025, 3- Consideración del informe del Revisor de Cuenta. 4) Aprobación del Balance General cerrado al día 31/08/2025.

Boleto N°: ATM_9232957 Importe: \$ 1890
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN ECUMÉNICA DE CUYO**, de conformidad a lo establecido en los Estatutos Sociales en su Capítulo IV, convoca a ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, para el día 06/10/2025, a las 16:00 hs. en la sede de la Asociación ubicada en calle San Lorenzo 478 de la

Ciudad de Mendoza, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designar dos (2) socios presentes para revisar y firmar juntamente con la Presidenta y Secretaria el Acta de la Asamblea; 2) Poner a consideración lo expuesto en Acta de Comisión Directiva del 28 de julio del corriente; 3) Informar las razones del llamado a Asamblea fuera de término; 4) Considerar y aprobar la documentación administrativa y contable constituida por la Memoria Anual y el Balance General correspondiente al Ejercicio Social N° 38 cerrado el 31/12/2024; 5) Elección de ocho (8) miembros titulares y dos (2) suplentes, para integrar el Consejo Directivo y dos (2) miembros titulares y dos (2) suplentes para integrar la Comisión Revisora de Cuentas, ambos por terminación de mandato. Lic. Valeria Chiavetta - Presidenta; Lic. Cecilia Carozzo - Secretaria.

Boleto N°: ATM_9235710 Importe: \$ 2970
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MUTUAL DEL PERSONAL DEL AGUA Y LA ENERGIA DE MENDOZA CONVOCA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA el día 30 de Octubre de 2025 Hora: 17:00 hs. Lugar: Anexo Social Mutual – San Martín 355 – Ciudad – Mendoza. ORDEN DEL DÍA 1) Lectura del acta de asamblea anterior. (Asamblea extraordinaria de fecha 26/09/2025). 2) Designación de dos (02) socios presentes para firmar el Acta de Asamblea juntamente con Presidente y Secretario. 3) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Gastos y Recursos, informe del Órgano de Fiscalización e informe del Contador, correspondiente al ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2025. Presupuesto de gastos y recursos Julio/2025 – Junio/2026. 4) Aprobación de la retribución fijada a los miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. 5) Comunicación aumento cuota social. 6) Conformación de Junta Electoral. 7) Elección de Miembros del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por finalización del mandato de: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Prosecretario, un Tesorero, un Protesorero, un 1º Vocal Titular, un 2º Vocal Titular, un 1º Vocal Suplente, un 2º Vocal Suplente, un 3º Vocal Suplente, un 1º Fiscalizador Titular, un 2º Fiscalizador Titular, un 3º Fiscalizador Titular, un 1º Fiscalizador Suplente y un 2º Fiscalizador Suplente con mandato hasta el 31/12/2029. Art. 22º Quórum de las asambleas: Las Asambleas podrán sesionar válidamente con un quórum de la mitad más uno de los socios activos al día con Tesorería. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar, treinta (30) minutos después, con los socios presentes, cuyo número no podrá ser menor que el de los miembros titulares del Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros. Juan Carlos Puri Secretario. Daniel Oyarzábal Presidente.

Boleto N°: ATM_9235839 Importe: \$ 4860
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN MUTUAL ESFUERZO SOLIDARIO Y FECUNDO Conforme a lo establecido en el artículo 32 del Estatuto Social y lo resuelto por el Consejo Directivo en su reunión del 06/09/2025 se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de octubre de 2025 a las 20 horas en la calle San Martín 1424 de la Galería Cangas local N°6 de Tunuyán-Mendoza, para considerar la siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta anterior. 2) Designación de dos socios asambleístas para firmar el acta juntamente con el presidente y secretario. 3) Lectura, Consideración y Aprobación de Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Recursos y gastos, Proyecto de distribución de excedentes, Informe de la Junta Fiscalizadora e Informe del contador correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2025.

Boleto N°: ATM_9237478 Importe: \$ 2160
25/09/2025 (1 Pub.)

SANATORIO ARGENTINO S.A. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA. De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 17 de setiembre del 2025, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 02; Convoca a Asamblea General Extraordinaria de

Accionistas para el día Treinta (30) de octubre de 2025 a las Diecinueve horas (19hs), a realizarse en el domicilio de calle Avellaneda N° 321, de la ciudad de San Martín, provincia de Mendoza, (Circulo Médico del Este), con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea; Segundo: Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas, demás Cuadros y Anexos, Inventario General, informe del Auditor e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio económicos N° 55 finalizado el 30 de junio de 2025; estando los estados indicados a disposición de los accionistas en el domicilio social para su consulta y estudio. Tercero: Tratamiento y consideración de los Resultados Obtenidos en el ejercicio económico finalizado el 30 de junio de 2025; Cuarto: Consideración de la gestión y Remuneración del Directorio en el ejercicio finalizado el 30 de junio de 2025; Quinto: Elección de Síndico Titular y Suplente por el término de un (01) año, por finalización de sus mandatos; Sexto: Capitalización de Resultados No Asignados y ajustes de Capital; Séptimo: Aumento de Capital de la sociedad y emisión de nuevas acciones a ser suscriptas e integradas por socios o terceros en los términos del artículo séptimo del Estatuto Societario. Octavo: Estatuto Depurado. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento en los términos 238 de la Ley de Sociedades Comerciales - Comunicación participación – el Veintitrés (23) de octubre de 2025 a las diecinueve horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria con accionistas que representen el 25% del Capital con derecho a votos que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente”-

Boleto N°: ATM_9227168 Importe: \$ 29700
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

PUPINCO S.R.L. – CONVOCATORIA A REUNION DE SOCIOS: EI SOCIO GERENTE: SALVADOR JOSE TOPA, CONVOCA a Reunión de Socios para el día Dieciséis (16) de Octubre de 2025 a las Nueve (9) horas, en el domicilio de la sociedad Libertador Gral. San Martín, S/N, Distrito Los Barriales, departamento de Junín, Provincia de Mendoza, según el siguiente Orden Del Día: a) Para tratamiento de la Situación Patrimonial y Financiera de la sociedad atendiendo a la situación de la Industria Vitivinícola Actual y sus implicancia en la economía de la provincia y el país. b) Cualquier otro tema de interés que planteen los socios. Los socios de la empresa que revisten el 100% del Capital Social se han dado por notificados de la presente y comprometen su presencia para la celebración de esta reunión para que la misma tenga el carácter de unánime. Manifiesta el señor Salvador José Topa que también se notificara al Juzgado en repuesta al oficio recibido en los autos caratulado “RAMIREZ BLASIDA C/ UNÍAS HUGO CESAR S/ MEDIDAS PRECAUTORIAS (Art. 232 DEL CPCC)” (N° DE Expediente: 31950) el que tramita ante el Juzgado N° 2 de Tigre del Departamento Judicial de San Isidro. Transcrita el acta respectiva que se elabore y pasada al libro correspondiente se enviara copia al Juzgado interviniente

Boleto N°: ATM_9227191 Importe: \$ 17550
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Convócase a los señores accionistas de **EXPRESO MALARGÜE S.A.** (CUIT 30-53970811-9) a Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 13/10/2025, a las 14:00 hs en primera convocatoria y a las 14:30 hs en segunda convocatoria, en la sede social sita en calle 25 de Mayo 647 de la ciudad de Mendoza, para considerar el siguiente: ORDEN DEL DÍA 1. Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2. Subsanción de lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria N° 85 del 10 de junio de 2024 y nueva resolución sobre la fecha de cierre de ejercicio. 3. Subsanción de lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria N° 86 del 23 de septiembre de 2024 y nueva resolución sobre la elección de miembros del Directorio. 4. Otorgamiento de autorizaciones para cumplir y/o registrar lo resuelto por la Asamblea. Se hace saber que los accionistas deberán acreditar su condición de tales ante la sociedad con no menos de 3 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la asamblea, ello a efectos de proceder a su inscripción en el libro de Asistencia

Boleto N°: ATM_9221601 Importe: \$ 14850

23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

CAUCO S.A.: Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social de Calle Dorrego 93, Coronel de Dorrego, Mendoza, para el día 15/10/2025 a las 9:00 horas en Primer Llamado; y a las 10:00 horas en Segundo Llamado, para el tratamiento de los siguientes puntos del Orden del Día: 1) Elección de dos accionistas para que, junto con el Presidente, firmen el Acta; 2) Consideración de la Memoria, Estados Contables con sus Notas y Anexos, e Informe del Auditor, por el ejercicio finalizado el 30/06/2025; 3) Destino del Resultado del ejercicio; 4) Tratamiento de la Gestión del Directorio; 5) Tratamiento de la renovación del Directorio.

Boleto N°: ATM_9222962 Importe: \$ 9450
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

CLUB DE CAMPO MENDOZA S.A. ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. Se convoca a Asamblea Ordinaria de Accionistas a realizarse el día 14 de Octubre de 2025 a las 18:30 horas (en primera convocatoria) y para el mismo día a las 19:30 horas (en segunda convocatoria) para considerar el siguiente Orden del Día: 1º) Designación de 2 (dos) Accionistas Asambleaístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el Acta de la Asamblea.- 2º) Informe de Presidencia sobre la Convocatoria a Asamblea fuera de término.- 3º) Consideración y resolución sobre la documentación que indica el artículo 234 Inc. 1 de Ley 19550, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Marzo de 2025.- 4º) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio.- 5º) Elección de 3 (tres) Directores Titulares por 2 (dos) años; Elección de 4 (cuatro) Directores Suplentes por 1 (un) año. 6º) Elección de 1 (un) Director Titular por 1 (un) año, por renuncia.- 7º) Elección de Vice Presidente por 1 (un) año, por renuncia.- 8º) Elección de Presidente por 2 (dos) años. 9º) Elección de 1 (un) Síndico titular y 1 (un) Síndico suplente por 1 (un) año. Nota: Se recuerda la obligación establecida por el art.238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (conforme a la modificación Ley 22.903) que debe comunicarse la concurrencia a la Asamblea con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a su celebración para la Inscripción en el Libro de Asistencia.- Asimismo se recuerda que conforme al art. 8 de los Estatutos Sociales, para poder asistir a los actos asambleístas los socios deben estar al día en el pago de las cuotas de mantenimiento y servicios. EL DIRECTORIO.-

Boleto N°: ATM_9220518 Importe: \$ 22950
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CVT Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de octubre de 2025, a las 09:00 hs. en primera convocatoria y a las 10:00 hs. en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de dos accionistas para suscribir el acta; 2-Consideración de la documentación del artículo 234 inc. 1 de la ley 19.550, relativa al inventario, balance anual, estado de evolución del patrimonio neto, estado de resultados, anexos, notas e informe del auditor correspondientes a los ejercicios económicos de la firma cerrados el 31 de marzo de 2022, 31 de marzo de 2023, 31 de marzo de 2024 y 31 de marzo de 2025 ; 3-Tratamiento de los resultados correspondientes a los mencionados ejercicios; 4-Aprobación y Asignación de honorarios a directores.

Boleto N°: ATM_9222853 Importe: \$ 12150
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CVT Sociedad Anónima convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, la que tendrá lugar el día 9 de octubre de 2025, a las 11:00 hs. en primera convocatoria y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria, (hora local de Argentina) que será celebrada por videoconferencia, a través de la plataforma zoom, la que tratará el siguiente Orden del Día: 1-Designación de accionistas para suscribir el acta; 2-Decidir la disolución y posterior liquidación de sociedad, 3- Designación del liquidador de la sociedad.

Boleto N°: ATM_9222855 Importe: \$ 6750
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

PORTAL DEL NEVADO S.A. El Directorio de PORTAL DEL NEVADO S.A. convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 16 (dieciséis) de octubre de 2025, a las 09:00 horas (primera convocatoria) y 10:00 horas (segunda convocatoria), en Hotel Huentala, sito en calle Primitivo de la Reta nro. 1007 de la Ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza; para dar tratamiento al siguiente ORDEN DEL DIA. 1) Designación de dos Accionistas para que firmen el Acta respectiva juntamente con el Presidente; 2) Consideración y resolución sobre memoria anual de los Estados Contables, Estados Contables, Inventario, Notas y Anexos Complementarios e Informe del Auditor, correspondientes al 20º Ejercicio Económico cerrado al 30 de junio de 2025; 3) Tratamiento y Consideración de los resultados obtenidos en el Ejercicio Económico 20º finalizado el 30 de junio de 2025; 4) Consideración y resolución de la gestión y remuneración de los integrantes del órgano directivo, incluso para el caso contemplado en el artículo 261 de la Ley General de Sociedades; 5) Fijación del Número de Directores Titulares y Suplentes y elección de los mismos por el periodo que fija el estatuto, por finalización de sus mandatos y 6) Conferir autorización para realizar trámites y gestiones administrativas ante la Dirección de Personas Jurídicas. Se hace saber a los Sres. accionistas que deberán notificar su asistencia, en los términos del art. 238 da la Ley 19.550, con no menos de tres días hábiles de anticipación, en el domicilio de Olascoaga N° 1646, Ciudad de Mendoza, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia. Cierre del Registro de Asistencia Art. 238 LGS: 15/10/2025, a las 12:00 hs.

Boleto N°: ATM_9222087 Importe: \$ 22950
19-22-23-24-25/09/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación. EX-2025-01278875-GDEMZA-DGIRR, SBOLDRACA SA, perforó a 45 m de profundidad y a cielo abierto, salida 2" de diámetro, para captar agua subterránea, en su propiedad, ubicada en calle RNN° 144- Cuadro Benegas, San Rafael, Mendoza. NC: 17-99-00-1800-574519-0000-8. Uso recreativo, para toma de conocimiento de interesados a quienes pueda afectar la solicitud. Término de oposición: 10 días.

Boleto N°: ATM_9235889 Importe: \$ 2160
25-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

EX-2024-06022021-GDEMZA-MINERIA S/PERMISO DE EXPLORACIÓN GIUSTOZZI CARLOS DANIELAS HERAS AL NUMERO DE ORDEN 2, OBRA PRESENTACIÓN DE FECHA 19 DE AGOSTO DE 2024, ANTE EL ESCRIBANO DE MINAS POR LA CUAL SE SOLICITA PERMISO DE EXPLORACIÓN, SUSTANCIAS DE PRIMERA CATEGORÍA, EN EL DEPARTAMENTO LAS HERAS, DE ESTA PROVINCIA, DE PROPIETARIOS DESCONOCIDOS. AL NUMERO DE ORDEN 4: CATASTRO MINERO INFORMA QUE EL PRESENTE PEDIDO SE UBICA EN LÁMINA 3369-15, DISTRITO MINERO 22/23, DEPARTAMENTO LAS HERAS. TEMPORADA DE TRABAJO: DESDE EL MES DE NOVIEMBRE A MES DE ABRIL INCLUSIVE. FUERA DE ÁREAS DE RESERVA. COORDENADAS REGISTRADAS - CAMPO INCHAUSPE 69, PUNTO 1: X= 6385490.35, Y= 2499196.18, PUNTO 2: X= 6384903.14, Y=2500670.76, PUNTO 3: X= 6384789.08, Y= 2501229.61, PUNTO 4 : X= 6381105.68, Y= 2501234.28, PUNTO 5: X= 6381136.49, Y= 2498700.00, PUNTO 6: X= 6376724.62, Y= 2498700.00, PUNTO 7: X= 6376724.62, Y= 2494289.23, PUNTO 8: X=6381826.11, Y= 2494289.23, PUNTO 9: X= 6381337.36, Y= 2496323.79, PUNTO 10: X= 6381954.49, Y= 2496387.75, PUNTO 11: X= 6382440.59, Y= 2497420.60, SUPERFICIE APROXIMADA : 3462 HAS. 4980,16 M2.- COORDENADAS SISTEMA POSGAR 07-FAJA2: PUNTO 1: X= 6385284.22, Y=2499106.75, PUNTO 2: X= 6384697.01, Y= 2500581.33, PUNTO 3: X= 6284582.95, Y= 2501140.17, PUNTO 4: X= 6380899.57, Y= 2501144.84, PUNTO 5: X= 6380930.38, Y= 2498610.57, PUNTO 6: Y=6376518.52, Y= 2498610.57, PUNTO 7: X= 6376518.52, Y= 2494199.82, PUNTO 8: X= 6381619.99, Y=2494199.82, PUNTO 9: X= 6381131.25, Y= 2496234.37, PUNTO 10: X= 6381748.37 Y=

2496298.33, PUNTO 11: X= 6382234.47, Y= 2497331.18. OBSERVACIONES: DE ACUERDO A LO PRESENTADO A ORDEN 32, SE PROCEDE A VERIFICAR Y GRAFICAR EN NUESTROS REGISTRO GRAFICO, EL MISMO NO SE SUPERPONE CON OTRO PEDIMENTO. - EL PEDIMENTO SE ENCUENTRA EN LAS INMEDIACIONES DE DOS ARROYOS, A TAL EFECTO SE DEBERÁ CONTEMPLAR LAS ESPECIFICACIONES DETERMINADAS POR EL D.G. IRRIGACIÓN Y LA DIR. DE HIDRÁULICA. - SE APRECIAN CAMINOS Y/O HUELLAS DE CIRCULACIÓN DESCONOCIENDO LA JURISDICCIÓN DE LOS MISMOS Y ADEMÁS EN LAS INMEDIACIONES DEL VÉRTICE SUR-OESTE CRUZA LA RUTA PROVINCIAL 13 SOBRA LA CUAL DEBERÁ EMITIR OPINIÓN LA D. P.V. RESPECTO A LOS DUCTOS QUE AFECTEN O GRAVEN EL PEDIMENTO, LOS ENTES PRESTATARIOS DE LOS SERVICIOS DEBERÁN VELAR POR SU JURISDICCIÓN, ALCANCE Y/O LIMITACIONES. LOS INTERESADOS DEBERÁN ACREDITAR LOS CERTIFICADOS Y PERMISOS CORRESPONDIENTES PARA EL PROYECTO MINERO PROPUESTO. LAS COORDENADAS PRESENTADAS SON RESPONSABILIDAD DEL TITULAR DE AUTOS ORDEN 13, EL INFORME DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CATASTRO INFORMA QUE SEGÚN COORDENADAS INFORMADAS EN EXPEDIENTE DE REFERENCIA LOS TITULARES: GONZALEZ FELTRUP, RAMON CONRADO CUIT: 20-06772336- 9, CONSTRUCCIONES ELECTROMECHANICAS DEL OESTE S.A. CUIT :30-61199512-8, CORCEMAR S.A. CUIT :30-50117455-2, : GONZALEZ FELTRUP, RAMON CONRADO CUIT :20- 06772336-9 POSEEDORES NO CONTIENE, SE PROVEE ORDEN 44 , PASEN LAS PRESENTES ACTUACIONES A ESCRIBANIA DE MINAS A FIN DE QUE ANOTE , EL PRESENTE PEDIDO EN EL REGISTRO DE EXPLORACIONES. PUBLIQUESE, A COSTA DEL SOLICITANTE, EDICTOS POR EL TERMINO DE DOS (2) VECES EN EL PLAZO DE(10) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL (ART.27 CM Y 66 CPM) ESCRIBANIA DE MINAS- DIRECCION DE MINERIA- GOB DE MENDOZA- MENDOZA, 09/05/2025.

Boleto N°: ATM_9237435 Importe: \$ 16740
25-30/09/2025 (2 Pub.)

REMATES

ALEJANDRO R LEYES, Martillero Publico Mat 2274 rematará OCHO DE OCTUBRE PROXIMO A LAS ONCE HORAS, orden del GEJUS CIVIL SEGUNDO, secretaria única en los autos N 279239 ZANGOLI CRISTIAN E Y OTS C/ MUSCIANISI GUSTAVO P P/EJ HON , en la oficina de subastas judiciales sita en calle San Martin 322 de ciudad, a viva voz y al mejor postor. 50% indiviso de un inmueble, de propiedad del demandado individualizado como unidad funcional 7 , del Bloque H del Conjunto inmobiliario SIERRAS DE AGUARIBAY , ubicado en calle Circulacion N 10 , con servidumbre de paso a Ruta panamericana o Ruta Provincial 82 s/n con una superficie de s/p 564,04 mts, PORCENTAJE EN LA PROPIEDAD 0,77% con los límites y medias agregados en autos en donde podrán examinarse no aceptando cuestión alguna por falta o defecto luego de realizada la subasta. AVALUO FISCAL: \$8.408.597 INSCRIPCIONES: Registro de la Propiedad: Matricula0600580833. Nomenclatura Catastral0625090722635032800000, Padron Territorial 06-705221-1 , Padrón Municipal 94367 , Irrigacion permiso precario C.C 1858, PP 001 Inspeccion Arroyo Aguas Claras Rio Mendoza DEUDAS: A.T.M \$ 503505, , Municipalidad de Lujan de Cuyo \$ 16.317,60 , Actualizables al momento del efectivo pago .GRAVAMENES : SEVIDUMBRE DE TRANSITO perpetua y gratuita sup 229,80 mts .SERVIDUMBRE DE PASO DE GASODUCTO /ADMINISTRATIVA DE ELECTRODUCTO Y DE ACUEDUCTO .EMBARGO PREVENTIVO EN AUTOS 277485 por U\$S 22.000. Expensas : MEJORAS : Barrio Privado con seguridad , Casa habitación .compuesta por Hall de ingreso , dos dormitorios , dos baños , living , cocina comedor en desnivel , y cochera, habitada por el demandado y familia .BASE DE LA SUBASTA : \$22.000.000, posturas mínimas de \$ 500.000 .adquirente abonará acto subasta 10% seña y 3% comisión , 4,5% impuesto Fiscal y el saldo al aprobarse la misma. Queda expresamente prohibida la compra en comisión Asimismo deberá dejarse constancia que se encontrarán a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del inmueble a su nombre. Exhibición día 06/10 de 10 a 11 hs Informes Martillero Alejandro Leyes Beltrán 1808 5 Of 2 G Cruz tel. 2615080535.-

Boleto N°: ATM_9220426 Importe: \$ 28350

23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

Javier Fabián Roux, Martillero Público Mat. 2594, orden Tribunal de Gestión Asociada de Paz (Primero) de San Rafael, Mendoza, Autos N° 186.124 caratulados: "LOPEZ OMAR CESAR C/ SUETA EDUARDO LUIS Y OTS. S/ EJECUCION TIPICA (COBRO DE ALQUILERES", rematará VEINTINUEVE DE SETIEMBRE DE 2.025, ONCE HORAS, espacio interno que rodea el Salón Auditorio del Subsuelo del Edificio de Tribunales, Sector Este, ubicado sobre calle Emilio Civit, a VIVA VOZ, CON BASE de \$ 75.000.000,00 y al mejor postor, con un incremento mínimo entre ofertas de \$ 500.000, 100 % inmueble inscripto en la Matrícula N° 16052/17 Asiento A3, propiedad de Albera Carlos Enrique, D.N.I. N° 8.147.652, ubicado sobre calle Dorrego N° 418 de esta ciudad de San Rafael. Superficie terreno: según Título y Plano N° 17/60280, el inmueble consta de una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (250,00 m2), con los siguientes límites perimetrales (según Plano mencionado): Norte: en 20,00 mts. con Jorge Bittar; Sur: en 20,00 mts. con Cara Carlos Miguel; Este: en 12,50 mts. con Novas Jorge Horacio; Oeste: en 12,50 mts. con calle Dorrego. El inmueble, con las mejoras actuales realizadas, consta de una superficie cubierta actual de 125,08 m2. Inscripciones y deudas: Nomenclatura Catastral N° 17-01-05-0104-000011-0000-7; Rentas: Padrón Territorial 17/537192, adeuda \$ 30.818,30 al 30/06/25; Municipalidad: inmueble N° 0502296 - Secc. 05, adeuda \$ 16.984,50 al 13/06/25; Aguas Mendocinas: cuenta N° 126-0017311-000-7 adeuda \$ 201.675,73 al 13/06/2025; deudas reajustables fecha de pago. Mejoras: propiedad de material cocido, con vigas y columnas de H°A°, destinada a vivienda familiar, compuesta por living, en donde se observan dos muebles empotrados tipo placar, de dos puertas cada uno, de madera pintadas color blanco; cocina comedor amplia con mesada granítica con doble bacha de acero inoxidable, alacenas y bajo mesadas de madera pintadas color blanco; dos dormitorios (uno de ellos en suite con baño instalado con inodoro y lavatorio), baño principal completo instalado; cochera cubierta con dos portones metálicos (uno con vidrio esmerilado con frente a calle Dorrego, el otro con vidrio que da acceso al patio); lavandería cubierta, patio en parte con piso de baldosones calcáreos y baldosa, resto tierra con gramilla. Las aberturas cuentas con rejas metálicas de seguridad, al igual que todo el frente del inmueble. Techo de la propiedad de losa, cielorraso yeso, pisos cerámicos, paredes interiores y exteriores enlucidas y pintadas, carpintería madera y metálica. La propiedad cuenta con los servicios energía eléctrica, gas natural, agua corriente y cloacas. Estado ocupacional: por el Sr. Eduardo Felipe Sueta (DNI N° 10.658.457) y su esposa Sra. Luisa Simonovich (DNI N° 11.329.194). Gravámenes: B2) Embargo en estos autos, \$ 205.000,00 en concepto de capital con más la suma de \$ 40.000,00 fijadas prov. para resp. a int., costas y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 141302 del 20-09-17. B3) Embargo en estos autos, \$ 234.000,00 en concepto de capital con más la suma de \$ 70.000,00 fijadas prov. para resp. a int., costas y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 170807 del 07-06-18. B4) Embargo por ampliación en estos autos, \$ 195.000,00 en concepto de capital con más la suma de \$ 150.000,00 fijadas prov. para resp. a int., costas y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 195291 del 25-02-19. B5) Embargo por ampliación en estos autos, \$ 2.936.450,00 presup. prov. p/ responder por cap, hon., costas, int. y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 316079 del 20-02-24. B6) Embargo por ampliación en estos autos, \$ 23.325.316,00 presup. prov. p/ responder por cap, hon., costas, int. y demás ajustes que por ley correspondan. Ent. 334141 del 08-11-24. Comprador depositará en el acto de la subasta el 10 % seña y 3 % comisión martillero. Saldo de precio, 4,5 % Impuesto a la compra de bienes en subasta (A.T.M.) y el 1,5 % del Impuesto a las Transferencias de Inmuebles (Resol. Gral. 2141 - ARCA) al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del inmueble a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 288 del CPCCT. No se admite la compra en comisión (Art. 268, Inc. I del CPCCT). Informes agregados en autos, no admitiéndose reclamos posteriores realizada la subasta. Informes Secretaría Autorizante o Martillero, Segovia N° 253, teléfono 2604-588367, San Rafael. Dra. Cecilia Andrea Rubio Zingaretti. Juez.

Boleto N°: ATM_9196727 Importe: \$ 36450
19-23-25/09/2025 (3 Pub.)

EDUARDO JAVIER RUFFO, martillero Público, matrícula N° 1677, orden TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN CIVIL ASOCIADA, de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 319.369,

caratulados, "SCHLEGER, FEDERICO WERNER C/ GIMENEZ NAVARRO, JUAN P/EJECUCIÓN DE HONORARIOS" rematará el día 29 DE SETIEMBRE PRÓXIMO a 10:30 HORAS, Oficina de Subastas Judiciales, PLANTA BAJA, Palacio Justicia II, calle San Martín N° 322, Mendoza. Al mejor postor con la BASE: \$ 20.000.000, (PESOS VEINTE MILLONES) y con una oferta mínima de pesos CIEN MIL, \$ 100.000. Un inmueble de propiedad de GIMENEZ NAVARRO, JUAN, ubicado en DISTRITO LA CONSULTA, DEPARTAMENTO DE SAN CARLOS, sobre calle TREGEA S/N, MENDOZA, constante de una superficie de QUINCE HECTÁREAS TRES MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO METROS, CUARENTA Y TRES DECÍMETROS CUADRADOS, SEGÚN TÍTULOS Y SEGÚN PLANO. LIMITES Y MEDIDAS: NORTE: JUAN FRANCISCO PAGANOTTO en 468,40 mts; SUR: TREJEA HNOS en 442,90 mts, ESTE: calle TREJEA en 468,30 mts y OESTE: JOSE RIZZO en 229,99mts. INSCRIPCIONES: inscripto en: REGISTRO PUBLICO Y ARCHIVO JUDICIAL, Matrícula N.º 163186, Asiento A-2, del Registro de la Propiedad Raíz de Mendoza, PADRÓN TERRITORIAL: 111.563/16 bebe \$ 57.789,21 impuesto anual y plan de pago de \$91.054, AVALUO FISCAL 2025: \$ 8.113.695. Municipalidad NO POSEE. DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN: derecho de riego definitivo para 15 has 3779 m2, por Río Tunuyán superior, Canal Consulta, P.P.935, P.G. 100458, C.C. 5010-. GRAVAMENES: ASIENTO B-1) SERVIDUMBRE DE PASO PREEXISTENTE (predio sirviente) a favor de la fracción B2. Entrada 521, del 16/10/96; ASIENTO B2) HIPOTECA DE U\$S 125.121, CON RANGO DE PRIVILEGIO COMPARTIDO con la hipoteca del asiento B3 a favor de la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO, escritura N° 50, fs 232, del 14/08/01, entrada 12.212 del 14/8/01; ASIENTO B3) HIPOTECA DE U\$ 104.709, CON RANGO DE PRIVILEGIO COMPARTIDO con la hipoteca del asiento B2 a favor de la ADMINISTRADORA PROVINCIAL DEL FONDO, escritura N° 51, fs 269, del 14/08/01, entrada 12.213 del 14/8/01; ASIENTO B7) LITIS, por oficio del 03/08/2017, en autos 260.149, del Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, entrada 1660629, del 08/08/17; ASIENTO B8) EMBARGO PREVENTIVO por \$ 170.000, de autos 252.705, del 21 Juzgado Civil de Mendoza , entrada 1788885, del 06/07/18; ASIENTO B9) EMBARGO PREVENTIVO por \$ 90.000, de autos 252.704, del 21 Juzgado Civil de Mendoza , entrada 1788885, del 06/07/18; ASIENTO B11) REINSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA DEL ASIENTO B3, entrada 2106634, del 30/04/21; ASIENTO B12) REINSCRIPCIÓN DE LA HIPOTECA DEL ASIENTO B2, entrada 2106616, del 30/04/21 ; ASIENTO B13) EMBARGO por \$ 100.000, de autos 252.704, del 21 Juzgado Civil de Mendoza , entrada 2173987, del 08/11/21; ASIENTO B14) EMBARGO por \$ 200.000, de autos 252.705, del TERCER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA Civil de Mendoza , entrada 2173992, del 08/11/21; ENTRADA B15) EMBARGO de \$7.560.183, de autos N° 319.170, del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, entrada 2629957, del 14/10/24; ENTRADA B15) EMBARGO DE ESTOS AUTOS de \$ 7.961.760, entrada 2629959, del 14/10/24.- MEJORAS: La propiedad posee una casa habitación de construcción adobe , con techos de rollizos de madera con caña, cubierta de chapa, carpintería de madera sin ventanas ni puertas, cerradas con paneles de ruberoid. Pisos de tierra. En muy mal estado de uso y conservación. Habitada por el Sr. NESTOR MIRANDA (en carácter de encargado) Y SUS DOS HIJOS. Posee QUINCE HECTÁREAS DE VIÑA. ESPALDERO, de variedad CABERNET SAUVIGNON, DOS de las cuales tienen malla antigranizo. Los postes son de algarrobo y eucalipto creosotado. Con cuatro y tres hilos de alambre liso. Los cierres perimetrales, en algunos lugares, poseen alambre con postes y en otros lo delimita un canal. Único servicio conectado es la luz eléctrica. Posee derecho de riego definitivo para 15 has 3779 m2, por Río Tunuyán superior, Canal Consulta, P.P.935, P.G. 100458, C.C. 5010. Comprador abonará en ese acto, dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo y el 4,5% impuesto fiscal al aprobarse la subasta. Previo a la inscripción el comprador deberá acompañar copia actualizada del certificado catastral, el cual será su cargo (disposición técnico- registral N° 20, publicada en el Boletín Oficial el 14/02/96 y art.46 inc.1 y 4 del C.P.C.). Títulos, deudas y/o gravámenes agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad cuestión alguna por falla o defectos de los mismos. Exhibición, a convenir con el martillero si autoriza el tribunal. Informes juzgado autorizante o Martillero Patricias Mendocinas 815 de Ciudad. Tel. Cel. 155468599.

Boleto N°: ATM_9222079 Importe: \$ 36450
19-23-25/09/2025 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Enajenador, matrícula N° 2481, orden 3º Juzgado de

Procesos Concursales, autos N° 1.022.784 caratulados "LOPEZ, PABLO P/QUIEBRA DEUDOR" procederá a la apertura sobres con las ofertas, el día 17/10/2025, hora 10,00, en la Oficina de Subasta Judiciales San Martín 322 Planta Baja CAPITAL-MENDOZA, bajo la modalidad de sobre cerrados, los que serán recepcionados hasta las 10:00 horas del día 14/10/2025 en la Secretaría del Tribunal 2° Piso Palacio Judicial, conforme procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y lineamientos de la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución Presidencial N° 20565 del 20/11/2006 de la SCJ. Las oferentes participantes deberán realizar su oferta y/o mejorar la base estipulada y acompañar en garantía el 10% de la base (\$350.000.-), depositado en Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales y a la orden de este Juzgado (N° de Cuenta 9940081588; CBU 0110606650099400815883; Código Juzgado 52073440030; CUIT Cuenta N° 70310026776), debiendo adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado. La adjudicación recaerá sobre el precio más alto que se ofrezca. En el acto de apertura de sobres se llevará a cabo una audiencia de mejora con puja de precio (que no podrá ser inferior a \$ 100.000.-), a viva voz, entre las tres mejores ofertas, debiendo el ganador de la ronda de mejoramiento integrar la diferencia de la garantía de la oferta en el acto. El Cinco (5) por ciento indivisos de titularidad del fallido sobre inmueble inscripto Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza, en la Matrícula N° 422844 – SIRC 0400422844, Fracción 1, con frente a callejón comunero de indivisión forzosa 1 s/n°, con salida a callejón Puebla s/n°, Distrito PUENTE DE HIERRO, Departamento GUAYMALLÉN – MEENDOZA, (sup. s/t y s/p (04-77458) 1 ha. 384,04 mts.2, identificado como Lote 15 (Libre de mejoras, Límites abiertos), junto con el 0,3825% del pasillo comunero de indivisión forzosa inscripto en la Matrícula N° 422843 SIRC 0400422843 con frente a callejón comunero de indivisión forzosa 1 s/n, con salida a callejón Puebla s/n° (sup. s/t y s/p (04-77458) 5.710,76 mts2 y el 0.3305% del callejón comunero N° 1 inscripto en la -matrícula N°403965/4 – SIRC 0400403965 con salida a callejón Puebla N° 14- 164 (sup. s/t y s/p (N° 74752) 1.922,45 mts.2, AD CORPUS, en el estado registral, ocupacional, jurídico y material en que se encuentran (art. 205 L.C.Q.) en que se encuentra según constancias del expediente con una base de PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 3.500.000.-). Quien resulte adquirente deberá abonar en el mismo acto de subasta 3% comisión Martillero e integrar el 10% del precio -en su caso- El saldo de precio y comprobante de pago del 4,5 % Impuesto Fiscal deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) El depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente (art. 46 y 268 inc. I) CPCCyT. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobre o que de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 261-5079047.-

C.A.D. N°: 27526 Importe: \$ 45900
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, matrícula N° 2481, orden TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CUARTO, autos N° 252.626, caratulados "GIL PONCE MARCELA - DAVILA FABIANA - DAVILA MARIELA - ROSAS DAVILA ALFREDO - ROSALES PETRONA BLANCA Y DAVILA LEONEL C/ DANTE ALBERTO Y PONTONI HNOS S.A. P/ CPC ANTERIOR - D. Y P. (ACCIDENTE DE TRANSITO)", rematará a viva voz y al mejor postor el 1/10/25, hora 10,30, San Martín 322 Planta Baja Capital - Mendoza, inmueble propiedad de PONTONI HNOS. S.A. ubicado en CALLE 9 S/N (hoy San Marín s/n.) Colonia Los Álamos, Distrito Paramillos – LAVALLE - MENDOZA. Inscripciones: Registro de la Propiedad: 213.334/13 FOLIO REAL; ATM: Padrón N° 13-167184, Nomenclatura Catastral N° 13-99-00-0300-260160-0000; Irrigación: No registra derecho de riego superficial. Es usuario de pozo 07/1290 de 12 pulgadas que se encuentra en propiedad vecina. Deudas: ATM al 12/02/25 \$ 145.283,79.- Vialidad Provincial informe que la propiedad se encuentra exenta de pagos por contribuciones y/o mejoras. Las deudas mencionadas sujetas a reajuste al momento efectivo pago. Superficie según Mensura 5ha 3,66 mts.2 y según Plano 5ha 3,86 mts.2. Límites: Norte: Carlos Ponti en 472,18 mts.; Sur: María Faliero en 472,16 mts.; Este: Calle Pública en 105,90 mts. y Oeste: Calle 9 en 105,90 mts. Mejoras: Casa mixta en regular estado. Cuenta con tres dormitorios con ventanas al exterior y otra sala tipo despensa. Amplia cocina comedor. Baño cuenta con lavabo, inodoro, bidet y ducha. Parades pintadas, piso baldosas calcáreas. Techo caña y barro. Ventanas con rejas. Marcos de puertas y ventanas de

madera. Galpón de material sin techo, ventanas y portón. Piso de ripio. La propiedad cuenta con energía eléctrica. Hay plantaciones de viñedos en regular/mal estado. Límites abiertos con excepción del frente que cuenta con alambrado. Se encuentra desocupada. Usuario de Pozo 07/1290 de 12" en propiedad vecina.- Gravámenes: Embargo \$ 2.000.000.- Autos 403066 BERMUDEZ JORGE Y ENFERRI REYNALS AMBOS POR SI Y EN REPRESENTACION DE LA PARTE ACTORA EN J. 262626 GIL PONCE Y OTROS C/DANTE ALBEERTO Y PONTONI HNOS.SA. P/DYP (ACCIDENTE DE TRANSITO) 4° Tribunal Gestión Asociada; Embargo \$ 3.500.000.-Autos 155476 CAZON ELISEO Y OTROS C/PONTONI HNOS. SA. Y OTROS P/DESPIDO 2° Cámara del Trajo; Embargo \$ 400.000.- Autos FMZ30854/T/B/2017 AFIP C/PONTONI HNOS SA. P/EJECUCION FISCAL 2° Juzgado Federal Mendoza; Embargo \$ 30.000.- Autos FMZ26369/T/B/2014 2° Juzgado Federal Mendoza; Embargo Preventivo \$ 519.683,58 Autos 158977 VEDIA EN J. 010403-45432 C/PONTONI HNOS.SA. P/EMBARGO PREVENTIVO 3° Cámara del Trabajo; Embargo \$ 1.758.225.- Autos 48045 DIAZ SILVINA C/PONTONI HNOS SOCIEDAD DE HECHO Y OTS. P/DESPIDO 1° Cámara del Trabajo; Embargo \$ 659.675.- Autos 163.018 NUÑEZ, VALENTIN Y OTRO EN J.151239 C/PONTONI HNOS Y OTROS P/EJECUCION DE HONORARIOS 1°Cámara del Trabajo; Embargo \$ 1.000.000.- 152830 GONZALEZ, NANCY C/PONTONI HNOS. P/DESPIDO 2° CÁMARA DEL Trabajo; Embargo por Ampliación \$ 15.000.000.- estos Autos; Embargo por ampliación \$ 200.000.000.- estos Autos.- Avalúo Fiscal \$ 11.430.750.- Base de la Subasta \$ 12.000.000.- e incrementos entre postura de \$ 500.000.- Títulos y deudas agregados en autos no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto de los mismos. La obtención de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción será a cargo del adquirente. - Está prohibida la compra en comisión. Comprador depositará en este acto mediante transferencia bancaria a la cuenta (9939634295) perteneciente a los presentes autos 10 % de seña, 4,5% Impuesto Fiscal y en mano del Martillero 3% Comisión en dinero efectivo. Saldo aprobado la subasta con la misma modalidad de transferencia. Informes Secretaría Tribunal o Martillero. Pedro Molina 277 Mendoza Tel. 261-5079047.

Boleto N°: ATM_9214411 Importe: \$ 48600
18-19-23-25-29/09/2025 (5 Pub.)

VÍCTOR JAVIER PANIAGUA Y CORREAS, Martillero Matrícula 2.138, designado en los Autos CUIJ: 13-06769722-1 ((012052-272395)) PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/ IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA P/ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, originarios del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL-SEGUNDO PODER JUDICIAL MENDOZA, a fs.177 ORDENÓ: Sobre el inmueble embargado anotado a la matrícula N°412.763 de Guaymallén, SIRC N°0400412763, 100% titularidad de IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA, fijase nueva fecha de subasta para el día 30 de Septiembre de 2025 a las 11:00 horas, bajo la modalidad de viva voz, con base en la suma de PESOS TREINTA UN MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS ML QUINIENTOS SESENTA (\$31.372.560), con incrementos mínimos entre las ofertas por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) y al mejor postor.- El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 3% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal, en el estado de uso, conservación y ocupación en que se encuentra. Se trata de un inmueble urbano, lote de terreno Baldío, con frente a calle Elpidio González, s/n, individualizado como fracción 3, y según la matrícula con frente a calle Urquiza 4922, conectándose con el resto de las fracciones del plano. Superficie según título 1444,21 m2 y según plano 04-76161 (hoy 04-93994-1 polígono 2) de 1440,30m2. Presenta una superficie afectada a ensanche de calle Elpidio González según título 34,79 m2 y plano 34,76 m2. Libre 1409,42m2. LÍMITES Y MEDIDAS PERIMETRALES (según copia de matrícula del inmueble) Norte Fracción 1 en 15 metros; Sur con Calle Elpidio González en 15 metros, Este con Fracción 2 en 95,99 metros, y Oeste con Unión Trabajadores Gastronómicos de la República Argentina en 96,05 metros. INSCRIPCIONES: el 100% del inmueble embargado, se encuentra a nombre de la demandada IDANDI S.A. CUIT 33-71177966-9, anotado a la Matrícula n° 412.763, Padrón Territorial 74-041294, plano anterior 04-76161 (fracción 3) plano actual 04-93994-1 (polígono 2) N.C.049944030024145100006, Padrón Municipal 113369, AYSAM 059-3130260-000-0, Derecho de Riego de carácter definitivo, para 1.406 m2, C.C. 1065, P.P. 1966, P-G- 1966, Por Río Mendoza, Canal Cacique Guaymallén, Rama Alejandro Mathus Hoyos, Hijueta Horquera, plano de riego 8530 letra R, Guaymallén, Mendoza. Avalúo 2025 \$ 8.757.024. Reconoce servidumbre de riego a=4,80 m y Servidumbre de electroducto y paso Ley provincial 5518. Certificado 194/2023 EDEMSA. DEUDAS ATM (\$30235,76 , \$96.968,20 Y \$16664,23 AL 08/08/2025.

IRRIGACIÓN \$ \$590.448,58 al 08/08/2025, AYSAM \$1.038.285,59 al 01/08/2025, Municipalidad \$291.678,66 09/08/2025. EMBARGOS Y GRAVÁMENES. 1) EMBARGO EJECUTIVO:\$31.372.560. Por oficio sin consignar fecha, en oficio sin consignar fecha, en J:272.395 carat. "PIOZZINI VICTORIO -- MANUEL C/IDANDI SOCIEDAD ANONIMA - P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO" del GEJUAS 2. Primera Circunscripción Judicial. Mza. Reg. a fs. 101 T° 618 de Embargos Grales. ENT. 2616290 del 18/09/2024.- CARACTERÍSTICAS Y MEJORAS Y ESTADO DE OCUPACIÓN. Se realizó la correspondiente constatación del inmueble con el Oficial de Justicia en asocio del martillero y se pudo observar que se trata de un terreno urbano, baldío, sin cierres perimetrales, sin construcciones o mejoras de alguna especie, en estado de abandono, desocupado, sin servicios instalados, con frente a calle Elpidio González en 10 metros. Y Sobre el automotor dominio AF733JU, cuya titularidad es de IDANDI SOCIEDAD ANÓNIMA, fijase nueva fecha de subasta para el día 30 de Septiembre de 2025 a las 11:30 horas, la que se realizará en la Oficina destinada a tal fin, a viva voz, con base en la suma de PESOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$21.400.000), con incrementos mínimos entre las ofertas por la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$500.000) y al mejor postor.- El adquirente en dicho acto deberá abonar el 10% de seña, 10% de comisión y el 4,5% de impuesto fiscal, en el estado de uso y conservación en que se encuentra, con los siguientes detalles: tiene cuatro cubiertas armadas, usadas, capot con abolladura, saltada la pintura, parrilla rota, descolocado el paragolpes delantero, interiores en buen estado, ambos subastas se realizarán en la Oficina de Subastas Judiciales, sito en calle San Martín 322, planta baja, Edificio II Poder Judicial, Mendoza. Y a continuación Se remata el 100% del automotor embargado y secuestrado, Marca TOYOTA, dominio AF733JU, Modelo HILUX 4X2 DC SRX 2.8 TDI 6 AT, Mca Motor: TOYOTA Nro.Motor: 1GD-G340076 Mca Chasis: TOYOTA Nro Chasis: 8AJAA3DD6N1243862, años 2022, bajo la modalidad de A VIVA VOZ, CON BASE Y A MEJOR POSTOR. Autorícese para su control al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales (art. 252 del C.P.C.). Del Informe de Estado de Dominio se desprende: Inscripción Registro Automotor nº19 :Titular: 100 % Razón Social: IDANDI SOCIEDAD ANONIMA, Cuit: 33-71177966-9 DOMICILIO Provincia: MENDOZA Partido: GUAYMALLEN Localidad : JESUS NAZARENO Codigo Postal: 5521 Barrio: COOP MI CASA Calle: MD C11 B° COOP MI CASA. No tiene prenda, ni denuncia de venta o de compra, ni denuncia de robo. INHIBICIONES: 1- Fecha de Prioridad: 14/04/2025. AUTOS N° 012230-1205174 CARATULADOS: ATM C/ IDANDI S.A. P/ APREMIO Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13033 CON EL NRO. 3783 EL 14/04/2025 Fecha de Vencimiento: 14/04/2030 2- Fecha de Prioridad: 25/06/2025 AUT. 1632155 - " ADMINISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C / IDANDI S.A P / AP " - 2 DO JUZGADO TRIB. MZA Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13016 CON EL NRO. 39051 EL 25/06/2025 Fecha de Vencimiento: 25/06/2030 3- Fecha de Prioridad: 16/07/2024 , N° (012220-1111056) - "ADMIMISTRACION TRIBUTARIA MENDOZA C/ IDANDI S.A. P/ APREMIO" - SEGUNDO JUZGADO TRIBUTARIO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13018 CON EL NRO. 21569 EL 16/07/2024 Fecha de Vencimiento: 16/07/2029. 4- Fecha de Prioridad: 27/08/2024, AUTOS N° 012230-1081573 CARATULADOS: ATM C/ IDANDI S.A. P/ APREMIO Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13033 CON EL NRO. 3520 EL 27/08/2024 Fecha de Vencimiento: 27/08/2029. 5- Fecha de Prioridad: 29/05/2025. AUTOS N° 012210-1965675 CARATULADOS: ATM C/ IDANDI S.A. P/ APREMIO Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13033 CON EL NRO. 4195 EL 29/05/2025. Fecha de Vencimiento: 29/05/2030 6- Fecha de Prioridad: 02/05/2024. AUTOS 1116914, ADMINISTRACION TRIBUTARIA MEND C/IDANDI SA P/APREMIO, TRIB DE GTION JUD ASOC TRIBUT MZA. Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13018 CON EL NRO. 21415 EL 02/05/2024 Fecha de Vencimiento: 02/05/2029. 7- Fecha de Prioridad: 25/03/2025. AUTOS 312182 LUCENA GUSTAVO ADOLFO C/INADI SA P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO MENDOZA Anotación: INGRESADA POR EL R.S 13029 CON EL NRO. 20605 EL 25/03/2025. Fecha de Vencimiento: 25/03/2030. Y MEDIDAS CAUTELARES. 1_Fecha de Inscripción: 15/09/2023, Fecha de Cumplimiento: 15/09/2026, Monto: \$21.400.000, AUTOS N° 278622 CARATULADOS "PIOZZINI VICTORIO MANUEL EN J: 272.395 PIOZZINI VICTORIO MANUEL C/ IDANDI SOCIEDAD ANONIMA P/CUMPLIMIENTO DE CONTRATO P/MEDIDAS CAUTELARES" TRAMITADOS P/ANTE SEGUNDO TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA MENDOZA. 2-Fecha de Inscripción: 18/04/2024, Monto: \$384.000 : AUTOS N° (012230-1014435) CON CUIJ 13-06984944-4 CARATULADOS "CONS. PROF. ING. Y GEOLOGOS C/IDANDI S.A. P/APREMIO" TERCER JUZGADO TRIBUTARIO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA. DEUDAS: impuesto automotor

\$2.728.346,30 y costas \$234.498,09 al 08/08/2025. por apremio \$192.894,84, MULTAS INFORME TRÁNSITO GOBIERNO DE MENDOZA AL 05/08/2025: N° Acta Cód. de Infracción Fec. Procesamiento Hora Lugar de Infracción Fecha Infracción Importe X110456 0 24/02/2025 00:00:00 RUTA NACIONAL 7 0 06/06/2023 \$ 81000.00 SUBTOTAL \$ 81000.00 TOTAL \$ 81000.00. El saldo de precio será abonado contra la aprobación de la subasta, no aceptándose reclamo alguno por falta o defecto del mismo posterior. En ningún caso se admitirá la compra en comisión. Será a cargo del adquirente los gastos de plano de mensura, certificado catastral y otros necesarios para la inscripción del bien subastado a su nombre para el inmueble y para el automotor los gastos de inscripción o transferencia a cargo del adquirente. Exhibición día 29 de SETIEMBRE de 2025, de 11,00 HS a 12,00 HS, en calle Videla Castillo 2467, Ciudad, Mendoza. Martillero 261-5606581, domicilio legal Pedro Molina 249, 3er piso, Oficina 13, Ciudad, Mendoza

Boleto N°: ATM_9203028 Importe: \$ 106650
15-17-19-23-25/09/2025 (5 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos N° 1020453, caratulado "SARMIENTO GUSTAVO FRANCO DANIEL p/ Quiebra Deudor-Digital", REMATARA el día TRECE DE OCTUBRE PRÓXIMO (13/10/2025) a las DIEZ HORAS Y TREINTA MINUTOS (10:30 hrs.); en la Oficina de Subastas Judiciales sito en Av. San Martín N° 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; motovehículo de titularidad del fallido: Marca GILERA, modelo VC 150, tipo motocicleta, año de fabricación 2017 dominio A-034-DGM, en el estado material en que se encuentra, conforme constancias del expediente; bajo la modalidad "a viva voz" al mejor postor, con la BASE de PESOS DOCIENTOS CINCUENTA MIL (\$250.000-), la que se podrá mejorar con un incremento mínimo de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000-) (art. 283 CPCCyT). Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto de contado, 10% seña y 10% comisión del martillero; el SALDO DE PRECIO y 4,5 % Impuesto fiscal deberán ser abonados dentro de los cinco (5) días de notificado de la aprobación de la subasta (art.287 CPCCYT). Serán a cuenta y cargo del comprador, los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhabilitaciones, embargos, etc.). Datos bancarios de la cuenta perteneciente a estos autos: n°9935573201; CBU:0110606650099355732017; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70252823431). Exhibición: calle Saavedra 380 – San José - Guaymallen, Mendoza, el día 01/10/25 de 12:00 a 13:00 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com , Cel. 0261-5388575

C.A.D. N°: 27539 Importe: \$ 21600
19-22-23-24-25/09/2025 (5 Pub.)

SANTOS FRIGERIO, Martillero Público, Mat. 1884, Orden Tercer Juzgado de Procesos Concursales de Mendoza, autos CUIJ: 13-06811269-3((011903-1021403)), caratulado "PIAI ANTONELLA CAROLINA p/ Quiebra Indirecta Digital", REMATARA el día 15 DE OCTUBRE DE 2025 (15/10/25) a las 10:30 hs, vehículo de titularidad del fallido: DOMINIO: AC343YE, Marca: FIAT - PICK-UP CABINA DOBLE, Modelo: STRADA ADVENTURE 1.6 Año 2018, Deudas y Gravámenes: ATM: \$739.593,01 (30/04/25); PRENDA por \$347.255,16- (30/01/2018) a favor de Fiat Auto SA de Ahorro para fines determinados. BASE: PESOS SIETE MILLONES (\$7.000.000-). En el estado material en que se encuentran conforme constancias del expediente; la que tendrá lugar en la Oficina de Subastas Judiciales, sita en Calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Mendoza; y se realizará conforme al procedimiento previsto en el art. 277 del CPCCT y a los lineamientos determinados por las Acordadas n° 19.863 del 8/11/2.006 y n° 22.070 del 30/06/2.009 y Resolución de Presidencia n° 20.565 del 20/11/2.006 de la Suprema Corte de Justicia para subastas en sobre cerrado. Las ofertas deberán presentarse con los requisitos y en los formularios exigidos por el reglamento citado, los que se encuentran disponibles en la página web del Poder Judicial <http://www2.jus.mendoza.gov.ar/subastas/index.htm> ; y serán recepcionadas en la Secretaría del Juzgado, hasta las 10:30. hs. DEL DÍA 09 DE OCTUBRE DE 2025. Los oferentes deberán acompañar el 10% de la base en garantía de oferta mediante depósito judicial o transferencia bancaria a la cuenta obrante en el Banco de la Nación Argentina - Suc. Tribunales, a la orden de este Juzgado y

como pertenecientes a estos autos, adentro del sobre y entregarlo cerrado (art. 277 ap. I) CPCCT). (Datos: Cuenta bancaria n°9937871913 ; CBU:0110606650099378719132 ; Código Juzgado: 52073440030; CUIT cuenta: 70278492468). Una vez efectuada la apertura de sobres, se individualizará a aquellos oferentes que hayan efectuado las tres (3) posturas más altas, quienes acto seguido podrán pujar entre sí con un incremento mínimo de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000) por cada uno de los lotes con intervención del Martillero actuante y en presencia del Secretario, hasta lograr la adjudicación del lote (arts. 266 ap. d) y 277 ap. IV) CPCCT). Quien resulte adquirente deberá pagar en el mismo acto de la subasta el 10% por la comisión del Martillero e integrar el 10% del precio – en su caso; dentro de los cinco días de notificado de la aprobación de la subasta deberá depositar el saldo del precio y acreditar el pago del 4,5% del Impuesto de Sellos. Se aclara que el depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. Se dispone que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobres o que de algún otro modo retire su oferta, perderá en favor de la quiebra la suma depositada como señal o arras (art. 1059 CCC). No se admitirá la compra en comisión, ni la cesión de los derechos del adquirente (art.46 y 268 ap.I del CPCCT). Serán a cuenta y cargo del comprador, los eventuales gastos de traslado y entrega del correspondiente rodado; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Informe de Estado de Dominio emitido por la DNRPA, verificación del estado de conservación del vehículo e informes agregados al Expediente. Exhibición: calle Manuel A Sáez 2150, Las Heras, Mendoza, el día 02/10/2025 de 10:00 a 12 hrs. Informes: Juzgado o Martillero: Zabalza 30, Dpto. "A", Ciudad, Mendoza. Email: frigerio@hotmail.com , Cel. 0261-5388575.

C.A.D. N°: 27538 Importe: \$ 47250
19-22-23-24-25/09/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 67 de los autos CUIJ N° 13-07875795-1 (011902-4359734), caratulados: "GIMENEZ MATIAS OSVALDO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 28 de agosto de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. MATIAS OSVALDO GIMENEZ, DNI N°29.101.733; CUIL N°23-29101733-9. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndica Contadora GIANINA FLORENCIA DOMINGUEZ BISOGNO, con dirección de correo electrónico: estudiocedominguezbisogno@gmail.com, Domicilio: Almirante Brown 1564, Piso 1° Of. A, Godoy Cruz, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615343273. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27556 Importe: \$ 32400

25-26-29-30/09 01/10/2025 (5 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07906985 4((011902-4359775))caratulados "ALCARAZ JESUS EDUARDO P/CONCURSO CONSUMIDOR" Se hace saber: 1)En fecha 15 de Septiembre de 2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALCARAZ, JESUS EDUARDO; D.N.I. N°20.595.522; C.U.I.L. N°20-20595522-5, conforme lo establecido por los arts.359 a 372 del CPCCT.; 2)fecha de presentación: 27/08/2025; 3)que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4)se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5)las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 14/11/2025 (arts.363 y 364 CPCCT); 6)los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 02/12/2025 (art.366 CPCCT); 7)se fija audiencia de conciliación presencial para el día 11/03/2026 a las 10:00hs. en forma presencial. Fdo. DRA.GLORIA E.CORTEZ. Juez.

Boleto N°: ATM_9235919 Importe: \$ 12150

25-26-29-30/09 01/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 21 de los autos CUIJ N° 13-05408221-9 (011902-4357950) caratulados: "ECHEGARAY ARIEL OSCAR P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 09 de Octubre de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de ECHEGARAY ARIEL OSCAR, D.N.I. N° 25.111.737. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 80 se ha dispuesto lo siguiente: "I. Modificar las fechas dispuestas en la reprogramación de fecha 02/06/2021 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día TRECE DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día DOS DE FEBRERO DE 2026 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día SEIS DE ABRIL DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día CINCO DE MAYO DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. DI CARLO, VANINA con dirección de correo electrónico: vanina.dicarlo@gmail.com; y domicilio legal en calle 25 de Mayo N.º 1.229, Piso N.º 10, Of. N.º 3, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES Y MIERCOLES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02616815068. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27551 Importe: \$ 40500

24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 61 de los autos CUIJ N° 13-07747308-9 (011902-4359575) caratulados: "TERRANOVA CARLOS ADRIAN P/

QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de TERRANOVA CARLOS ADRIAN, D.N.I. N° 14.179.665. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 81 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 22 de septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: “I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 12/03/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido “V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2026”. II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. IBAÑEZ, MARIO RAÚL con dirección de correo electrónico: marioibanez@gmail.com; y domicilio legal en calle Pedro Molina N.º 461, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 16 A 20 HS. horas. TEL. 02616399342. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 27552 Importe: \$ 40500
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos CUIJ 13-07907061-5 (011901-1254990) “RUBIO MARIA DE LOS ANGELES P/ CONCURSO CONSUMIDOR” hace saber: 1) en fecha 16/09/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. MARÍA DE LOS ÁNGELES RUBIO, DNI 25.585.602, CUIL 27-25585602-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 27/08/2025; 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 18/11/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 04/12/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 25/03/2026 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

Boleto N°: ATM_9234721 Importe: \$ 13500
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 225 de los autos CUIJ N° 13-07815425-4 (011902-4359648) caratulados: "BUENO ISABEL MIRIAM P/ QUIEBRA DEUDOR”, se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 21 de Mayo de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de BUENO, ISABEL MIRIAM, D.N.I. N° 14.065.612. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C.. OFICIESE. y a fs. 249 se ha dispuesto lo siguiente: “Mendoza, 22 de

septiembre de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: "I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fecha 21/05/2025 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores, ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 L.C.Q.). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED.VII. Fijar el día VEINTISEIS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2026 como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE ABRIL DE 2026". II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. REGÍSTRESE. Fdo. Dr. GLORIA E. CORTEZ – Juez. Síndico Ctdor. MANZUR, ALFREDO con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com; y domicilio legal en calle España N.º 512, Piso N.º 2, Of. N.º 2, Ciudad, Mza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES DE 8 A 12 HS. horas. TEL. 02615561812. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria

C.A.D. N°: 27553 Importe: \$ 40500
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 41 de los autos CUIJ N° 13-07852748-4 (011902-4359701), caratulados: "CHAPINI ANDRES DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 25 de agosto de 2025. Y VISTOS...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. ANDRES DARIO CHAPINI, DNI N°16.640.543; CUIL N°20-16640543-3. V. Fijar el día 31 DE OCTUBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 14 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 17 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 19 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 7 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 21 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador OSMAR ELVIO VINCENTI, con dirección de correo electrónico: estudio.sindicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIÉRCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 2615561812. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27543 Importe: \$ 32400
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 169/170 de autos N°13-07178027-3 caratulados: "NARVAEZ JUAN ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 18 de Septiembre de 2025.procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día CINCO DE FEBRERO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día NUEVE DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día OCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIDOS DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ALBERTO L. ABACA DOMICILIO: SAN MARTIN 1.425-4TO. PISO- DPTO. 48-CIUDAD DOMICILIO ELECTRÓNICO: albertolabaca@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, martes y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27547 Importe: \$ 32400
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas. 84/94 autos N°13-07871392-9 caratulados: "TESORO SANDRA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de SANDRA VIVIANA TESORO, DNI N° 18.167.734, CUIL N° 17-18167734-7 con domicilio en Urquiza 115, Ciudad, Mendoza, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5°) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 11 DE NOVIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 26 DE NOVIEMBRE DE 2025, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la

MEED. 16º) Fijar el día 29 DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 2 DE MARZO DE 2026. 17º) Fijar el día 31 DE MARZO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 16 DE ABRIL DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 30 DE ABRIL DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 1 DE JUNIO DE 2026. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. QUIROGA, Mabel Lujan DOMICILIO: Buenos Aires N°33 - 2º piso - of.3 y 4 Ciudad Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudiomabelq@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Martes y Miércoles de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27546 Importe: \$ 45900
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 58/66 y 119/120 autos N°13-07810986-0 caratulados: "VARGAS MICAELA LUCIA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 28 de mayo de 2025. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MICAELA LUCIA VARGAS, DNI N° 39.379.651, CUIL N° 27-39379651-6 con domicilio en Finca La Cañada S/N, Cordón del Plata, Tupungato, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...y con fecha 19 de septiembre de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTITRES DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día DIEZ DE FEBRERO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día DOCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CATORCE DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TRECE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTIOCHO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISIETE DE JULIO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. BALLESTEROS MIGUEL ÁNGEL DOMICILIO: COLON 430, 2º PISO, OFICINA A, MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27549 Importe: \$ 43200
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 122/123 autos N°13-07762478-8 caratulados: "GUEVARA CRISTIAN DAMIAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 19 de Septiembre de 2025...procédase a establecer un nuevo cronograma de fechas al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTIDOS DE DICIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) Pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el día NUEVE DE FEBRERO DE 2026 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día ONCE DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRECE DE ABRIL DE 2026 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2026 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Aclárese que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. RAMPÁ, ANA MARIA DOMICILIO: 9 de Julio 2173, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: anarampa@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27550 Importe: \$ 32400
23-24-25-26-29/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 6.648 caratulados: "PERALTA GLADYS SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA HOY CONCURSO PREVENTIVO (HOY QUIEBRA), el día 03 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a PERALTA GLADYS SUSANA, con D.N.I. N° 20.949.467. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención constituido en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N°4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4433633 y teléfono celular 2634-682889. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTE DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27537 Importe: \$ 29700
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.395 caratulados: "RUIZ DE ARCAUTE RAUL EMMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 15 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a RAUL EMMANUEL RUIZ DE ARCAUTE con D.N.I. N° 33.053.330. Síndico designado en autos, Contador ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Locas 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27540 Importe: \$ 29700
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 40 de los autos CUIJ N° 13-07871765-8 (011902-4359727), caratulados: "ESPINOZA PABLO ALEJANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 2 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. PABLO ALEJANDRO ESPINOZA, DNI N°33.578.331; CUIL N°20-33578331-0. V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador PEDRO EDUARDO FERNÁNDEZ, con dirección de correo electrónico: fernandezpedro53@gmail.com, Domicilio: Av. España 551 Piso: 1 Depto.: 1 - Ciudad Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES,

MIÉRCOLES y JUEVES de 16 a 20 horas. TEL. 2614252221 y 2616935310. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27541 Importe: \$ 32400
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS – TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL “AUTOS N° 10.384 "GOMEZ FERNANDO ANDRES P/ CONCURSO PRE-VENTIVO" – Fecha de apertura del concurso: 28 de agosto de 2025 del Sr. FERNANDO ANDRES GOMEZ, D.N.I. 26.569.966, CUIL N° 23-26569966-9. Fecha de presentación: 18 de agosto de 2025. Fechas fijadas: Hasta el día CATORCE DE NOVIEMBRE DE 2025, como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.-; el día CUATRO DE FEBRERO DE 2026 informe individual (art. 35); el día VEINTE DE MARZO DE 2026 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. JOSE EDGARDO DANIEL AMBROSIO, DNI N° 10.869.285, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle Viamonte 344, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes y jueves de 18.00 Hs. a 20.00 Hs, teléfono 2634-478232, correo electrónico jedambrosio@hotmail.com.-; Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_9222819 Importe: \$ 17550
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.394 caratulados: "GOMEZ GRACIELA CELINA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 12 de septiembre de 2025, se ha declarado la quiebra a GOMEZ GRACIELA CELINA, con D.N.I. N° 22.159.911. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención constituido en 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención Lunes, Miércoles y Viernes de 17 a 20 hs en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-452090 y teléfono fijo 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SEIS DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27544 Importe: \$ 29700
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber

en los autos N° 47.887 caratulados "LOMBARDO VICTOR MAURO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 12 de Septiembre de 2.025.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. VICTOR MAURO LOMBARDO, D.N.I. N° 34.016.474, C.U.I.L. N° 20-34016474-2, argentino, mayor de edad, con domicilio real en calle Las Leñas N° 1778, Barrio Medalla Milagrosa, de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día veinticuatro de octubre del año dos mil veinticinco como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día siete de noviembre del año dos mil veinticinco a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.-Síndico designado en autos: Cdora. JAVIER GARCÍA WLASIUK con domicilio en calle PAULA ALBARRACIN DE SARMIENTO N° 185 – TORRE 3 – PLANTA BAJA y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo estudiogarciawlasiuk@gmail.com con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

C.A.D. N°: 27533 Importe: \$ 33750
19-22-23-24-25/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 54 de los autos CUIJ N° 13-07888665-4 (011902-4359751), caratulados: "TIETTI GUILLERMO HORACIO P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 5 de septiembre de 2025. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. GUILLERMO HORACIO TIETTI, DNI N°27.529.631; CUIL N°20-27529631-8. V. Fijar el día 7 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 25 DE NOVIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar a la Sindicatura las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 24 DE DICIEMBRE DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 27 DE MARZO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 14 DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 28 DE ABRIL DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador DIEGO HUGO DEL FAVERO, con dirección de correo electrónico: diegodelfavero@hotmail.com, Domicilio: Olascoaga 1646, Sexta Sección, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 0261-4230187 y 2616536424. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

C.A.D. N°: 27536 Importe: \$ 32400
19-22-23-24-25/09/2025 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.885, caratulados "TORO JAIME RUBEN POR CONCURSO PREVENTIVO". Fecha de presentación: 02/09/2025. Fecha de apertura: 05/09/2025. Concursado JAIME RUBEN TORO, D.N.I N° 20.315.771, C.U.I.L. N° 20-20315771-2, argentino, con domicilio en Calle José Páez N° 595, Barrio Los Olivos, Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza. Fechas fijadas: hasta el día 27/10/2025 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 10/11/2025 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contadora LAURA RADA. Domicilio: Calle Godoy Cruz N° 551 de San Rafael, Mendoza y domicilio electrónico en laurarada7@hotmail.com. Atención: MARTES, JUEVES y VIERNES de 16:00 a 20:00 horas y el día de vencimiento de la verificación de créditos en el mismo horario (Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_9221622 Importe: \$ 12150
19-22-23-24-25/09/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06727912-8 ((022051-204171)) GONZALEZ CECILIA ANDREA Y OTROS C/ HEREDEROS DE ANTONIO LOMORO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J2 De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N° 1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 204.171 caratulados "GONZALEZ CECILIA ANDREA Y OTROS C/ HEREDEROS DE ANTONIO LOMORO PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ordena notificar por Edicto la Rebeldía a decretada a fs. 208: "San Rafael, Mendoza, 03 de Septiembre de 2025 (...) Atento lo solicitado y constancias de autos, especialmente de fs. 201, 203 y 205, decretese la REBELDÍA de los Sres. Dionisio Jara, Lorenzo Jara, Ricardo Jara, Alejandro Jara, Sara Jara, José Lomoro, José Antonio Bucca, Antonia Bucca, Angel José Bucca, Omar Lomoro, Graciela Salonia, Angel Lomoro y Francisco Antonio Lomoro, en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCT. A tal fin publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 68 y 72 y cc. del CPCCT). NOTIFÍQUESE POR EDICTOS. Fdo. Dra. Andrea Mariana Grzona". Y a fs. 211: "San Rafael, Mendoza, 05 de Septiembre de 2025 (...) Atento lo solicitado y constancias de autos, amplíese el decreto de fs. 208, donde dice "Atento lo solicitado y constancias de autos, especialmente de fs. 201, 203 y 205, decretese la REBELDÍA de los Sres. Dionisio Jara, Lorenzo Jara, Ricardo Jara, Alejandro Jara, Sara Jara, José Lomoro, José Antonio Bucca, Antonia Bucca, Angel José Bucca, Omar Lomoro, Graciela Salonia, Angel Lomoro y Francisco Antonio Lomoro, en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCT.", debe decir: "Atento lo solicitado y constancias de autos, especialmente de fs. 201, 203 y 205, 615, 648, 650, 662, 669, 675, 682, TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA 690, 703, 710, 717, 739, 746, 785, 790, 805, 828, 838, 851, 860, 870, 947, 1026, 1105, decretese la REBELDÍA de los Sres. Dionisio Jara, Lorenzo Jara, Ricardo Jara, Alejandro Jara, Sara Jara, José Lomoro, José Antonio Bucca, Antonia Bucca, Angel José Bucca, Omar Lomoro, Graciela Salonia, Angel Lomoro y Francisco Antonio Lomoro, Antonia Lomoro, Carmen Lomoro, Antonia Lomoro, Rosa Lomoro, Nelida Lomoro, Rosa Lomoro, Angel Lomoro, Alberto Lomoro, Susana Lomoro, Marta Elena Lomoro, Maria Esther Lomoro, Carlos Lomoro, María Concepción Lomoro, Nelly Lomoro, Héctor Orlando Lomoro, Vicente Lomoro, Alberto Oscar Forsat, Felipe Antonio Forsat, Josefa Adelaida Forsat, Antonio Salonia, Francisco Antonio Bucca, Oscar Alfredo Lomoro y Laura Salonia, en los términos de los artículos 74 y 75 del CPCCT. Rija en lo demás, lo allí ordenado. Fdo. Sec. Dra. Ana Paula Ribeiro". Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, y en las páginas web del Poder Judicial (con la sola publicación en lista diaria) y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Segunda Circunscripción Judicial, tres (3) veces con dos (2) días de intervalo (art. 68 y 72 y cc. del CPCCT). San Rafael, Mendoza, 17 de Septiembre de 2025

Boleto N°: ATM_9227770 Importe: \$ 26730
25-30/09 03/10/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL TUNUYÁN- CUARTA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE MENDOZA. NOTIFICA a los Sres. ANTONIA NILDA MOYANO, GUADALUPE MOYANO y LUCÍA DEL ROSARIO MOYANO el auto que en su parte pertinente dice: Foja: 401 Autos N° 27960/(13-05555981-8) caratulados "VALDEZ, VICTOR HUGO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Mendoza, 08 de septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.-Aprobar la información sumaria rendida y declarar en cuanto por derecho corresponda, bajo exclusiva responsabilidad de la parte actora peticionante y sin perjuicio de derechos de terceros, que se desconoce el domicilio de ANTONIA NILDA MOYANO, GUADALUPE MOYANO y de LUCÍA DEL ROSARIO MOYANO (Art.69 del C.P.C.C.YT.).- II.-Notifíquesele esta declaración y el traslado de demanda ordenado a fs.186 mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y Diario "Los Andes" por cinco días en forma alternada (Art.72 Ap.IV y Art.209 Ap.II sub a) del C.P.C.C.Y T.).- III.-En caso de que no comparezca en el término del emplazamiento dese vista a la Defensoría Oficial para que la represente en el juicio (Art.75, Ap. III 'in fine' del C.P.C.C.Y T.).-NOTIFIQUESE.- Oportunamente, PUBLÍQUESE.- Fdo: AABC. A fs. 186 el Tribunal proveyó: TUNUYAN, MZA., 14 DE AGOSTO DE 2.015. Atento lo solicitado y constancias de autos, de la demanda instaurada córrase traslado a los demandados: (1) FLORIA AMAYA DE MOYANO, (2) EDMUNDO ADAN MOYANO, (3) JOSE IGNACIO MOYANO, (4) LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, (5) MANUEL MOYANO, (6) GUADALUPE MOYANO, (7) ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, (8) EVARISTA MOYANO DE TULA, (9) BERTHA MOYANO Y (10) ERMERA BLANCA MOYANO DE CARBALLO. por el plazo de DIEZ DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de Ley (art. 210, 212, 21, 74 y 75 todos del C.P..C.). ... NOTIFIQUESE.- Fdo: H.L.- Fdo. Dra. ANA CAROLINA DI PIETRO- Conjuez. Datos del inmueble: Titulares Registrales: FLORIA AMAYA DE MOYANO, EDMUNDO ADAN MOYANO, JOSÉ IGNACIO MOYANO, LUCIA DEL ROSARIO MOYANO DE PICO, MANUEL MOYANO, GUADALUPE MOYANO, ANTONIA NILDA MOYANO DE GALLEGOS, EVARISTA MOYANO DE TULA, BERTHA MOYANO y ESMERIA BLANCA MOYANO DE CARBALLO; Inscripción: ASIENTO: 6645- FS. 189- TOMO 36- DEPTO: San Carlos; UBICACIÓN: DR.METRAUX S/Nº; SUPERFICIE S/T: 5 ha. 0.000,00 m2; S/P: 4 ha. 9.886,45 m2; LIMITES Y MED. PERIMETRALES: NORTE: "SALENTEIN ARGENTINA" BODEGAS Y VIÑEDOS 136, 27 mts.- SUR: DR. METRAUX 138, 28 mts.- ESTE: "LA RURAL" BODEGAS Y VIÑEDOS 374, 22 mts.- OESTE: PROPIEDAD DE OSVALDO RAMOS 363, 77 mts

Boleto N°: ATM_9235771 Importe: \$ 35100
25-29/09 01-03-07/10/2025 (5 Pub.)

(*)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, en los autos n°86863, caratulados "LOPEZ, BLANCA ESTELA C/TRONCOSO, ROMULO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados, a los presuntos herederos del demandado TRONCOSO ROMULO declarados personas inciertas y de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 20 de marzo de 2013.- AUTOS y VISTOS: ...RESULTA: ...CONSIDERANDO: ...RESUELVO: I- Hacer lugar a la demanda por título supletorio interpuesto por la Sra. BLANCA ESTELA LOPEZ contra ROMULO TRONCOSO sobre el inmueble inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial como Primera Inscripción al N°98785, fojas 789, Tomo 102-C de Guaymallén, ordenándose la inscripción respectiva, previa cancelación de la anterior para evitar la violación al principio del tracto sucesivo establecido por la ley 17801.- II-Costas a cargo de la demandada vencida.- III-Regular los honorarios profesionales de: A. LAURA VIÑAS \$2.000.-DRA. GABRIELA PADUA \$2.000.-DRA. SUSANA DANZA DE GARCIA ESPETXE \$1.000.-DR. MARIO GUSTAVO LOPEZ\$1.000.- De conformidad con el art.10 de la Ley Arencelararia.- NOTIFIQUESE.- Fdo: Dr. Ricardo Mirabile-Juez. DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Malvinas Argentinas 2342, San José, Guaymallén, Mendoza. Datos de Inscripción: N° 98785, fojas 789, Tomo 102-C de Guaymallén. Titular Registral: TRONCOSO, ROMULO. NPBM

Boleto N°: ATM_9235918 Importe: \$ 3240
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil. Expte N° 315291, caratulados "MORI PAREDES LUISA CYNTHIA C/RUVIRA, JUAN CARLOS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Se hace saber a los posibles terceros interesados que el Juzgado dictó la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Marzo de 2023. Téngase presente la aclaración formulada. De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21,74,75,160,209,210 y cc. del CPCCyT) Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a los presentantes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las partes que denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en BARRIO LOS TILOS, MANZANA F, LOTE 4, EL BERMEJO, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador, al Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de GUAYMALLÉN, en la persona del Sr. Intendente. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art. 209 inc. c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE. Asimismo, hágase saber a la parte actora que deberá colocar un cartel, en un lugar visible del inmueble, con la indicación de la iniciación del presente juicio (número, carátula, nombre del pretendiente y del titular registral, superficie) y dimensiones acordes al inmueble a usucapir. El mismo deber estar visible desde el principal camino de acceso y mantenerse durante la tramitación del juicio. Tales circunstancias deberán ser acreditadas mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación por medio de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art. 209 inc. d) del CPCCyT. NOTIFÍQUESE. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268." El terreno tiene quinientos once con ochenta y un metros cuadrados (511,81 mts2) inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo el N° 131620, Asiento A-1, Nomenclatura Catastral N° 04-04-03-0024-000004-0000-0 a nombre de JUAN CARLOS RUVIRA, DNI N° 8.469.604.

Boleto N°: ATM_9237209 Importe: \$ 39150
25-29/09 01-03-07/10/2025 (5 Pub.)

(*)

JUEZ EXCMO. CUARTO TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMER CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, EN AUTOS N° CUIJ: 13-07304344-6 ((012054-415555) CARATULADOS "CANEVA ROBERTO CRISTIANO ANTONIO C/BRUGNOLI SIGFRIDO HUALPA Y BRUGNOLI OFELIA MAYMARA P/PRESCRIPCIÓN", notifica a terceros interesados, la sentencia recaída en la causa, que copiada en su fecha y parte pertinente, dice: "Mendoza, 08 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: ...RESULTA: ...Y CONSIDERANDO: ...RESUELVE: I.- Hacer lugar a la demanda instaurada por el actor Sr Roberto Cristiano Antonio CANEVA, de prescripción adquisitiva del automotor marca IKA TORINO 380, modelo PF-622 (coupé 2 puertas), dominio VLI722, chasis N° 03686, motor N° 7039347-OHC-230-TORNAD, y en consecuencia deberá esta sentencia que hace a la pretensión del usucapiente inscribirse en el RNPA, librándose el correspondiente oficio judicial. II.- Establecer como fecha de la adquisición por prescripción y el carácter constitutivo de RNPA, art. 1° RJA, art. 1892 CCyC y 1905, el 1 de enero del 2.000. III.- Imponer las costas en el orden causado (210 inc. c) del CPCCyT. IV.- Diferir la regulación de los honorarios correspondientes a los profesionales intervinientes, hasta tanto obren en autos elementos que permitan determinar el valor del rodado REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a

las partes, y a la Quinta Defensoría interviniente con remisión de autos y por edictos a publicarse por una sola vez en el Boletín Oficial y Diario Los Andes...Fdo. Dr. Mariano Gabriel URRUTIA. Juez

Boleto N°: ATM_9237314 Importe: \$ 3780
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

TRIBUNAL GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1- 2DA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 98
CUIJ: 13-05417724-5((022051-202786)) CUARANTA MARISA GRACIELA C/ MUTUAL PARA AFILIADOS MECANICOS Y AFINES MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J5 *105594241*
EDICTO De conformidad a lo ordenado en el Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil N°1 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N°202.786 caratulados "CUARANTA MARISA GRACIELA C/ MUTUAL PARA AFILIADOS MECANICOS Y AFINES MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se ordena notificar la Sentencia dictada a fs.89: "San Rafael, 13 de junio de 2025.Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: 1º) HACER LUGAR a la demanda promovida en autos a fs. 01, en consecuencia, declarar que la Sra. MARISA GRACIELA CUARANTA, ha adquirido por prescripción adquisitiva, desde el día 27/03/2011, el dominio respecto del inmueble cuyo titular registral es el MUTUAL PARA AFINES MECÁNICOS Y AFINES DE MENDOZA, inmueble ubicado en calle "El Zorzal n° 1686", de ésta ciudad de San Rafael, constante de una superficie según mensura de 200,00 m2; y según título 200,00 m2, conforme plano de mensurapara título supletorio visado por la Dirección Provincial de Catastro, inmueble se encuentra inscripto en el Registro de Propiedad Raíz, Matrícula n° 19.992/17, Asiento "A 1" del Folio Real de San Rafael. 2º) FIRME la presente resolución, y acompañadas que sean las conformidades profesionales, oficiesse al Registro de la Propiedad a los efectos de que se inscriba el inmueble referido en el punto precedente a nombre de la Sra. MARISA GRACIELA CUARANTA D.N.I. n° 17.689.317, debiendo procederse previamente a la cancelación de la inscripción que figura a nombre del titular registral. 3º) IMPONER las costas originadas por la sustanciación del proceso en el orden causado. 4º) DIFERIR la regulación de honorarios profesionales, hasta tanto se aporten al proceso las pautas económicas suficientes para tal fin. NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de San Rafael, por una sola vez (art. 72 inc. II y IV y conc. del C.P.C.C.yT.). Notifíquese a la Defensora Oficial. (...) Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti, Juez". Publíquese por una (1) vez en el Boletín Oficial y páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores (art. 72 inc. II y IV y conc. del CPCCyT). San Rafael, Mendoza, 23 de Septiembre de 2025

Boleto N°: ATM_9237461 Importe: \$ 6750
25/09/2025 (1 Pub.)

JUEZA DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE RIVADAVIA EN LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, a cargo de la Dra. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI en AUTOS N° 30.420- "LUCERO FERMIN FRANCISCO C/ EMILIO FERNANDEZ y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Notifica que a fs. 130/131 el Juzgado resolvió. Rivadavia, Mza., 23 de junio de 2015...RESULEVO: aprobar la información rendida en autos, de la que se desprende para el peticionante, los herederos de los señores Rogelio Fernández, Norberto Elieser Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández, resultan ser persona inciertas y de ignorado domicilio, por lo que bajo su responsabilidad se ordena la notificación por edictos, (art. 69 del C.P.C.) Asimismo cita a todos los que se consideran con derecho y a los hereros de los señores Rogelio Fernández, Norberto Elieser Fernández, Alejandro Fernández, Arturo Ramón Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández que son personas inciertas y de ignorado domicilio para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio de este Juzgado en el término de DIEZ DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21,74,75, y 214 del C.P.C.) El inmueble que se pretende usucapir se encuentra ubicado entre los carriles Barrancas S/n, del DISTRITO DE LOS BARRIALES, DEPARTAMENTO DE JUNIN, MENDOZA, con una superficie según mensura de 1ha 0174,12 m2, y una superficie según título de 9ha 8972.92 m2 con los siguientes límites: ESTE: Calle

SARMIENTO en 53,40m; OESTE: Carril BARRANCA, en 50 m; NORTE: con EMILIO FERNÁNDEZ y otros en 213m SUR: con Patricio Osvaldo Farias en 199, 13m; PADRÓN DE RENTAS: 05980/09; PADRÓN MUNICIPAL ---; INSCRIPCIÓN DEL DOMINIO: marg. de la 1° inscripción al N° 7795, fs. 913 del T° 49 de Junín, el cual ha sido pretendido por FERMIN FRANCISCO LUCERO, en contra los propietarios: Emilio Fernández; Rogelio Fernández; Elsa Fernández De Carmona; María Cristina Fernández De Miranda; Norberto Elieser Fernández; Alejandro Fernández, German Marcelo Fernández; Arturo Ramon Fernández y Justina Amelia Del Carmen Fernández De Coria.

Boleto N°: ATM_9204087 Importe: \$ 56700
22-25-30/09 07-16-21-29/10 03-12-18/11/2025 (10 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión N° 4, autos N°251894 CUIJ: 13-03926811-0, caratulados PIAGGESI MARIA ALEJANDRA C/ SUCESORES DE GARGANTINI VIUDA DE BRANDI ROSA SEBASTIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y notifica a los presuntos herederos de CARLOS BAUTISTA GARGANTINI, y SILVIA MARGARITA GARGANTINI DE GENOUD , personas desconocidas y de domicilio ignorado; conforme resolución de fs. 438: "Mendoza, 14 de Febrero de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a los presuntos herederos de los demandados, Sres. Carlos Bautista Gargantini y Silvia Margarita Gargantini personas desconocidas y de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo: JM DRA. BOROMEI, Alicia Gertrudis." A fs. 267 El Tribunal proveyó, lo que se transcribe a continuación en su parte pertinente: "Mendoza, 01 de Agosto de 2016: ... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO POR 10 DÍAS, al titular del Dominio, terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal, bajo apercibimiento de Ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y arts. 24 Ley 14159) NOTIFÍQUESE. Fdo: Dra. Alicia Boromei"

Boleto N°: ATM_9222059 Importe: \$ 12150
22-25-30/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADO, EXPTE. N° 4 Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA". Cita y Notifica a presuntos terceros interesados que se ha iniciado el Proceso de prescripción adquisitiva del inmueble sito en Pasaje Otone 254 de Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El inmueble se encuentra inscripto en el Registro de la Propiedad inmueble en el Asiento 6552, fs.318, del Tomo 51-A de Godoy Cruz, a nombre de Antonia Costantini, Josefina Costantini; Esther Costantini, Rosa Costantini, Pedro Antonio Costantini, Amelia Costantini, Elena Costantini y José María Bervegni., citando a titulares, herederos y todo aquel que se considere con derecho al inmueble. Superficie pretendida según Plano de Mensura 159,98 m2. El Sr Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Nro 4, en el Expte:405572, caratulado: "RUIZ CARLOS RAUL C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"., resolvió a fs. 19 "Mendoza, 11 de Junio de 2020.-(...) De la demanda interpuesta TRASLADO al titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161 y 209 y ctes. del C.P.C.C.yT.).- Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la Circunscripción que corresponda y Diario LOS ANDES, por CINCO días en forma alternada, citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. (art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.).(...). El tribunal resolvió a fs.36 "Mendoza, 14 de Diciembre de 2020.(...), modifícase el segundo apartado del decreto de fs. 19, el que quedará redactado de la siguiente manera: "De la demandada interpuesta TRASLADO a los herederos del titular registral y/o propietario por el término de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico (arts. 21, 74, 75, 160, 161, 209 y

cctes. Del C.P.C.C.T.)” NOTIFIQUESE CONJUNTAMENTE con el decreto de fs. 19. (art. 46 del C.P.C.C.T.) (...)-

Boleto N°: ATM_9224195 Importe: \$ 29700
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

DRA. MARIA PAZ GALLARDO. JUEZ. N° 281911 “PÉREZ, YOLANDA AURORA C/ ARAMBERRY, ELVIRA P/ PRESC. ADQUISITIVA” notifica “Mendoza, 18 de Diciembre de 2024.... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Maipú N° 1698, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Fdo. Dra. María Paz Gallardo–Juez.”

Boleto N°: ATM_9226724 Importe: \$ 6750
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Tunuyán, Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 042051- 2163 caratulados “NAVEDA GRISELDA ANA C/GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble pretendido ubicado en calle La Puntilla s/n, Distrito El Totoral, Departamento Tunuyán, Provincia de Mendoza; sin inscripción dominial, con una superficie de de 3Ha 2.601,75m2 según plano N° EE-51477-2022 (Resolución Gral. ATM N° 101-2014), con los siguientes límites: NORTE: con Arroyo Guiñazu; SUR: con Griselda Ana Naveda; Elena Barbarita Muñoz, OESTE: con Calle La Puntilla; ESTE: con Ferrocarril General San Martín (F.C.G.S.M.) a fin de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_9225934 Importe: \$ 9450
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA. CUIJ: 13-07253832-8 ((012054-415123)) ASOCIACION CIVIL FIELES DE LA CAPILLA DEL SAGRADO CORAZON C/ FLORES SEGUNDO CEFERINO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. CITA Y NOTIFICA a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir conforme lo ordenado a Foja: 28, ubicado en calle Aguado N.º 2432, Villa Pellicier, Las Heras, inscripto en la 1º Inscripción, N° 14.869, Fs. 693, Tomo 47-E de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_9226728 Importe: \$ 10800
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

DR. PABLO BITTAR, JUEZ. Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de Mendoza en autos CUIJ: 13-07669284-4 (012051-281209) caratulados “CRUZ GUZMAN VALENTIN C/ ERCILIA IBAÑEZ Y ELISEO ANDRÉS MEROTTA, EN SU CALIDAD DE SUCESORES DE IBAÑEZ DELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” hace saber a los posibles interesados la existencia presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en el inmueble ubicado en PASO DE LOS ANDES 425,GODOY CRUZ, MENDOZA, conforme se resolvió a Fs 2: “Mendoza, 16 de Octubre de 2024.(...) Oportunamente, de la demanda interpuesta y de la ampliación, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE.(...) Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en Paso de los Andes 425, Godoy Cruz, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en

forma alterada (art.209 ap II inc.a) CPCCyT.(...)Fdo.Dr.Pablo Bittar. Juez”.

Boleto N°: ATM_9226782 Importe: \$ 16200
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 285.585 caratulados “QUIROGA SECUNDINA VIOLETA C/ GUEVARA DE FARRANDO MERCEDES DEL CARMEN Y/O SUS SUCESORES P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: “Mendoza, 27 de Agosto de 2025... III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en el Registro de la propiedad, según Numero de Inscripción: 010739 Folio: 0461 Numero de tomo: 86- E del Departamento de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CALLE PASCUAL TOSO 1178 ESQUINA MARCELO T. DE ALVEAR. Departamento: GUAYMALLÉN, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE PAC Dra. MARÍA BELÉN GENTILE CONJUEZ” Link traslado demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FZZBK16958> Ubicación: CALLE PASCUAL TOSO 1178 ESQUINA MARCELO T. DE ALVEAR, Guaymallén, Mendoza Datos de Inscripción: Numero de Inscripción: 010739 Folio: 0461 Numero de tomo: 86- E del Departamento de Guaymallén Titular Registral: GUEVARA DE FARRANDO MERCEDES DEL CARMEN

Boleto N°: ATM_9227741 Importe: \$ 22950
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

Expte. N° 323.380, caratulados: “IBARRA JULIO CESAR C/ CARDELAS SOTO PATRICIO ALBERTO - MONTENEGRO MARIA LUISA - PARADISO RICARDO MAURICIO Y OTROS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 3 Notifica a los posibles terceros interesados el presente proceso respecto del inmueble que se pretende usucapir sito en calle 3 DE FEBRERO 2014, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz bajo la matricula 64144/3 de Las Heras, Padrón de Rentas n° 03-41955-3, constante de una superficie de 196, 36 m2 según plano de mensura N° 03-31281, conforme lo ordenado en estos obrados a fs.03: “Mendoza, 30 de Junio de 2025 ... Téngase presente los domicilios denunciados respecto de los codemandados... Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad... Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE 3 DE FEBRERO 2014, EL PLUMERILLO, LAS HERAS, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...FDO. JUEZ DANTIACQ SANCHEZ, ALFREDO FERNANDO”.

Boleto N°: ATM_9227742 Importe: \$ 17550
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

Sra. JUEZ MARIA PAULA CULOTTA, en autos N° 256500 caratulados: CARDENAS MARIELA JAQUELINA C/ BALMACEDA CELESTE GRISELDA Y BALMACEDA PATRICIA GABRIELA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA ante el Tercer Juzgado Civil de la Primera Circunscripción de Mendoza. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de

Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados. Link de descarga demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EMSSU21224> .Datos del inmueble, ubicación: Chile 2519, Ciudad, Mendoza, superficie: 343.75 mts², Matrícula SIRC: 73674- Asiento A-1 de Capital, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9227748 Importe: \$ 10800
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Civil de Tunuyán, de la Cuarta Circunscripción Judicial de Mendoza, a cargo de la Dra. Paola Loschiavo, Juez, sito en calle Armani N°250 del departamento de Tunuyán, provincia de Mendoza, en virtud de lo ordenado en los autos N°261, caratulados: "NIETO VELECHE ADRIANA ELISABET C/SIN DEMANDADO Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada. Inmueble pretendido por Nieto Veleche Adriana Elisabet, con frente a calle Moreno N°185 del distrito Ciudad, departamento Tupungato, provincia de Mendoza, constante de una superficie de CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CON CUARENTA Y DOS METROS CUADRADOS (493,42m²) s/m, subdividido en título 1 cuyo titular registral es GUALTIERO SOLUSTRI y título 2, cuyos titulares registrales son GUALTERIO SOLUSTRI y VICENZO SOLUSTRI. Al título uno le corresponde el padrón de rentas n°14/07797-8 y N.C.14-01-AI título uno le corresponde el padrón de rentas n°14/07797-8 y N.C.14-01-01-0003-000194-0000-9 y al título dos le corresponde padrón de rentas n°14/01119-1 y N.C.14-01-01-0003-000014-0000-7.01-0003-000194-0000-9 y al título dos le corresponde padrón de rentas n°14/01119-1 y N.C.14-01-01-0003-000014-0000-7.

Boleto N°: ATM_9228379 Importe: \$ 16200
23-25-29/09 01-03/10/2025 (5 Pub.)

El Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, a cargo de Dr. Lucas A. Rio Allaiame- Juez; Secretaría Quinta a cargo de Dra. Corina V. Beltramone, con domicilio en calle Paso de Los Andes N°555, de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Ingeniero Lange N°2035, Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza; Inscripto su dominio al Folio Real Matrícula N° 534/18Asiento A-1 de General Alvear, Fecha de Inscripción 27-10-1975, Fecha de Escrituración 16-09-1975, contaste de una superficie según Mensura de 350,98 m²; y superficie según Título 1.154,44 m² (remanente); Derecho a riego: No Posee, No tiene pozo; Padrón Rentas: 18-12720-9 a nombre de Alejandro Reveco, Padrón Municipal: No tiene, Plano de Mensura para Título Supletorio: Nomenclatura Catastral 18-99-00-0100-324339-0000-0; inmueble pretendido por ORTEGA JUAN MIGUEL D.N.I. N°20.336.439;- para que comparezcan a ejercer sus derechos, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS, a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT)); autos N°37.780, caratulados: "ORTEGA JUAN MIGUEL C/REVECO ALEJANDRO P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA"

Boleto N°: ATM_9197219 Importe: \$ 17550
17-23-25-29/09 02/10/2025 (5 Pub.)

JUZGADO N° 3 EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos N° 256.266 caratulados "CENTORBI IVANA CARINA - CENTORBI CONCEPCION MERCEDES Y CENTORBI JULIO SALVADOR C/ CENTORBI DE MANTELLO ROSA - CENTORBI DE MANTELLO MARIA - MANTELLO IGNACIO OSVALDO Y CENTORBI DE PINO ELVIRA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble sito en calle Aristóbulo del Valle N° 358, ciudad de Mendoza, provincia de Mendoza, cuyo titular Registral es el Sr. Juan Centorbi, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble desde el día 2 de febrero de 1927 como 1ª Inscripción al N° 10.025, Fs. 149 del T° 83 C-O de Capital, con Padrón de Rentas N° 01-07945-8 y Padrón Municipal N° 0729-006 a nombre de Juan Pedro Centorbi (poseedor pretendiente). El Tribunal resuelve a fs.

19..."Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes..." Fdo. Dra. Paula Culotta Juez."

Boleto N°: ATM_9220511 Importe: \$ 14850
19-23-25-29/09 01/10/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N°280.292 caratulados "CORNEJO HERMINIA ALICIA C/SCHWEIZER MARÍA Y FERNANDO ERNESTO-HEREDEROS DE GONZALEZ MORENO DE SCHWEIZER MARÍA ANGELICA ASUNCION P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: A fs.15: "Mendoza, 05 de Mayo de 2025. Téngase por modificada la demanda en los términos expuestos respecto de los sujetos demandados, siendo los Sres. Maria Schweizer y Fernando Ernesto Schweizer—en su calidad de herederos de la titular registral, MARÍA ANGELICA ASUNCION GONZALEZ MORENO de SCHWEIZER... FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ". A fs.10: "Mendoza, 28 de Julio de 2025...Encontrándose cumplidos los previos, de la demanda interpuesta por HERMINIA ALICIA CORNEJO y sus modificaciones, córrase TRASLADO a los demandados, Sres. MARIA SCHWEIZER y FERNANDO ERNESTO SCHWEIZER-en su calidad de herederos de la titular registral, MARÍA ANGELICA ASUNCION GONZALEZ MORENO de SCHWEIZER-por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc.III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir sito en Ruta Provincial N° 61 S/N, Calle Pública N° 2 S/N y Calle Pública N°4 S/N del Barrio Portal Del Lago, El Carrizal, Luján De Cuyo, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario Uno (art.209 ap.II inc.a) CPCCyT). Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados...DRA. PATRICIA FOX. Juez" LINK TRASLADO: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/DYEJI121050> Ubicación: Ruta Provincial N° 61 S/N, Calle Pública N°2 S/N y Calle Pública N°4 S/N del Barrio Portal Del Lago, El Carrizal, Luján De Cuyo, Mendoza Datos de Inscripción: Inscripto en el Asiento N°28.755 FS N°29, Tomo 61 "C" Luján de Cuyo, hoy matrícula SIRC 0600513219, Plano de Mensura EX-2022-0600513219-GDMZA-DGCATATM Titular Registral: GONZALEZ MORENO DE SCHWEIZER, MARIA ANGELICA ASUNCION L.C. 4.134.185

Boleto N°: ATM_9220528 Importe: \$ 28350
19-23-25-29/09 01/10/2025 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión N° 4, autos N°251894 CUIJ: 13-03926811-0, caratulados PIAGGESI MARIA ALEJANDRA C/ SUCESORES DE GARGANTINI VIUDA DE BRANDI ROSA SEBASTIANA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita y notifica a Carlos Alfonso GIOL-D.N.I 17.021.822- y Luis Alejandro GIOL TOSO-D.N.I 13.335.354, personas de ignorado domicilio conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT.-, resolución de fs. 449 en su parte pertinente: "Mendoza, 03 de Julio de 2024. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar a los herederos demandados, Sres. Carlos Alfonso GIOL-D.N.I 17.021.822- y Luis Alejandro GIOL TOSO-D.N.I 13.335.354-personas de ignorado domicilio conforme lo establecido por los arts. 69 y 72, inc. II del CPCCT.-. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DÍAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. Fdo: JM DRA. BOROMEI, Alicia Gertrudis." A fs. 267, en su parte pertinente: "Mendoza, 01 de Agosto de 2016. El Tribunal proveyó lo que se transcribe a continuación: De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO POR 10 DÍAS, al titular del Dominio, terceros interesados, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del tribunal, bajo apercibimiento de Ley (art. 21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C. y arts. 24 Ley 14159). NOTIFÍQUESE. . Fdo: Dra. Alicia Boromei "

Boleto N°: ATM_9222069 Importe: \$ 12960

19-23-25/09/2025 (3 Pub.)

Tribunal de Gestión Asociada Civil – Cuarta Circunscripción Judicial, Tunuyán. a fs. 2 Autos 3.348 "MARIANETTI ANTONIO; MARIANETTI EDUARDO Y MARIANETTIDANIEL C/ SANCHEZ SILVIA; SANCHEZ MARIA Y SANCHEZ JULIOP/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Tunuyán, Mendoza, 25 de Abril de 2025. efectos. III- Téngase por interpuesta demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra los herederos declarados de SILVIO FEDERICO SANCHEZ; Sres. SANCHEZ SILVIA, SANCHEZ MARIA y SANCHEZ JULIO. De la demanda interpuesta, la que tramitará por proceso de conocimiento especial, córrase traslado a los Sres: SANCHEZ SILVIA, SANCHEZ MARIA y SANCHEZ JULIO por el término de VEINTE DIAS (20), con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del C.P.C.C. yT.). IV- Cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, publicándose edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por cinco días en forma alternada, debiendo consignarse: datos de inscripción de dominio, la superficie, límites y medidas perimetrales del inmueble pretendido. Fdo. Dra. NATALIA PAOLA LOSCHIAVO -Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Ruta Nacional N° 40, km 3237, ingreso por servidumbre de tránsito, Costa Anzorena, Zapata, Tupungato, Provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento A-2 de la Matricula N° 215.509/14 Superficie: 25%- Sup s/t 22 ha 8733,82 m2- Sup. s/m 26 ha 8733,65 m2 Limites: N- Fernando MUÑOZ en 609,60 m. S- Arroyo Tierras Blancas en 622,54 m y Antonio Marianetti en 162,28 m. E- Antonio MARIANETTI en 604,88 m. O- Fernando MUÑOZ y Ruta Provincial N°61 en 388,01

Boleto N°: ATM_9205388 Importe: \$ 21600
12-17-22-25-30/09/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, SITO EN PASO DE LOS ANDES N° 555 DE CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, MENDOZA, CITA Y EMPLAZA A LOS SRES. JUAN CARLOS LUCIOLI DNI N° 14.825.255 Y AL SR. DANIEL FABIO LUCIOLI DNI N°17.212.505, Y/O SUCESORES UNIVERSALES Y PARTICULARES QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE INMUEBLE RURAL UBICADO EN RUTA NACIONAL N° 143 ESQUINA CALLEJÓN ESCUELA, LOS CLAVELES , DISTRITO DE REAL DEL PADRE, DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA CONSTANTE DE UNA SUPERFICIE SEGÚN MENSURA DE MENSURA ES DE 4 HA.8632,45 M2, Y SEGÚN TÍTULO DE 4HA.8632,45 M2, INSCRIPTO EN LA MATRICULA N° 12.312/17 , DE SAN RAFAEL, MENDOZA.- PARA QUE COMPAREZCAN POR EL PLAZO VEINTE (20) DÍAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, (art. 75 del CPCCyT) A ESTAR A DERECHO, RESPONDAN DEMANDA Y CONSTITUYAN DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO, BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY.- (ART 209 inc.II) DEL CPCCyT. AUTOS N°43179 CARATULADOS "MAZZA RICARDO JOSE C/ LUCIOLI JUAN CARLOS Y LUCIOLI DANIEL FABIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA".Fdo DR. LUCAS A. RIO ALLAIME

Boleto N°: ATM_9208873 Importe: \$ 14850
16-18-23-25-30/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO. Autos N° 318512, "NEGRI, CARINA SILVANA C/GOZLANI VERÓNICA ANA Y OTRS P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" Mendoza, 20 de febrero de 2024 a fs. 4 por disposición del Sr. Juez se cita a todos los posibles interesados con derechos, la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Libertad 1416, esquina Godoy Cruz, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, identificado como fracción 4 de inmueble de mayor superficie, para que comparezcan a ejercerlos en el plazo de 10 días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Fdo Dra María Eugenia Guzmán – Juez.

Boleto N°: ATM_9215416 Importe: \$ 8100
17-19-23-25-29/09/2025 (5 Pub.)

Juez del Cuarto GEJUAS de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 421239/25 CUIJ N°13-07844275-6 caratulados "ZANI, MARIO ROBERTO C/GRUMENCO S.A. P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" citando a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Bombal 1091, B° Parque Norte (B° Empleados del Banco Mendoza) M.G, C.21, Las Heras, Mendoza, Matrícula 98561-3 Nomenclatura Catastral: 03-06-03-0027-000021-0000-6, con una superficie de 200m2., para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE DIAS acordado precedentemente y oportunamente, al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.(art.72 incs.II y III del C.P.C.C.yT.). FDO. Dra. Alicia G. Boromei. Jueza en la Civil.-

Boleto N°: ATM_9216913 Importe: \$ 8100
17-19-23-25-29/09/2025 (5 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI - JUEZ, PRIMER JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos CUIJ: 13-06822298-7 ((012051-271724)) caratulados "DIGITAL MOLINA MARGARITA C/ GALLO LLORENTE SANTIAGO IGNACIO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" NOTIFICA a los terceros posibles interesados las siguientes resoluciones: "Mendoza, 22 de febrero de 2022.-(...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art, 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en en calle Soler N° 388, Gutiérrez, Maipu, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alternada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT). Oportunamente, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Maipú en la persona del Sr. Intendente. Previo a todo y conforme lo solicita en el capítulo IV, ofíciase a la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza a fin de que informe el último domicilio del Sr. SANTIAGO IGNACIO GALLO LLORENTE .Fdo. Dra. Fabiana Martinelli. Juez""Mendoza, 22 de setiembre de 2022. (...) RESUELVO: I-Declarar a los PRESUNTOS HEREDEROS DE SANTIAGO IGNACIO GALLO LLORENTE, como personas inciertas. II-Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto mediante edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES (3) DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. III-Oportunamente, dese intervención a la Defensoría Oficial que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE.FDO. DRA. FABIANA MARTINELLI

Boleto N°: ATM_9216914 Importe: \$ 28350
17-19-23-25-29/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL CUARTO TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA, de la PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA, EXPTE. N° 405521, caratulado: "ARIAS ELVIA NOEMI C/ ASOCIACION MUTUAL DE TECNICOS Y EMPLEADOS DE PROTECCION Y SEGURIDAD A LA AERONAVEGACION SECCIONAL MENDOZA (ATEPSA) P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", CITA Y NOTIFICA A: TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE inscripto en Asiento N° 9762, fs.938, Tomo 44 A, Las Heras a nombre de Asociación Mutual de Técnicos y Empleados de Protección y Seguridad a la Aeronavegación, Seccional Mendoza; pretendida por la Sra. Elvia Noemí Arias, con sup. según mensura de 151,30m2 y según título 3Has. 7340,06m2, Padrón de Rentas 03-30728- 7, Padrón Municipal 36819, Nom. Catastral 03-10-03-0060-000011—0000-2; ubicado en Garibaldi 472, Barrio Tamarindos III, El Zapallar, Las Heras, Mendoza. A continuación, se transcribe la resolución de fs. 61 en su parte pertinente: "Mendoza, 02 de Julio de 2020... De la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art.24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.). Notifíquese juntamente con el decreto de fs.51... Publíquense edictos CINCO DIÁS en forma alternada, en el Boletín

Oficial y Diario UNO, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble, para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo acordado precedentemente y bajo apercibimiento de ley. (Art. 209 AP. II, a) cc. Art. 72 inc. III del C.P.C.C.yT.)... Fdo. DRA. ALICIA G. BOROMEI-Juez." A fs. 51 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 27 de Mayo de 2020... Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos, pruebas ofrecidas y lo demás manifestado para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda....Fdo. Dr. MARCELO ORTUBIA-Secretario."

Boleto N°: ATM_9216925 Importe: \$ 24300
17-19-23-25-29/09/2025 (5 Pub.)

Expte N° 252.274 caratulado "LUCERO ROBERTO C/ DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" Mendoza, 02 de Septiembre de 2025. Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir, ubicado en calle Hernando de Magallanes N.º 2385, Las Cañas, Guaymalén, inscripto en la 5º inscripción, N.º 4815, fs. 110, Tº 80 "C" de dicho departamento, la iniciación del presente proceso, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre el mismo, a comparecer en el término de VEINTE (20) DÍAS. A sus efectos, PUBLÍQUENSE EDICTOS por CINCO DÍAS EN FORMA ALTERNADA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes (Art. 209 ap. II inc a) C.P.C.C.T.).

Boleto N°: ATM_9209023 Importe: \$ 9450
15-17-19-23-25/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ del Primer Tribunal de Gestión Judicial Civil de San Martín, autos N° 54549 caratulados "FERNANDEZ EDUARDO c/LAS CATITAS S.Ap/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA y HACE SABER que el Juzgado a fs.151 4to.párrafo ha dictado la siguiente resolución que transcripta en su parte pertinente expresa : "Gral. San Martín, 10 de febrero de 2014. Publíquense edictos DIEZ VECES durante CUARENTA DIAS a intervalos regulares en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble motivo de autos sito en Gamarra s/n esq. Ercoli s/n, Las Catitas, Santa Rosa, Mza., titularidad de "Las Catitas S.A", inscripto en el Registro de Propiedad Inmueble como 1era.Inscripción al N° 8204,fs.493,Tº 31 de Las Catitas, Santa Rosa, Mza. ,constante de una superficie según Plano de 67 Has 0165,90 m²".Fdo.Dra.Ana Maria Casagrande-Secretario".-

Boleto N°: ATM_9190709 Importe: \$ 21600
01-04-09-12-17-22-25-30/09 03-08/10/2025 (10 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

A HEREDEROS DE GODOY JUAN ANTONIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7449713

Boleto N°: ATM_9235742 Importe: \$ 1350
25-26-29-30/09 01/10/2025 (5 Pub.)

(*)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-000517/F1-GC, caratulado: "ACTA N° 7800000135-NOTIF.DIGITAL N° 0019-PLANILLA DE LOTE N° 151 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.17075"; Notifica a MERCADO JUANA DE LA CRUZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 3113 de fecha 17 de Septiembre de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 3113 EXPEDIENTE N°: 2025-000517/F1-GC Godoy Cruz, 17 de Septiembre de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2025-000517/F1-GC, caratulado: ACTA N° 7800000135-NOTIF.DIGITAL N° 0019-PLANILLA DE LOTE N° 151 -POR FALTA DE LIMPIEZA Y CIERRE DE LOTE BALDÍO - UBICACIÓN: PM.17075; y CONSIDERANDO: Que, en el expediente detallado en el VISTO, se labra ACTA INFRACCIÓN D. A. y E. A7800000135, dónde se multa

a MERCADO JUANA DE LA CRUZ, titular de la propiedad ubicada en calle: LOPE DE VEGA N° 2237 de este Departamento; y Que, posteriormente se advierte un error en el domicilio de notificación de la Resolución N° 2510/25. -ya que el domicilio consignado no corresponde al responsable de la infracción; y Que, a efectos de subsanar el error aludido, corresponde rectificar el domicilio de notificación de la citada Resolución y el artículo 5° de la misma, de conformidad con lo contemplado por el Artículo 77° de la Ley 9003; y, POR ELLO: y atento a las facultades delegadas por el Decreto N°947/17 y 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGIA CAMBIO CLIMATICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: RECTIFÍCASE el domicilio de notificación (Art. 5°) de la Resolución 2510/25 en donde dice: "...: LOPE DE VEGA N° 2237..." debe decir: "...notificar la presente Resolución mediante Edicto...". - ARTÍCULO 2°: RATIFÍCASE todos los demás términos del acto enmendado. - ARTÍCULO 3°: COMUNÍQUESE ART. 177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 4°: Por la Unidad Funcional Digesto proceda a notificar la presente Resolución mediante Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza. - ARTÍCULO 5°: Tómese conocimiento por las Dirección de Rentas y Dirección General Ambiente Energía y Cambio Climático. - ARTÍCULO 6°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. - Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.-

Boleto N°: ATM_9227760 Importe: \$ 18630
25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

(*)

El Sr. JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN RAFAEL, cita al Sr. MARIN, JULIO ORLANDO DNI N° 17.415.370 en el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponde en los autos N° 18709/2025 caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MARIN, JULIO ORLANDO S/ EJECUCIONES VARIAS", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Público Oficial para que la represente en él. (art. 531, inc. 2°, al final del Código Procesal). - DR. DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES SECRETARIO FEDERAL .-

Boleto N°: ATM_9230741 Importe: \$ 1350
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN RAFAEL, cita al Sr. MARIN, JULIO ORLANDO DNI N° 17.415.370 en el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponde en los autos N° 5274/2025 caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MARIN, JULIO ORLANDO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Público Oficial para que la represente en él. (art. 531, inc. 2°, al final del Código Procesal). - DR. DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES SECRETARIO FEDERAL .-

Boleto N°: ATM_9230742 Importe: \$ 1620
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN RAFAEL, cita al Sr. MARIN, JULIO ORLANDO DNI N° 17.415.370 en el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponde en los autos N° 5275/2025 caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MARIN, JULIO ORLANDO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Público Oficial para que la represente en él. (art. 531, inc. 2°, al final del Código Procesal). - DR. DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES SECRETARIO FEDERAL .-

Boleto N°: ATM_9230749 Importe: \$ 1620
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

El Sr. JUEZ FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN RAFAEL, cita al Sr. MARIN, JULIO ORLANDO DNI N° 17.415.370 en el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca a tomar la intervención que por ley le corresponde en los autos N° 8815/2025 caratulados "BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA C/ MARIN, JULIO ORLANDO S/ COBRO DE PESOS/SUMAS DE DINERO", bajo apercibimiento de designar al Señor Defensor Público Oficial para que la represente en él. (art. 531, inc. 2°, al final del Código Procesal). - DR. DAMIAN MAXIMILIANO BERNALES SECRETARIO FEDERAL.

Boleto N°: ATM_9230753 Importe: \$ 1620
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez en autos N° 262.928 "JOFRE NATALIA ANDREA C/ MALDONADO CARLOS RICARDO Y OTROS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" en trámite por ante el 8° JUZGADO DE PAZ de la 1ª Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza NOTIFICA a MALDONADO, Carlos Ricardo D.N.I. Nro. 17987052, de ingnorado domicilio las siguiente resoluciones: "Mendoza, 03 de Julio de 2025... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFIQUESE. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Como se solicita cítese en garantía a SEGUROS ORBIS para que en término de DIEZ DIAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 26, 68, 74, 75 y 160 del CPCCyT y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Firmado: Dr. Fernando Lucas Avecilla – Juez Puede consultar los traslados en los siguientes links/QR: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XIELK11147> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/GCVKH11147>" y " Mendoza, 17 de Septiembre de 2025. AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO: I.- Atento a lo solicitado en autos y lo dictaminado por el Sr. Agente Fiscal , constancias de autos y lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT., RESUELVO: I.- Téngase presente lo expuesto respecto del demandados MALDONADO, Carlos Ricardo.- II.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos.- III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado MALDONADO, Carlos Ricardo D.N.I. Nro. 17987052 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs.250703 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE"

Boleto N°: ATM_9232728 Importe: \$ 17010
25-30/09 03/10/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA- PRIMERO- PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN MENDOZA, autos N° 281.113 caratulados "LIZARRAGA RAUL GABRIEL C/ CHADE ANA LUISA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO", en el que se dispuso que se notifique la interposición de la presente demanda y la declaración de ignorado domicilio a la Sra. CHADE ANA LUISA, DNI 23.949.306, según el proveído de: fs.28: "Mendoza, 24 de Octubre de 2024.(...)De la demanda de conocimiento interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y Acordada n° 28960 SCJM).(…) NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial.Link del expediente: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NPQE1241428> . FG DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA" y a fs. 46: "Mendoza, 16 de Abril de 2025. (...)RESUELVO:I- Declarar a la Sra. CHADE ANA LUISA, DNI 23.949.306, persona de domicilio ignorado.II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo

responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyTIII- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría oficial que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. DRA. ROXANA ALAMO – JUEZA. SM”

Boleto N°: ATM_9235739 Importe: \$ 12150
25-30/09 03/10/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06985890-7 ((012053-314312)) LOPEZ PATRICIA SUSANA C/ DUN & RES INVESTMENTS SA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA Mendoza, 13 de Junio de 2025. VISTOS Los autos precedentemente individualizados, llamados a resolver, en los que... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- Admitir la acción por prescripción adquisitiva iniciada por Patricia Susana López D.N.I. 11.042.564, en contra de DUN & RES INVESTMENTS DA, y en consecuencia declarar adquirido para la actora el dominio del inmueble ubicado calle Almirante Brown N° 1845 de Godoy Cruz, constante de una superficie según plano de mensura de 230,21 m2, inscripto en el Registro Público y Archivos Judiciales bajo la matrícula N° 46248/05 asiento A4 de Godoy Cruz, conforme se detalla en el plano de mensura confeccionado a los fines de la obtención de título supletorio. II.- Determinar el día 21 de enero de 2017 como fecha de cumplimiento del plazo de prescripción adquisitiva (conf. art. 1.905 del CCyCN) III.- Imponer las costas en el orden causado (arts. 35 y 36 del C.P.C.). IV.- Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto obren en autos elementos que posibiliten su estimación. V.- Firme la presente, PREVIA conformidad de los profesionales intervinientes, oficiese al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia a fin de que proceda a la inscripción del dominio del inmueble a nombre de la actora. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE en forma oficiosa por el Tribunal.

Boleto N°: ATM_9235746 Importe: \$ 3780
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL , en los autos N° 278.452 caratulados “OLMO EZEQUIEL NICOLAS C/ NINA EUGENIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”, NOTIFICA a la Sra. NINA EUGENIO D.N.I.: 92.957.492, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: “Mendoza, 22 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I.- Hacer lugar parcialmente a la demanda por daños y perjuicios deducida por EZEQUIEL NICOLAS OLMOS en contra de EUGENIO NINA FLORES y, en consecuencia, condenar a estos últimos a abonar a la parte actora la suma PESOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON 61/100 (\$21.647.831,61), en el plazo de diez días de quedar firme la presente, con más los intereses previstos en los considerandos.- II.- Hacer extensiva la condena a la aseguradora Prudencia Compañía Argentina de Seguros S.A., en los términos del artículo 118 de la Ley de Seguros, con los límites y condiciones estipulados en la póliza pactada; con más la actualización que corresponda, de acuerdo a los parámetros establecidos por la jurisprudencia imperante de la SCJ.- III.- Imponer las costas a la parte demandada vencida (art. 35 y 36 del CPCCT).- IV.- Regular los honorarios de los profesionales a los Dres. NICOLAS ALBERTO PERAFITA en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES CON 16/100 (\$2.164.783,16), LEONARDO FELIX LORENTE en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 63/100 (\$432.956,63); MARIA BELEN PICOT en la suma de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON 89/100 (\$1.298.869,89); LUIS MARTINELLI en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 86/100 (\$1.818.417,86); BELEN ZEBALLOS en la suma de PESOS NOVECIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHO CON 93/100 (\$909.208,93); SILVANA ALONSO en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON 86/100 (\$1.818.417,86) sin perjuicio de los complementarios e IVA que pudieren corresponder (Art. 2, 3, 13 y 31 de LA).- VI.- Regular los honorarios

de los peritos Ing. ENRIQUE GABRIEL RIBA; Lic. MONICA ROSA BAGLINI y Dr. JUAN MANUEL GARCIA en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS TRECE CON 26/100 (\$865.913,26) a cada uno de ellos, sin perjuicio de los complementos y del IVA que pudiera corresponder, debiendo adicionarse los aportes de ley al perito ingeniero interviniente (art. 184 CPCCT). CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE.- Dra. María Belén Gentile – Conjuez.

Boleto N°: ATM_9235750 Importe: \$ 7020
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 17 CUIJ: 13-07738854-5((032051-7073)) RIVAS ERICA PAMELA C/ ZANON LAUTARO VALENTIN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Gral. San Martín, Mza., 19 de septiembre de 2025 VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 16, se llaman autos para resolver la información sumaria rendida respecto del domicilio desconocido del accionado, ZANON AGUERO LAUTARO VALENTIN. Que a fin de resolver lo solicitado, se tiene en cuenta el fracaso de la notificación que se agrega a fs. 12; el informe de la Cámara Nacional Electoral y de la Policía de Mendoza, que se agrega por medio de escrito cargo n° 9992354 y que informa el domicilio en el que se intentó la notificación, teniendo presente la vista favorable del Sr. Agente Fiscal, obrante a fs. 15, de conformidad con lo dispuesto por el art. 46 inc. I, 69 y concordantes del C.P.C.C.yT., corresponde hacer lugar a la información sumaria rendida. RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y tener por acreditado, al sólo y único fin del presente proceso que para el actor, el Sr. ZANON AGUERO LAUTARO VALENTIN, es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese el traslado de fs. 15 y esta resolución mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, conforme lo dispone el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C. y T. NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_9235751 Importe: \$ 12150
25-30/09 03/10/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 4 DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA, en autos N° CUIJ: 13-04525243-9(012054- 401706), caratulados BEAMONTE JOSE ANTONIO Y RETA HILDA GABRIELA C/ ASOCIACION MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION 17 DE OCTUBRE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA A ASOCIACION MUTUAL OBREROS Y EMPLEADOS DE LA CONSTRUCCION 17 DE OCTUBRE(de fs. 63 y 33), el decreto de fs. 63, que en su parte pertinente dice: Mendoza, 02 de Septiembre de 2025..... Atento lo solicitado por el presentante, lo informado por la DIRECCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL Y ASOCIATIVIDAD MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL a fs. 60, a fin de resguardar los derechos de posibles interesados y teniendo especial consideración lo dictaminado por el Ministerio Fiscal a fs.61, NOTIFÍQUESE a la PARTE DEMANDADA el traslado de demanda de fs. 33, mediante EDICTOS, los que deberán publicarse tres veces (3), con dos días (2) de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES, bajo responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los arts.69 y 72 del C.P.C.C.T.-Asimismo a fs. 33 el tribunal ordeno en su parte pertinente que dice: Mendoza, 08 de Noviembre de 2023.....Atento a lo expuesto, de la demanda por PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal (arts. 209 del C.P.C.C.yT., art. 24 Ley 14. 159 y art. 1.897 del C.C.C.N.)

Boleto N°: ATM_9235752 Importe: \$ 12150
25-30/09 03/10/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO -PODER JUDICIAL MENDOZA. AUTO N° 318.224 "JURADO ROBERTO OSCAR C/ SACHA LLDAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE

TRÁNSITO" NOTIFICAR A: Sr. LLDAN SACHA- D.N.I. 33.542.879 DEMANDADO, PERSONA DE IGNORADO DOMICILIO en el BOLETIN OFICIAL, y en DIARIO LOS ANDES, por el término de TRES DIAS CON DOS DIAS DE INTERVALO, lo siguiente: "Mendoza, 01 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada y citada en garantía por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001 NOTIFÍQUESE en el domicilio real conforme las pautas de la Acordada 28243-"Política de notificaciones accesibles." "Mendoza, 26 de Junio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art.69 del CPCCyT., RESUELVO: I-Declarar que el demandado Sr. LLDAN SACHA- D.N.I. 33.542.879, es persona de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE-SC. Fdo. Dr. Gustavo Boullaude, juez."

Boleto N°: ATM_9235754 Importe: \$ 12960
25-30/09 03/10/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ Y CONTRAVENCIONAL DE LUJAN, autos N°9137 caratulados "EDEMSEA C/ MOYA JOSE P/ COBRO DE PESOS, Notifica a MOYA JOSE DNI 18.703.979, con domicilio DESCONOCIDO, lo ordenado a fs. 13: "Luján de Cuyo, 27 de septiembre de 2024. Por presentada la Dra. Brigitte SCHWERS en nombre y representación del EDEMSEA, por parte, y domiciliado real, legal, electrónica y procesalmente en el carácter invocado, conforme poder general para juicios, con el patrocinio letrado de los Dres. Alberto Ruiz MASUD y Silvana PANNOCCCHIA. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento, TRASLADO a la parte demandada SR. MOYA JOSE por el término de VEINTE DÍAS con emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (art. 17, 21, 74, 75, 160 todos del C.P.C.C.y T. y Art. 24 de la LDC). NOTIFÍQUESE AL DEMANDADO EN SU DOMICILIO REAL.-CADRA.SILVIA MABEL ZOGBI. Juez. Y lo ordenado a fs. 31: "Lujan de Cuyo, Mendoza, 31 de agosto de 2025..... Resuelvo: - 1.- APROBAR la información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR persona de ignorado domicilio al demandado Sr. MOYA JOSE. DNI 18.703.979.- ORDENAR se notifique el presente auto y el traslado de la demanda de fs 13, mediante edictos a publicarse TRES VECES CON UN INTERVALO DE DOS DIAS en Boletín Oficial, y Diario LOS ANDES, a cargo del actor; por cédula electrónica al Colegio de Abogados de esta Primera Circunscripción Judicial de oficio por el Tribunal y en la página del Poder Judicial, mediante el sistema de Listas Diarias(Art. 72 inc. II y III del C.P.C.C.yT.), 3.- CUMPLIDO lo ordenado en el punto 2 Y VENCIDO EL PLAZO PARA COMPARECER, NOTIFIQUESE AL DEFENSOR OFICIAL EN TURNO, a fin que tome la intervención que corresponda.-NOTIFÍQUESE AL ACTOR DE OFICIO Y AL DEMANDADO EN LA FORMA ORDENADA. (Ac. 20.201). MAC. DRA. CONSTANZA MARINA DOMINGUEZ Juez Subrogante."

Boleto N°: ATM_9235760 Importe: \$ 15390
25-30/09 03/10/2025 (3 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos N° 42.870 - (13-07388054-2), caratulados: "SANCHEZ RUBEN BERNARDO C/ SUAREZ DE DOMINGUEZ NILDA HORTENSIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", se dictó SENTENCIA a fs. 48 que en su parte pertinente expresa: "General Alvear, Mendoza, 29 de Julio de 2.025. Y VISTOS: . . .

RESULTA: . . . CONSIDERANDO: . . . RESUELVO: I.- HACER LUGAR a la demanda promovida por Rubén Bernardo SÁNCHEZ y, en consecuencia, otorgar a favor de aquél TÍTULO SUPLETORIO respecto de un inmueble ubicado en la calle Alpatagal N° 101, esq. Estanislao Salas, B° San Carlos, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de San Rafael, Mendoza, en la matrícula N° 2.053/18, a nombre de Nilda Hortensia SUÁREZ de DOMÍNGUEZ, cuya superficie y linderos resultan del plano de mensura para título supletorio obrante en las págs. 20/22 del expediente digital, fijando como fecha de adquisición del derecho real el día 10/07/2008 (art. 1.905 CCyCN y 210 del CPCCyT). II.- . . . III.- . . . IV.- . . . V.- DISPONER que la sentencia se notifique . . . y a los posibles terceros interesados mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, por el término de ley (art. 68, 69, 72 del CPCCyT). . . .VI.- . . . NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y MEDIANTE EDICTOS. . . .-(Fdo.) RIO ALLAIME Lucas Andrés – Juez”.-

Boleto N°: ATM_9235797 Importe: \$ 4590
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL JUZGADO PAZ LETRADO SEXTO DE CIUDAD DEMENDOZA, AUTOS N°: 259.861 “RACCONTO ALBERTO LUIS C/ CERVANTES JOSE LUIS P/ PROCESO DE CONOCIMIENTO”, notifica y emplaza a los Sres. herederos de la Sra. María Susana Llorente en el plazo de CINCO DIAS a comparecer al presente proceso, bajo apercibimiento de continuar con el presente en rebeldía; A TAL FIN SE TRANSCRIBE RESOLUTIVO EN SU PARTE PERTINENTE OBRANTE A FS. 65: “Mendoza, 06 de febrero de 2023. Atento a la denuncia de fallecimiento informada por el demandado Cervantes a fs. 32 vta. in fine; lo informado por el Oficial Notificador a fs. 51 vta. y de conformidad con lo normado por el Art. 23 del C.P.C.C.T.: emplázase a los herederos de la Sra. María Susana Llorente en el plazo de CINCO DIAS a comparecer al presente proceso, bajo apercibimiento de continuar con el presente en rebeldía (...)”. Como así también a fs. 102 se resolvió: “Mendoza, 20 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS (...) RESUELVO:I.-Atento a las constancias obrantes en autos, declárase de ignorado domicilio a los Sres. FERNANDO CERVANTES DNI 12.481.006 y MARIA SUSANA CERVANTES DNI 12.481.395.- II.- Procédase a notificar las actuaciones obrantes en autos por medio de publicaciones edictales en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES (tres veces con dos días de intervalo), de conformidad a lo dispuesto por los arts. 69 y 72 del C.P.C.C.yT..- (...)”

Boleto N°: ATM_9235893 Importe: \$ 11340
25-30/09 03/10/2025 (3 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2021-00288084-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ, caratulado “Acta D N° 1437 Tardito Raúl Alberto Pierino”. Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma ""TARDITO RAUL ALBERTO PIERINO" CUIT: 20-31286629-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "Punto De Encuentro" , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA,08 de julio de 2025 RESOLUCION N° 314- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "TARDITO RAUL ALBERTO PIERINO" CUIT: 20-31286629-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "Punto De Encuentro", y con domicilio en Remedios de Escalada N° 2101, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA LEVE consistente en el pago de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57° inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4°, 6° y 8° de la Resolución N° 5/2019 D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de su máximo. ARTICULO 2° - IMPONER a "TARDITO RAUL ALBERTO PIERINO" CUIT: 20-31286629-4, propietario del comercio con nombre de fantasía "Punto De Encuentro", y con domicilio en Remedios de Escalada N° 2101, Ciudad (5500), Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8° de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1° y 2° del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3° - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la

Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-deuna-multa-procedimiento-digital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o habilitacionddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9° - NOTIFICAR al infractor de la presente Resolución y ARCHIVAR.Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

(*)

TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE SAN RAFAEL Dra. Andrea La Montagna, en autos N° 20944/2024, caratulados "HEREDIA, AGOSTINA ANTONELA Y PEREZ GRACIELA C/ HEREDIA, HUGO GABRIEL P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO" hace saber la pretensión de la actora: AGOSTINA ANTONELA HEREDIA, D.N.I. N° 47.611.128, de SUPRIMIR el apellido paterno "HEREDIA", siendo reconocida públicamente como: "AGOSTINA ANTONELA PEREZ" Como recaudo legal se transcribe a continuación el decreto que ordena la presente y en su parte pertinente dice: HEREDIA, AGOSTINA ANTONELA Y PEREZ GRACIELA C/ HEREDIA, HUGO GABRIEL P/ MODIFICACIÓN DE NOMBRE O APELLIDO 13-07670575-9 San Rafael, 16 de Setiembre de 2025 Como se solicita publíquense edictos con la pretensión de la causante y de conformidad a lo establecido por el art. 70CCyC ..". Fdo. Dra. Andrea La Montagna - Juez de Familia y V.F.

S/Cargo

25/09 27/10/2025 (2 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 149 de fecha 05 de Agosto de 2019, según consta en Expediente EX-2020-05732652-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO "CONSTRUIR" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 22 días del mes de setiembre de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA.

S/Cargo
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 60 de fecha 12 de Mayo de 2025, según consta en Expediente EX-2024-04356279-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE TRABAJO EDUCATIVO "JARDIN DE NIÑOS HUELLITAS" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintitres días del mes de setiembre de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 59 de fecha 12 de Mayo de 2025, según consta en Expediente EX-2024-04341489-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO "KAROL WOTJYLA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintitres días del mes de setiembre de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA. Firmado: Lic. Andrea Nallim, Directora, Dirección de Emprendedores y Cooperativas, Ministerio de Producción, Gobierno de Mendoza.

S/Cargo
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 57 de fecha 08 de mayo de 2025, según consta en Expediente EX-2024-03994089-GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS, SOCIALES Y CONSUMO "LA FLORESTA" LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los veintitres días del mes de setiembre de dos mil veinticinco. PUBLIQUESE en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza por UN (01) DIA.

S/Cargo

25/09/2025 (1 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FLORES SABAS SEGUNDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252200

Boleto N°: ATM_9217073 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRER RAUL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro1252201

Boleto N°: ATM_9217313 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ BENITA YOLANDA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252202

Boleto N°: ATM_9217944 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de PONCE DIEGO ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252203

Boleto N°: ATM_9218201 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FERNANDEZ CLAUDIA JAQUELINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1252204

Boleto N°: ATM_9220034 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de FERRO GUSTAVO DANIEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1252205

Boleto N°: ATM_9220047 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del Sr. VICTOR HUGO MUÑOZ, D.N.I N° 20.363.450, por reclamo de indemnización por fallecimiento, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1º Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9227101 Importe: \$ 4050
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

A HEREDEROS DE MELLA FLORENCIO CITA LA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES. BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL. EXPTE N° 2025-7221825

Boleto N°: ATM_9231914 Importe: \$ 1350
24-25-26-29-30/09/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA TERCERO, PODER JUDICIAL MENDOZA, SITO EN AVENIDA ESPAÑA 480, PISO 5º, ALA NORTE, CIUDAD, MENDOZA, EN AUTOS N°: 252.345 CARATULADOS: "PERON LUISA P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS DESCONOCIDOS

O DE IGNORADO DOMICILIO DE LUISA PERON, DNI N°: 8.361.856, POR EL TERMINO DE TREINTA DÍAS A FIN DE QUE INICIEN EL JUICIO SUCESORIO DE LA MISMA, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR LA APERTURA DE LA SUCESIÓN A INSTANCIA DEL TERCERO PETICIONANTE. FIRMADO. GUSTAVO BOULLADE. JUEZ.-

Boleto N°: ATM_9222523 Importe: \$ 4050
22-25-30/09/2025 (3 Pub.)

Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar, perteneciente al GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA, 1° Circunscripción Judicial, en autos 8067/ 2022/6F caratulados "RODRIGUEZ, JOVITA CONCEPCION C/FRACHIA, MARIELA. FRACHIA DIEGO DAVID, FRACHIA VALERIA YESICA P/ALIMENTOS URGENTES" hace saber a Diego David Frachia, D.N.I. N° 30.400.940, que se los ha declarado de ignorado domicilio en razón de haber fracasado el traslado de la demanda de fecha 5 de setiembre de 2022, y se notifica que ha sido demandado en estos autos y que cuenta con 5 días para presentar defensa, responder, presentar prueba y constituir domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico; ello conforme decreto que dice: "Mendoza, 5 de Setiembre de 2022..Téngase presente lo expuesto, el derecho invocado y las pruebas ofrecidas. De la demanda de Alimentos, córrase TRASLADO a los demandados, María Soledad Frachia, Diego David Frachia, Valeria Yésica Frachia y Verónica Paola Frachia por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. Art. 3, 163 cc Ley 9120). NOTIFÍQUESE.Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar." Y el auto de información sumaria: "Mendoza; 21 de Febrero de 2025 Y VISTOS:..; CONSIDERANDO: I.- ..RESUELVE: 1)Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del C.P.C.C.yT, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. Diego David Frachia, D.N.I. N°30.400.940, por declarado de ignorado domicilio. 2)Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda de fecha 5 de setiembre de 2022, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C.yT.) 3)Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art.75 del C.P.C.C.yT. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales...Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar.."

Boleto N°: ATM_9221523 Importe: \$ 16200
22-25-30/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ del 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA en autos N° CUIJ: 13-04352680-9(012054-401269), caratulados "RODRIGUEZ SALVADOR C/ FUENTES ESTHER LADIS – BRICCO MIGUEL ANGEL - FUENTES JUAN CARLOS Y HERRERA NOEMI NANCY P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN" CITA Y NOTIFICA a los desconocidos o de domicilio ignorado, el decreto de fs. 18, Mendoza 17 de Septiembre de 2.018. A tenor de lo previsto en el art. 325 inc. II del CPCCyT EMPLÁZASE a los herederos del causante para que, dentro del plazo de TREINTA DÍAS, realicen los actos útiles necesarios tendientes a la apertura del proceso sucesorio de la misma, Sra. CARMEN GAURÓN, bajo apercibimiento de declarar dicha apertura a instancia del tercero peticionante en autos. NOTIFÍQUESE a los herederos denunciados, en los domicilios reales de los mismos y en la forma de estilo, y a los desconocidos o de domicilio ignorado por EDICTOS, que se publicarán en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, tres veces en un mes, conforme a lo dispuesto por el art. 72 del CPC.-

Boleto N°: ATM_9221578 Importe: \$ 8910
22-25-30/09/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, Autos N° 318.030 caratulados "FLORES SAMUEL IRENEO C/ FLORES GUSTAVO HIPOLITO Y FLORES RODOLFO HERNAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Para fs. 2 el Tribunal decretó: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023. Téngase al Dr. JORGE IVAN YOMA, abogado del foro, por presentado, parte y domiciliado en nombre y

representación del Señor SAMUEL IRENEO FLORES a mérito de la ratificación acompañada De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIASE como se solicita AL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO de la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, a fin de que remita en carácter de A.E.V. EXPTE N° N° 53572-J1A-2023 caratulados "FLORES SAMUEL IRINEO – FLORES GUSTAVO HIPOLITO P/ ACCIDENTE VIAL", originarino a partir del Acta Vial N.º 14084 originaria de la Municipalidad de Guaymallén, con fecha del 02/04/2023 12:30hs, ubicación: Sarmiento y Belgrano, a cargo de los inspectores Diego Ramirez y Federico Lallana; y la respectiva Acta de Siniestro vial; y AL CENTRO DE SALUD N° 14 P. MOLINA. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art.46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NGP". Para fs.26 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 22 de Mayo de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.-Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a FLORES RODOLFO HERNAN (D.N.I. N° D.N.I. N° 31.770.868) persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III-Notifíquese el traslado de la demanda y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT. IV- Oportunamente dese la intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE."

Boleto N°: ATM_9221524 Importe: \$ 29970
22-25-30/09/2025 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz de Mendoza, en autos N°262.617, "EDEMISA C/ MANTINEO ANTONIO DOMINGO P/ COBRO DE PESOS". Notifica a MANTINEO ANTONIO DOMINGO, DNI 8.142.373 de ignorado domicilio, lo ordenado a fs. 242126: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2024. ...De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 68, 74, 75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE... GGB" Links de descarga: Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=JDCGTPJ201443. Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ZYWHERG201443Y "y a fs. 250822 Mendoza, 22 de Agosto de 2025.RESUELVO III.- Declarar como de ignorado domicilio al demandado MANTINEO, Antonio Domingo, D.N.I. Nro. 8.142.373 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado corrido a fs. 241226 con mas los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art. 72 CPCCyT).- V.- Efectuada las publicaciones, dese intervención al Sr. Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- NOTIFIQUESE.- G.A. Fernando Avecilla Juez"

Boleto N°: ATM_9221580 Importe: \$ 9720

22-25-30/09/2025 (3 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada Tercero, Autos N° 318.030 caratulados "FLORES SAMUEL IRENEO C/ FLORES GUSTAVO HIPOLITO Y FLORES RODOLFO HERNAN P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO". Para fs. 2 el Tribunal decretó: "Mendoza, 14 de Noviembre de 2023. Téngase al Dr. JORGE IVAN YOMA, abogado del foro, por presentado, parte y domiciliado en nombre y representación del Señor SAMUEL IRENEO FLORES a mérito de la ratificación acompañada De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIASE como se solicita AL JUZGADO ADMINISTRATIVO DE TRÁNSITO de la MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, a fin de que remita en carácter de A.E.V. EXPTE N° N° 53572-J1A-2023 caratulados "FLORES SAMUEL IRINEO – FLORES GUSTAVO HIPOLITO P/ ACCIDENTE VIAL", originarino a partir del Acta Vial N.º 14084 originaria de la Municipalidad de Guaymallén, con fecha del 02/04/2023 12:30hs, ubicación: Sarmiento y Belgrano, a cargo de los inspectores Diego Ramirez y Federico Lallana; y la respectiva Acta de Siniestro vial; y AL CENTRO DE SALUD N° 14 P. MOLINA. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NGP". Para fs 24 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 10 de Abril de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: Que de acuerdo a las pruebas rendidas en autos y dictamen fiscal, resulta acreditado lo expuesto por el peticionante por lo que, RESUELVO: I.- Téngase presente el juramento prestado. II- Declarar a GUSTAVO HIPOLITO FLORES (D.N.I. N° 29.519.851) persona de ignorado domicilio (art. 69 y art. 72 inc. II del C.P.C.C. y T.) III Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. IV- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. "

Boleto N°: ATM_9221525 Importe: \$ 30780
22-25-30/09/2025 (3 Pub.)

Juez 1° Juzgado de Paz Las Heras, 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Expte. N° 45161 Caratulados "Plan Rombo S.A. de Ahorro para fines determinados c/ Villalobos, Angélica y Ot. p/ Ejecución Prendaria" ordeno NOTIFICAR a los demandados VILLALOBOS, ANGELICA ESTER, DNI 10.973.984 y ALVAREZ, DANTE ALFREDO, DNI 21.877.660, de ignorado domicilio la sentencia monitoria que el Tribunal proveyó: A fs. 11. Mendoza, 08 de Febrero de 2024. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y: CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 232, 234, y 242 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). RESUELVO: 1°)Téngase al Dr. GUILLERMO TRÍPOLI, matrícula 4697, por PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS por presentado y parte, a mérito de la copia de Poder General

para Juicios acompañada. 2º) Téngase por constituido domicilio procesal electrónico en la casilla 4697. Prosiga el trámite del presente juicio hasta que el actor se haga integro pago del capital reclamado o sea la suma de \$6.760.954,38, con más la suma que resulte de liquidar el ajuste pactado en el contrato de prenda, los intereses y los que serán computados a partir desde la fecha de mora de cada obligación hasta su efectivo pago, más IVA sobre intereses. 3º) Estimase en más, al monto de condena, la suma de \$2.028.286,31, para responder a intereses y costas (artículo 234, inciso II segundo párrafo del Código Procesal, Civil y Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Hágase saber a la parte demandada, VILLALOBOS ANGELICA ESTER y ALVAREZ DANTE ALFREDO que dentro de los tres (3) días de haber tomado conocimiento de la presente resolución, podrá oponer las defensas de fondo conforme lo dispone el decreto ley 15.348/46, ratificado por Ley 12.962 y conminsale por la constitución de domicilio electrónico y procesal electrónico (artículos 21, 74, y 75 C.P.C.CyT de Mendoza y artículo 29 Decreto Ley 15.348/46, ratificado por Ley 12.962)...9º) Hágase saber a la parte actora que se encuentran vigentes las medida cautelares dispuestas a fs. 405/411 y 412 de los autos 264.584 "Aciar, Edgardo Ezequiel y Ots. c/ VW Sociedad Anónima y Ots. por Proceso de Consumo, como asimismo todas las medidas de pruebas dispuestas en el mencionado expediente, en el marco del proceso colectivo llevado a cabo. Infórmese al Tribunal de Origen de la presente causa. NOTIFIQUESE. Fdo. Pedro Javier Urquizu. Juez. A fs.54. Mendoza, 25 de Agosto de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, y CONSIDERANDO: Atento a lo solicitado por la parte actora, lo dictaminado por el Ministerio Público, constancias de autos y lo dispuesto por el artículo 69 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001), RESUELVO: 1º) Aprobar en cuanto por derechos corresponda la información sumaria rendida en autos. 2º) Declarar como de ignorado domicilio a, ANGELICA ESTER VILLALOBOS, DNI 10.973.984 y, DANTE ALFREDO ALVAREZ, DNI 21.877.660. 3º) Ordenar se notifique a la parte demandada, Sres. ANGELICA ESTER VILLALOBOS y DANTE ALFREDO ALVAREZ, la providencia de fs.11 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial, Diario Los Andes y en las páginas Web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores de la 1ª Circunscripción Judicial de Mendoza por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora (artículo 72 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario de Mendoza (Ley 9001). 4º) Efectuada las publicaciones, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno. Notifíquese. Fdo. Dr. Pedro Javier Urquizu.

Boleto N°: ATM_9221583 Importe: \$ 29160
22-25-30/09/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL- TUNUYAN - 4TA CIRC. en los Autos N° 1166/22 caratulados "CISTERNA TAGUA MANUEL HUMBERTO C/ ESCOBAR MONICA ELIZANBETH P/ ACCIONES POSESORIA Y DE TENENCIA", a fs. 75 proveyó: RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a los presuntos herederos del Sr. OSCAR FABIÁN NARVAEZ DNI N° 20.336.968, deberán ser notificados bajo responsabilidad de la parte actora mediante publicación de edictos de conformidad a lo preceptuado por el art. 69 y 72 apartado IV del C.P.C.C y T., es decir, se publicará el edicto tres veces, con dos días de intervalo, en el boletín oficial y en el diario los Andes.

Boleto N°: ATM_9222719 Importe: \$ 5670
22-25-30/09/2025 (3 Pub.)

El Sr. Juez del Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas de General Alvear, Segunda Circunscripción Judicial de Mendoza, sito en calle Paso de los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza. NOTIFICA que en Autos 43.680 /(13-07746880-8), caratulados: "SANCHEZ NOELIA ELIANA C/ FUNEZ O FUNES ALEJO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", originarios de dicho Juzgado la actora Srta. NOELIA ELIANA SANCHEZ, D.N.I. N° 30.896.946, pretenden adquirir la titularidad dominial mediante la acción de título supletorio de un predio urbano de la Ciudad de General Alvear, Provincia de Mendoza, UBICADO con frente al cardinal Este calle Alem Norte N° 1700, Distrito Ciudad, Departamento General Alvear, Provincia de Mendoza, constante de una superficie pretendida de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE METROS CON OCHENTA Y DOS DECÍMETROS CUADRADOS – 449,82 m2, conformada por los límites y linderos que se especifican: NORTE: Vértices 4-1 en 27.00 metros con más terreno del titular registral

Sr. Alejo Funes; SUR: Vértices 2-3 en 27 metros con Martínez y Romero S.R.L.; ESTE: Vértices 1-2 en 16.66 metros con calle Ricardo N. Alem Norte; OESTE: Vértices 3-4 en 16.66 metros con más terreno del titular registral Sr. Alejo Funes; El vértice identificado con el N° 1, es decir la esquina Nor-Este del predio pretendido, se ubica a 368,54 metros, de calle Lorca y el vértice N° 2 que corresponde a la esquina Sur-Este a 100,00 metros de Calle "G". El bien raíz indicado se encuentra emplazado en un predio de mayor superficie y corresponde en la totalidad de la misma en titularidad dominial al señor Alejo Funez, hoy fallecido. Inscripto su dominio originariamente, en mayor superficie, ante la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de San Rafael como Primera Inscripción N° 4836, del Tomo 24-C. Fojas 125 del Departamento de General Alvear, Mendoza, posteriormente por vuelco de oficio en Matrícula 20313/18.- Le corresponde Nomenclatura Catastral a desglosarse del número 18-99-00-0100-290240-0000-9. Padrón Territorial 18-02984-3. Comparte Derecho de riego registrado para la totalidad del inmueble de mayor superficie UNA HECTÁREA (1 Ha), a nombre de Funes Alejo, por el Rio Atuel, Canal Marginal Nuevo Alvear, Rama Los Franceses, Desagüe La Marzolina, al Código de Cauce 3083, Padrón Parcial 0001, Padrón General 13357. Los datos y referencias del inmueble, surgen del Plano para TITULO SUPLETORIO confeccionado por el Agrimensor Ignacio Guardiola Matrícula N° 1207 C.A.Mt, en fecha Marzo de 2018, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro en expediente administrativo N° EX - 2018-03937983-GDEMZA-DGCAT_ATM, y se CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el bien raíz precedentemente individualizado, para que en el plazo de VEINTE (20) DÍAS comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (artículos 21, 74, 209 y concordantes del CPCCyT.- Hágase saber a la parte interesada que el traslado de demanda podrá ser descargado del siguiente link: - <https://skipperdownloader.pjm.gob.ar/cpl/ZJFGL91256downloader.pjm.gob.ar/cpl/REANC91258>.-

Boleto N°: ATM_9225796 Importe: \$ 39150
23-25-30/09 02-06/10/2025 (5 Pub.)

CARINA VIVIANA SANTILLÁN GITTO, JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS, en autos N° 92381/2024, caratulados: "ETI LAS HERAS POR LOS NIÑOS GALVAN, IAN Y GALVAN JESUS P/ - CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS DE EXCEPCIÓN" notifico a Gabriela Galvan Martinez D.N.I. N° 49.787.189 , de la resolución en su parte pertinente recaída en autos: "Las Heras; 12 de Setiembre de 2025 ... RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. Gabriela Galvan Martinez D.N.I. N°49.787.189, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el resolutivo de fecha 08/08/2025 conjuntamente con la presente resolución. III.- Notificar al Ministerio Fiscal. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS" y "Las Heras; 8 de Agosto de 2025 ... RESUELVO: I.- Declarar el cese de la medida de excepción adoptada en autos respecto de de los NNA Ian Galvan DNI 53.159.872 y Jesús Galvan DNI 58.472.173 por lo expuesto.- II.- Otorgar la guarda provisoria por el TERMINO DE SEIS MESES de los NNA Ian Galvan DNI 53.159.872 y Jesús Galvan DNI 58.472.173 al Sr. Ricardo Omar Martínez DNI 35.547.168 hasta tanto inste la acción civil pertinente. Hágase saber a Ricardo Omar Martínez la existencia de la línea gratuita del Poder Judicial (160), a los efectos de requerir asesoramiento gratuito. NOTIFIQUESE.- III.- Disponer que el equipo técnico interviniente deberá continuar con el acompañamiento de la situación, como medida de protección y bajo su exclusiva responsabilidad, hasta tanto se otorgue la guarda judicial por la vía civil.- IV.-Notificar electrónicamente a ETI LAS HERAS y a ETI LAVALLE. V.- Notificar a progenitora y a Ministerio Pupilar.. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. CÚMPLASE. OPORTUNAMENTE ARCHIVASE. Dra. Carina Viviana Santillán Gitto Jueza de familia GEJUAF LAS HERAS "

S/Cargo
22-25-30/09/2025 (3 Pub.)

LA MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ, a través del expediente 2025-000517/F1-GC, caratulado: "ACTA A7800000135 – B.N N° D0019 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 151 – POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 17075"; Notifica a MERCADO JUANA DE LA CRUZ, de ignorado domicilio, el contenido de la Resolución 2510 de fecha 04 de Agosto de 2025 que dispone lo siguiente: RESOLUCIÓN N° 2510 EXPEDIENTE N°: 2025-000517/F1-GC Godoy Cruz, 04 de Agosto de 2025 VISTO: Las constancias obrantes en Expediente EE N° 2025-000517/F1-GC, caratulado: ACTA A7800000135 – B.N N° D0019 - PLANILLA DE INSPECCIÓN DE LOTE BALDÍO N° 151 – POR LIMPIEZA Y CIERRE DE INMUEBLE BALDIO - P.M. 17075; y CONSIDERANDO: Que, el día 19/02/2025, se labra la Planilla de Inspección de Lotes Baldíos N° 151 por un inspector de la Dirección General de Ambiente, Energía y Cambio Climático, donde se constatan las condiciones en que se encuentra el lote baldío de 300,00 m² / 10,00 m ubicado en calle LOPE DE VEGA N° 2237 de este Departamento; y Que, según datos catastrales, la propiedad se encuentra registrada a nombre de MERCADO JUANA DE LA CRUZ cuyo Padrón Municipal es el N° 17075; y, Que, mediante publicación de Edicto en Boletín Oficial, se intima al propietario del lote baldío ubicado en calle LOPE DE VEGA N° 2237, para que en el plazo de treinta (30) días corridos proceda a la limpieza y cierre del mismo; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32313, 32314 y 32315 con fecha de publicación en los días 13; 14 y 17 de marzo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de treinta (30) días proceda a la limpieza y cierre de dicho lote; y Que, posteriormente, el día 24/04/2025 se labra el Acta de Infracción N° A7800000135 por incumplimiento a lo solicitado mediante Boletines Oficiales N° 32313, 32314 y 32315; y, Que, debido a la imposibilidad de notificar Acta de Infracción N° A7800000135, se procedió a realizar la correspondiente notificación a través de Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza mediante Boletines Oficiales N° 32346, 32347 y 32348 con fecha de publicación en los días 07; 08 y 09 de mayo de 2025, emplazando a dicho titular para que en el plazo de diez (10) días proceda a la limpieza de lote; y Que, en virtud de haber infringido lo establecido en el Art. 23° y 24° de la Ordenanza Municipal N° 6846/18, corresponde aplicar una multa a MERCADO JUANA DE LA CRUZ, por la falta de limpieza y cierre del lote baldío de su propiedad, conforme lo establece la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24; y, Que, resulta procedente la elaboración de un acto administrativo; y POR ELLO: en uso de las facultades delegadas por el Decreto N° 0947/17 y N° 6495/23 LA DIRECTORA DE LA DIR. GRAL. AMBIENTE, ENERGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO RESUELVE: ARTÍCULO 1°: APLÍQUESE UNA MULTA a MERCADO JUANA DE LA CRUZ; por un importe DE PESOS NOVECIENTOS MIL CON 00/100 (\$ 900.000,00) por la infracción al Art. 23° y 24 ° cierre, y un importe de PESOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 30.000,00) por infracción al Art. 23° limpieza, por incumplimiento a la Ordenanza N° 6846/18. Siendo el importe total de la multa, la cantidad de PESOS NOVECIENTOS TREINTA MIL CON 00/100 (\$ 930.000,00) conforme lo establecido en el Artículo 89° de la Ordenanza Tarifaria N° 7444/24 y en mérito a las constancias obrantes en el presente Expediente. - ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a MERCADO JUANA DE LA CRUZ; para que en un plazo de diez (10) días proceda a la cancelación de la multa impuesta. - ARTÍCULO 3°: ESTABLÉCESE que, además del importe a abonar conforme lo establecido en el Artículo 1°, deberá aplicarse el 5% en concepto de Comisión administrativa, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 83° de la Ordenanza Tarifaria vigente. - ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE ART.177 de la Ley 9003, el recurso de revocatoria puede ser interpuesto dentro de los quince (15) días hábiles de notificado un acto. - ARTÍCULO 5°: Por División Notificaciones, notifíquese la presente resolución en calle LOPE DE VEGA N° 2237 de este Departamento. - ARTÍCULO 6°: Cumplida y firme sea la misma, pase a Dirección de Rentas, a fin de que tome conocimiento de la multa impuesta. Hecho, gírense estos obrados a la oficina de origen. - ARTÍCULO 7°: COMUNÍQUESE. DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y ARCHÍVESE. – Firmado digitalmente Lic. María Emilia Molina Directora Dirección Gral. Ambiente, Energía y Cambio Climático Municipalidad de Godoy Cruz.

Boleto N°: ATM_9227756 Importe: \$ 38880
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL GEJUAF DE LAS HERAS, en autos n° 135369/2025 (13-07771329-2) GEJUAF LAS HERAS caratulados: "RABINO, RICARDO RODOLFO C/ OLMOS, ALEJANDRA HERMINIA P/ DIVORCIO UNILATERAL" notifica a ALEJANDRA HERMINIA OLMOS, D.N.I. N.º: 23.199.242, de ignorado domicilio,

lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: "Las Heras; 2 de Julio de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria de ignorado domicilio rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.C.T., respecto del ignorado domicilio de la Sra. Alejandra Herminia Olmos, D.N.I. N.º: 23.192.242. Que por proveído de fecha 27/02/2025 se ordena girar oficios a la Cámara Nacional Electoral y Policía de Mendoza a fin de informar el último domicilio registrado de la Sra. Olmos. Que en actuación 765235/2025 de fecha 09/04/2025 se agregan informes de CNE y Policía de Mendoza, de la cual surge que el último domicilio de la Sra. Olmos es calle Tomás Guido N.º 2160, Las Heras, Mendoza, Argentina. Por su parte, la Policía de Mendoza informa que no se encuentran registros del último domicilio de la Sra. Olmos. Llevada a cabo la diligencia notficatoria en el domicilio informado por la CNE, fracasa, como consta en cédula informada agregada en actuación N.º 3426091/2025 de fecha 30/05/2025. Que en actuación N.º 3513655/2025 de fecha 27/06/2025 dictamina el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a la Sra. Olmos, como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.T.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de la Sra. ALEJANDRA HERMINIA OLMOS, D.N.I. N.º: 23.199.242, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. II.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. - DRA. SUSANA MASTROMAURO – JUEZA - JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS".

S/Cargo

22-25-30/09/2025 (3 Pub.)

SEXTA CÁMARA LABORAL DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA , en AUTOS N° CUIJ: CUIJ: 13-07631886-1 (010406-167108), caratulados "CONTRERAS ALEXIS YAMIL C/ DAINA CONSULTORA SA Y OTROS P/ DESPIDO", NOTIFICA A DAINA CONSULTORA SA , CUIT 30-71424827-4, en su carácter de demandada de ignorado domicilio, de las siguientes resoluciones: a fs. 18, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 13 de Marzo de 2025. Téngase presente lo solicitado por la parte actora. De la demanda interpuesta y su modificación, córrase traslado a la parte demandada "DAINA CONSULTORA S.A", CUIT: 30-71424827-4 y "CLUB MENDOZA DE REGATAS", CUIT: 30-53056913-2, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Hágasele saber a la parte actora que está a cargo de la misma, la confección de la presente cédula, debiendo ser enviada a la Cámara para su posterior revisión y diligenciamiento. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Conforme el principio de lealtad y probidad consagrado procesalmente en el art. 22 del CPCCyT, HAGASELE saber a las partes que, en caso de haber efectuado o recibido algún pago o suma de dinero en base a la plataforma fáctica que diera motivos al presente caso judicial, deberá ser denunciado en autos, con expresa indicación del monto, fecha y descripción de los motivos por los cuales se efectuó. Se hace saber que el traslado conferido se encuentra disponible a través de portal IOL y del siguiente link = <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TTVLA131552MRB> Firmado: DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara; a fs. 30, el Tribunal proveyó: "Mendoza, 28 de Julio de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, DAINA CONSULTORA SA , CUIT 30-71424827-4 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral, Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada DAINA CONSULTORA SA , CUIT 30-71424827-4 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los

mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 18, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DRA. ELIANA LIS ESTEBAN OLIVARES Juez de Cámara DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.

S/Cargo

22-25-30/09 03-08/10/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DE MAIPU, en autos n° 53576/2023 (13-07173021-7) GEJUAF MAIPU-PRIMERA caratulado: "ROJAS, OLGA NELLY C/ POBLETE, RAUL NELSON P/ Divorcio unilateral" notifica a CASTRO JORGE EDUARDO D.N.I. N° 11.091.280, de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos, que en su parte pertinente dice: Maipú; 3 de Setiembre de 2025 VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados puestos en estado de resolver de los que, RESULTA: Que en fecha 25/04/22 se presenta la Sra. ROJAS, OLGA NELLY, D.N.I. 13.556.439, e interpone demanda solicitando divorcio por voluntad unilateral; pretensión que deduce contra el Sr. POBLETE, RAUL NELSON, D.N.I. 14.714.075. Corrido el correspondiente traslado, fracasa la notificación en el domicilio denunciado. Que en actuación N.º 674440/24, la parte actora declara bajo fe de juramento desconocer el domicilio del mismo; y solicita se rinda información sumaria. Que en fecha 15/11/24 en actuación n° 2894989 se ordena rendir información sumaria a los fines de acreditar el ignorado domicilio del demandado. Que en actuación n° 2913586 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Cámara Nacional Electoral informando domicilio de la demandada en Uriburu (N) 144 – Villa Aberastain, Pocito, San Juan. Que en actuación n° 849797 se encuentra agregado como archivo adjunto el informe de la Policía de la Provincia de Mendoza, que informa que la ciudadana no se encuentra identificado en sus registros informáticos. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA Que en actuación n° 2417897 de fecha 04/06/24, se encuentra agregada cédula ley debidamente diligenciada, donde se informa que la demandada ya no vive en el domicilio. En fecha 20/05/25 dictamina el Ministerio Fiscal quien estima que se puede aprobar la información sumaria rendida respecto del ignorado domicilio de Sr. POBLETE, RAUL NELSON, sin perjuicio que deberá cumplirse con el juramento ordenado en el art. 69 del CPCCyT segundo párrafo. Que conforme las constancias de los informes efectuados por la Policía de la Provincia de Mendoza y la Cámara Nacional Electoral, y la cédula debidamente diligenciada, donde consta fracaso de notificación, se ha acreditado sumariamente el ignorado domicilio del Sr. POBLETE, RAUL NELSON. Por lo expuesto, y conforme dictamen favorable emitido por el Ministerio Público Fiscal y habiéndose cumplido con el juramento previsto por el ordenamiento procesal de conformidad con el escrito presentado número: 674440/24; RESUELVO: 1).- Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el art. 69 del CPCCyT y en consecuencia, bajo responsabilidad de la parte actora, téngase al Sr. POBLETE, RAUL NELSON, D.N.I. 14.714.075, por declarado como persona de ignorado domicilio. 2).- De la demanda interpuesta, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO DÍAS, para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley. (arts 20, 21, 74, 75 y cc del CPCCyT, arts, 13, 174, y cc CPFlia). 3).- Ordenar se notifique edictalmente al accionado el presente resoltivo, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza y en las páginas web del Colegio de Abogados y Procuradores de la circunscripción que corresponda (art. 72 inc. II y IV del CPCCyT.) Cúmplase, a cargo de parte interesada. GEJUAF MAIPU PODER JUDICIAL DE MENDOZA 4) Notifíquese al actor en su domicilio procesal constituido junto a su patrocinante, 20° Defensoría Civil. PASE A RECEPTOR. 5) Notifíquese al Ministerio Público Fiscal. REMÍTASE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. Dr. C. Alberto Jury Juez de Familia

S/Cargo

22-25-30/09/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-05168964-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado "Raspo Carolina Soledad C/ Marquez Lorena Belen". Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MARQUEZ LORENA BELEN" CUIT: 27-33893759-3 propietaria del comercio con nombre de fantasía "D'Lore Home and Deco" , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA,24 de abril de 2025 RESOLUCION N° 189- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1° - IMPONER a "MARQUEZ LORENA BELEN" CUIT: 27-33893759-3 propietaria del comercio con nombre de fantasía "D'Lore Home and Deco", y con domicilio en calle Fray Mamerto Esquiú N° 1149, B° General L. Paz, Capital, Córdoba, la sanción de MULTA por violación del artículo 10° bis inc c) y 34° de la Ley 24240, consistente en el pago de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON 50/100 (\$ 578.619,50), equivalente al día de la fecha a cero coma cinco (0,5) Canastas Básicas Total para el hogar 3, que publica el Instituto Nacional de Estadística y Censos de la República Argentina (INDEC) - https://www.indec.gov.ar/uploads/informesdeprensa/canasta_04_2585A9FF27A3.pdf - conforme los parámetros mínimos y máximos previstos en el artículo 47 inc b) de la Ley 24.240. ARTICULO 2° - INTIMAR por la presente al pago de la multa impuesta, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 3° - ACREDITAR el pago de la multa, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 4° - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57° inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47° penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 5° - INFORMAR al infractor, según art. 177° de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2° de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleta de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4°, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 6° - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 7° - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 8° - NOTIFICAR a las partes de la presente Resolución y ARCHIVAR.....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor

S/Cargo

24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Tribunal De Gestión Asociada De Familia Guaymallen de la primera circunscripción judicial, Dr. Rodolfo Gabriel Diaz, en autos N.º 5606/22/2F PENSO CONSTANTINIDIS, JENNIFER ELENA C/ NARANJO ANGARITA, JIMMY JOSE P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL hace saber a JOSE NARANJO ANGARITA, D.N.I. N° 95.954.283, de ignorado domicilio, que el Juzgado proveyó: Mendoza, 01 de Abril de 2022 (...) "Por presentada, parte y domiciliada la Sra. Jennifer Elena PENSO CONSTANTINIDIS en el carácter invocado. Téngase por constituido domicilio legal, procesal y electrónico junto a la DRA. JULIETA DÉBORA ARACENA, matrícula 8969,juliaracena@yahoo.com.ar y DRA. NANCY LIN, matrícula 10.198, nan76@hotmail.com. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad. De la demanda de PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13 inc. I C), 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. CUMPLASE. DR. GABRIEL RODOLFO DIAZ. JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GE.JU.A.F." "Mendoza; 11 de Agosto de 2025. (...) AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Aprobar la información

sumaria rendida en autos, en consecuencia, declarar a JIMMY JOSE NARANJO ANGARITA, D.N.I. N° 95.954.283, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). 2.- Notifíquese la presente y el decreto de fecha 1 de Abril de 2022, a JIMMY JOSE NARANJO ANGARITA, D.N.I. N° 95.954.283 en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. (...) Rodolfo Gabriel DIAZ Juez de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2- Guaymallén." Link de traslado de la demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ANSTH71135>

Boleto N°: ATM_9215410 Importe: \$ 14580
17-22-25/09/2025 (3 Pub.)

Mendoza, 27 de Agosto de 2025 Jueza del Quinto Juzgado de Familia del departamento de Godoy Cruz de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza en autos N° 1939/19/5F CUIJ N° 13-05804994-2 caratulados "LUCERO, MARIA DEL CARMEN C/ CORNEJO, MARIA LAURA P/ GUARDA JUDICIAL" ordena se NOTIFIQUE a la demandada MARIA LAURA CORNEJO DNI N° 38.209.226, la siguiente resolución: Mendoza, 22 de Agosto de 2024 Proveyendo escrito portal N°598647 Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la prórroga de GUARDA JUDICIAL, córrase traslado a la progenitora, SRA. CORNEJO MARIA LAURA, por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese... Godoy Cruz; 8 de Agosto de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Por ello, I Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. María Laura Cornejo DNI 38.209.226 a los términos y efectos del art. 69 del C.P.C.C. y T. II.-De la prórroga de GUARDA JUDICIAL, córrase traslado a la progenitora, SRA. CORNEJO MARIA LAURA, por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan pruebas y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley GEJUAF GODOY CRUZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA 9120). Notifíquese . (Arts. 171 y cctes. del C.P.F. y V.F.). NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial juntamente con el traslado de la pretensión (Arts. 69 y 68 inc. I del C.P.C.C. y T.). A tal fin acompañe edictos en formato copiable, el que controlado y firmado será diligenciado por parte interesada. IV.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor Oficial en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C.y T. COPIESE, NOTIFIQUESE. Fdo:Dra. Eleonora Saez JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ.- SE ADJUNTA LINK DE EXPTE DIGITAL 1939.pdf Fecha de presentación: 27/8/2025 a las 18:55 Tamaño del Archivo: 18517 KBytes URL Individual: <https://skipper-downloader.pjm.gob.ar/cpl/GQDPL272155>

Boleto N°: ATM_9215413 Importe: \$ 18630
17-22-25/09/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CUARTO -PODER JUDICIAL MENDOZA, de la 1º Circunscripción Judicial en autos N°251163 SEGRETI JOSÉ ALEJANDRO C/SEGRETI ÁNGEL SALVADOR Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, CITA Y NOTIFICA al Sr. LUIS ERNESTO SEGRETTI, DNI 27.766.314 (herederos de Mario Alejandro Segretti, heredero de José Segretti y Enriqueta Mancuso), declarado persona de domicilio ignorado. A tal fin se transcribe a continuación lo ordenado a fs.383 que dice: "Mendoza, 25 de Junio de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Declarar al Sr. LUIS ERNESTO SEGRETTI (DNI 27766314) (herederos del Sr. Mario Alejandro SEgretti, heredero de los Sres. José SEgretti y Enriqueta Mancuso, persona de domicilio ignorado. II-Notifíquese el traslado de la demanda ordenada a fs.79, y su modificación de fs.86/87 y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del CPCCCT... Fdo: Dra. María Paula Calafell- Juez". A fs.79 " Mendoza, 02 de julio de 2015...Córrase TRASLADO de la demanda y su modificación a los titulares registrales o en su caso a sus herederos y a terceros interesados por el término de DIEZ DÍAS para que comparezcan,

respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 212 y 214 del C.P.C.)... NOTIFIQUESE.- Fdo: Dra. María Paula Calafell Conjuez". A fs.88 "Mendoza, 06 de agosto de 2015.-... Téngase por modificada la demanda en el sentido expresado (art.171 del C.P.C.)-Notifíquese el presente decreto juntamente con el decreto de fs.79... Fdo: Dra. Ester Anabel Frecentese Secretaria Matutina". Y lo ordenado a fs.386 que dice: "Mendoza, 27 de Agosto de 2025.- Téngase presente lo manifestado.- Notifíquese el traslado de la demanda ordenada a fs.79 y su modificación de fs.86/87 por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, en los mismos términos dispuestos a fs.383.- Notifíquese el presente decreto juntamente con el auto de fs.383" Fdo. Frecentese Ester–Secretaria.-

Boleto N°: ATM_9217317 Importe: \$ 17010
17-22-25/09/2025 (3 Pub.)

DR. FERNANDO GAMES. JUEZ PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en autos n° 13-07788687-1(012051-282527) caratulados "SARMIENTO GIUGNI LUIS EDUARDO C/INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", notifica a todo interesado que se crea con derecho sobre un inmueble ubicado en PERON 1550, GODOY CRUZ, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en 184.781/5 a tenor del art. 209 del CPCCyT, conforme se resolvió a fs 2: "Mendoza, 21 de Marzo de 2025.(...) III.Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda,ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21,72 inc. III,74,75,160,209, 210 del CPCCyT).(…)Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Juan Perón 1550, Godoy Cruz Mendoza, por EDICTOS a publicarse en Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.(…) NOTIFIQUESE.LI.Fdo. DR. FERNANDO GAMES.Juez"

Boleto N°: ATM_9219800 Importe: \$ 13500
19-23-25-29/09 01/10/2025 (5 Pub.)

Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita la SANCION EXPULSIVA DE CESANTIA "del efectivo Oficial Ayudante – Personal Policial- JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN CON D.N.I N°32.239.755, en el expediente número EX-2025-02084625-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y habiéndose realizado las citaciones en el último domicilio legal declarado en este Ministerio de Seguridad sito en Barrio: Altos del Oeste manzana 7 casa 6, dpto. 4, El Challao, Las Heras, provincia de Mendoza, obrando el informe de los testigos entrevistados en el domicilio a orden n° 76 del citado expediente digital con resultado Negativo, es que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Mendoza la Resolución N°4680-SyJ; Mendoza 14 SET 2025; Visto el EX-2024-02331282-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita el sumario administrativo iniciado por la Inspección General de Seguridad al Oficial Ayudante –Personal Policial– JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, por infracción al Régimen Disciplinario Policial; Que en orden 02 obra Resolución N° 825/23 por la cual la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación autorizó al efectivo policial a hacer uso de licencia por razones particulares - sin goce de haberes – a partir del 01/04/23 y hasta el 30/03/24 por el término de un año; Que en orden 04 obra Resolución N° 1275-S de fecha 03 de mayo de 2023, por la cual se resuelve pasar a revista pasiva con retroactividad al 01 de abril de 2023 hasta el 30 de marzo de 2024, conforme lo dispuesto por el artículo 68, inc. 1) de la Ley N° 6722, al Oficial Ayudante –Personal Policial– JERES DIAZ, JULIAN AGUSTIN; Que en orden 05 obra informe de Comisaría 43°, Departamento de las Heras, dando cuenta que personal de la dependencia se hizo presente en el domicilio real que figura en el legajo del Oficial Ayudante –Personal Policial– JERES DIAZ, JULIAN AGUSTIN a fin de citarlo a la entonces Dirección de Capital Humano y Capacitación para su reingreso a servicio efectivo. Al no encontrar morador se procedió a entrevistar a un ciudadano, quien manifiesta que desde el año 2021 el efectivo policial, ya no reside en dicho domicilio; Que en orden 06 obra Resolución N° 0399 de fecha 03 de abril de 2024, emitida por la Dirección de Capital Humano, por la cual se resuelve disponer el corte de haberes del Oficial Ayudante –Personal Policial- JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, por posible abandono de servicios,

a partir del 31/03/24; Que en orden 14 obra informe de la Dirección Nacional de Migraciones comunicando que al día 13 de mayo de 2024, no surgen movimientos migratorios registrados en la base de datos; Que en orden 15 obra constancia administrativa de la Inspección General de Seguridad de fecha 29/05/2024, de comunicación vía correo electrónico al Oficial Ayudante –Personal Policial– JERES DIAZ, JULIAN AGUSTIN, a quien se le notificó lo prescripto por el artículo 147 de la Ley N° 6722, que en su parte pertinente dispone que: SE DEBERÁ OÍR AL INTERESADO, QUIEN TENDRÁ DERECHO A PRESTAR DESCARGO”. Por ello, se le notifica que, a partir del día de la fecha, le comenzará a correr el plazo previsto en el Art. 120 de la Ley N° 6722; Que en orden 16 obra conclusión del Instructor Sumariante quien sugiere el inicio de formal Sumario Administrativo; Que en orden 19 Asesoría Jurídica de la Inspección General de Seguridad dictamina: “...que se debe proceder, por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al OFICIAL AYUDANTE P.P. JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, DNI 39.239.755, de acuerdo a lo previsto en la Ley Policial...”; Que en orden 22 obra Resolución N° 690/2024 emitida por el Directorio de la Inspección General de Seguridad, por la cual se ordena el inicio de formal Sumario Administrativo al OFICIAL AYUDANTE P.P. JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, encuadrando su conducta “prima facie” en lo dispuesto por el Art. 100° inc. 3), concordantes con el Art. 8° primer párrafo, Art. 43° inc. 3), y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2 de la Ley 6722. Asimismo, designa Instructor Sumariante; Que a orden 25 obra aceptación de cargo por parte del instructor sumariante y el respectivo avoque en el cual expresa: “...Que, habiéndose dispuesto la designación como Instructor Sumariante en el presente Expediente Electrónico en la modalidad SUMARIO ADMINISTRATIVO, conforme a las facultades previstas en las Leyes Provinciales N.º 6721/99 y 6722/99, al no haber a la fecha inhibición o impedimento legal alguno para la aceptación del cargo, por ello, quien suscribe, seguidamente; RESUELVE: I.- Aceptar la designación de Instructor Sumariante en los presentes obrados intertanto dure la investigación. II.- Avocarme a la instrucción del expediente en la modalidad de Instrucción Sumaria, designándose para que actúe como Secretario de Actuación conforme a los términos del Art. 124° de la Ley 6722/99, a la Dra. Analía MAURINO. III.- Requerir en testimonio a toda aquella persona que tenga conocimiento de los hechos, solicitar informes a las instituciones necesarias, solicitar colaboración a toda persona, institución u organización privada que se requiera a fin de lograr el éxito de la investigación. IV.- Por Secretaría cumplimentense las medidas ordenadas y toda aquella que resulte de interés a la investigación desplegada.”; Que en orden 26 obra constancia de notificación al correo eléctrico del Oficial Ayudante P.P. JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, de Declaración Indagatoria para el día jueves 19/09/2024 a las 10:00 horas; Que en orden 33 obra constancia de notificación mediante boletín oficial; Que en orden 37 obra conclusión del sumario administrativo por parte del instructor sumariante que expresa: “surge que el OFICIAL AYUDANTE – Personal Policial- JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, ha infringido con su conducta el régimen disciplinario policial, toda vez que el mismo ha hecho abandono voluntario y malicioso del servicio, al no haberse presentado a prestar servicio al cese de su licencia. En razón de ello, esta Instrucción Sumaria considera que la sanción a aplicar debe ser severa, ya que no se encuentra situación o circunstancia que permita atenuar la entidad de la conducta observada por el efectivo policial, atendiendo en especial a la experiencia funcional del involucrado y su antigüedad en la fuerza policial. Por todo lo expuesto esta Instrucción Sumaria sugiere en la presente conclusión, salvo ulterior criterio, la aplicación de LA SANCIÓN DE CESANTIA, al OFICIAL AYUDANTE – Personal Policial- JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 inc. 3) en función con los Arts. 8° primera parte, Art. 43° inc. 3), y sus agravantes Art. 88° incs. 1 y 2, todo de la Ley N° 6722/99 y sus modificaciones”; Que en orden 41 obra dictamen jurídico de la Asesoría Legal de la Inspección General de Seguridad entendiendo que: “...habiéndose ya concluido las probanzas necesarias del caso y cumplido las etapas procesales administrativas adecuadamente; corresponde dar vista por el término de cinco días al OFICIAL AYUDANTE JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN, DNI. N° 39.239.755, a fin de que, conforme lo establece el Art. 138 Ley N° 6722/99, presente su alegato y ejerza oportunamente los argumentos lógicos y jurídicos que estime pertinentes en relación a las actuaciones llevadas a cabo en estos obrados, haciendo una vez más un pleno ejercicio de su derecho de defensa...”; Que en orden 46 obra decreto del Directorio de la Inspección General de Seguridad compartiendo el informe del Sumariante y de autos para alegar conforme al Art. 138 de la Ley N° 6722 y modificatorias, obrando en orden 50 constancia de publicación en boletín oficial; Que en orden 57 obra Dictamen N° PM 189 de fecha 25 de febrero de 2025, de la Junta de Disciplina en el que consta: “...Esta Junta de Disciplina estima que conforme a las

pruebas rendidas y demás constancias obrantes en estas actuaciones administrativas, el Oficial Ayudante P.P. JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN ha infringido el régimen disciplinario policial, al abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad, sin causa justificada y conforme a la imputación de la Resolución N° 690/24.... Por ello se sugiere la sanción de CESANTÍA al Oficial Ayudante P.P. JEREZ DIAZ, JULIAN AGUSTIN...”; Que en orden 63 Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio efectúa el análisis jurídico y dictamina: “...Por todo lo expuesto y de compartirse el criterio, deberá procederse a dictar la norma legal vía resolución ministerial que disponga la cesantía del Oficial Ayudante P.P. JEREZ DÍAZ, JULIAN AGUSTÍN, D.N.I. N° 39.239.755 por la comisión de la falta administrativa tipificada en el Art. 100 inciso 3) concordante con el Art. 8 primera parte, Art. 43 inc. 3) y sus agravantes Art. 88 incisos 1) y 2) de la ley N° 6722 y modificatorias...”.Por ello, teniendo por acreditada la infracción al Régimen Disciplinario Policial, imputada al Oficial Ayudante P.P. JEREZ DÍAZ, JULIAN AGUSTÍN tanto por el Instructor Sumariante como por el Directorio de la Inspección General de Seguridad y por la Junta de Disciplina y, compartiéndose en cuanto a la gravedad de la sanción a aplicar la conclusión a la que arriba la Junta de Disciplina y el dictamen de la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en orden 63; LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE: Artículo 1° - Aplíquese la sanción expulsiva de Cesantía al Oficial Ayudante P.P. JEREZ DÍAZ, JULIAN AGUSTÍN, D.N.I. N° 32.239.755, Clase 1996, C.U.I.L. N° 20-32239755-9, Clase 02 – Régimen Salarial 12 – Unidad Organizativa 6 - Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 02 – U.G.G. J00098 – U.G.C. J20072, por la comisión de falta prevista en el Art. 100 inciso 3) (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, sin causa justificada) concordante con el Art. 8 primera parte, Art. 43 inc. 3) (Conocer y observar las leyes, reglamentos y disposiciones referentes al régimen legal policial) y sus agravantes Art. 88 incisos 1) y 2) (1- Cuando perjudicare la prestación del servicio público de seguridad. 2- Cuando se ejecutare con premeditación) de la ley N° 6722 y modificatorias, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes. Artículo 2º- Notifíquese por División Procesos Administrativos la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes del Oficial Ayudante P.P. JEREZ DÍAZ, JULIAN AGUSTÍN, D.N.I. N° 32.239.755y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3º - Notifíquese la presente resolución a la Dirección Provincial de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4º - A fin de dar cumplimiento con lo dispuesto por el Art. 150 de la Ley N° 9003, se hace saber que posee un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de la notificación, para interponer Recurso de Revocatoria (Art. 177 de la Ley N° 9003) o Recurso Jerárquico (Arts. 179, 180, 181 y 182 de la Ley N° 9003). Téngase presente también que, en caso de errores materiales, omisiones o conceptos oscuros, podrá interponer en el plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de notificación, Recurso de Aclaratoria (Art. 176 de la Ley N° 9003). Artículo 5º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Fdo– Dra. María Mercedes Rus- MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA- MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA - GOBIERNO DE MENDOZA-

S/Cargo

23-24-25/09/2025 (3 Pub.)

DIRECCIÓN DE DEFENSA DEL CONSUMIDOR. EX-2022-03432815-GDEMZA-MESAYAS#MGTYJ caratulado “Acta D N° 2398 Multicash Sociedad Anónima”. Se NOTIFICA a el comercio propiedad de la firma "MULTICASH SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-71684199-1 , de domicilio ignorado, la siguiente resolución MENDOZA, 08 de mayo de 2025 RESOLUCION N° 204- EX/ 2025 VISTO y CONSIDERANDOS RESUELVE: ARTICULO 1º - IMPONER a "MULTICASH SOCIEDAD ANONIMA" CUIT: 30-71684199-1, propietario del comercio con domicilio en calle Garibaldi N° 31, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA LEVE consistente en el pago de PESOS CIEN MIL CON 00/100 (\$ 100.000,00.-), de conformidad con lo prescripto en el artículo 57º inc. b) de la Ley N° 5.547, por violación de los artículos 4º, 6º y 8º de la Resolución N° 5/2019 D.D.C y por la violación de los artículos 2º y 3º de la Resolución N° 226/2020 de la D.D.C., encontrándose la misma dentro de los amplios límites establecidos en la norma que la determina, hallándose cerca del mínimo legal establecido y extremadamente lejos de

su máximo. ARTICULO 2º - IMPONER a "MULTICASH SOCIEDAD ANONIMA" CUIT:30-71684199-1, propietario del comercio con domicilio en calle Garibaldi N° 31, Ciudad, Mendoza, la sanción de MULTA consistente en el pago de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL con 00/100 (\$ 210.000,00), de conformidad con lo prescripto en el artículo 8º de la Ley N° 8.750, por violación de los artículos 1º y 2º del mismo cuerpo legal. ARTICULO 3º - INTIMAR por la presente al pago de las multas impuestas, en la Cuenta Correspondiente a Cuenta Ley N° 5.547- Cód. Tax 017-925 (art. 61 Ley 5547), en el plazo de QUINCE (15) DÍAS. Asimismo, se informa que el boleto de pago debe generarse de manera online por vía web de la Administración Tributaria Mendoza (ATM) www.mendoza.gov.ar/consumidores/pago-de-una-multa-procedimientodigital-2/, pudiendo abonarse en Banco de la Nación Argentina / Banco Supervielle / Bolsa de Comercio. ARTICULO 4º - ACREDITAR el pago de las multas, con la presentación correspondiente ante esta Dirección de Defensa del Consumidor, a través del correo electrónico resolucionesddc@mendoza.gov.ar, habilitacionddc@mendoza.gov.ar o apremiosddc@mendoza.gov.ar. ARTICULO 5º - INFORMAR al infractor que deberá publicar la resolución condenatoria o una síntesis de los hechos que la originaron, el tipo de infracción cometida y la sanción aplicada, en un diario de gran circulación de la Provincia de Mendoza y en un diario de alcance Nacional (artículo 57º inciso h de la Ley Provincial N°5.547 y artículo 47º penúltimo párrafo de la Ley Nacional N° 24.240). ARTICULO 6º - INFORMAR al infractor, según art. 177º de la Ley 9003, que podrá interponer recurso de revocatoria contra la presente resolución dentro de los QUINCE (15) DÍAS de notificada la presente. El mismo debe ser enviado al correo resolucionesddc@mendoza.gov.ar. El recurso no suspenderá la ejecución de las sanciones de multa (art. 41 Ley 9314, modificado por Ley 9580) y el obligado deberá depositar el importe de la multa dentro del plazo establecido en el Artículo 2º de la presente Resolución. Vencido el plazo para el pago se procederá a la emisión de boleto de deuda conforme lo previsto en el Artículo 249 del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario (Artículo 4º, Decreto N° 1099/2018). ARTICULO 7º - INSCRIBIR esta Resolución en el Registro de Resoluciones de la Dirección de Defensa del Consumidor de la Provincia de Mendoza. ARTICULO 8º - REGISTRAR al infractor en el Registro de Infractores de esta Dirección de Defensa del Consumidor. ARTICULO 9º - NOTIFICAR al infractor la presente Resolución y ARCHIVAR....Fdo.: Lic. Mónica S. Lucero. Directora Dirección de Defensa del Consumidor.

S/Cargo

23-24-25/09/2025 (3 Pub.)

A derechohabientes de ALBERTO ENRIQUE GUIDOLIN;; cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran Nicho 16-Fila 4-Pab. 41- Seccion AD - y pasan a CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO , conforme EE-13910/2025 —Of. Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_9217314 Importe: \$ 4050

17-19-23-25-29/09/2025 (5 Pub.)

A derechohabientes de FELIPA EDIT GUEVARA; cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS los que se encuentran inhumados en Nicho 1498-Fila 3-Pab. 47- Seccion AD - y pasan a CREMATORIO DE PARQUE DE DESCANSO, conforme EE-13963//2025 —Of Defunciones — Planta Baja FDO : Dra Chacón Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen

Boleto N°: ATM_9217315 Importe: \$ 4050

17-19-23-25-29/09/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, AUTOS N° 211405 caratulados "ABAURRE, OSVALDO CIRILO P/ SUCESIÓN" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR ABAURRE, OSVALDO CIRILO (DNI 6.938.189), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR

DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: DR. PABLO AUGUSTO MORETTI, JUEZ

Boleto N°: ATM_9220025 Importe: \$ 1620
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 042051-3676 "MUZABER JULIO ANGEL P/SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, MUZABER JULIO ANGEL, con DNI 8032825 , a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_9237419 Importe: \$ 1080
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 5 CUIJ: 13-07908391-1((032051-8035)) LEIVA LUIS ALEJANDRO P/ SUCESIÓN *107004556* Gral. San Martín Mendoza, 16 de Septiembre de 2025. EDICTO: Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 8035 caratulados: " LEIVA LUIS ALEJANDRO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: LEIVA LUIS ALEJANDRO, con DNI 22291626 a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho

Boleto N°: ATM_9221766 Importe: \$ 1890
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. JOSEFINA ELSA ILARDO con DNI 10.803.141, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323912.

Boleto N°: ATM_9235729 Importe: \$ 1350
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. MARIA BOLCATO con DNI 2.517.757, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-315472.

Boleto N°: ATM_9235730 Importe: \$ 1350
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS, SITO EN CALLE PASO DE LOS ANDES N° 555 DE LA CIUDAD DE GENERAL ALVEAR, EN AUTOS N° 42.868 caratulados: "FENOY ALICIA P/

SUCESION", CITA Y EMPLAZA A HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS AQUELLOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE ALICIA FENOY (D.N.I. N° 6.136.428) PARA QUE LO ACREDITEN EN EL PLAZO DE 30 DÍAS DESDE LA PRESENTE PUBLICACIÓN. FDO. DR. LUCAS RIO ALLAIME - JUEZ.

Boleto N°: ATM_9235743 Importe: \$ 1350
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, EXPTE. N° 422.071 "LOPEZ GLADYS ALICIA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por la causante Sra. Gladys Alicia Lopez, DNI: 12.044.439, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr. Mariano Gabriel Urrutia- Juez.-

Boleto N°: ATM_9235744 Importe: \$ 1080
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martín, Autos N° 8070 "FARFAN ARIEL BERNARDINO P/ SUCESIÓN", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FARFAN ARIEL BERNARDINO, DNI: 14.637.914 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

Boleto N°: ATM_9235745 Importe: \$ 810
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante SANDRA LOURDES PARRA con DNI 17.760.272, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-323893. Fdo. Saos Carolina Mabel.

Boleto N°: ATM_9235800 Importe: \$ 1350
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. EUSTAQUIA MARTÍNEZ JIMÉNEZ con D.N.I N.º 93.652.836, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º CUIJ: 13- 07864741-2((012051-283337)) MARTINEZ JIMENEZ EUSTAQUIA P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9222106 Importe: \$ 1620
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3597 "ESTRELLA ESTANISLAO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. ESTRELLA ESTANISLAO, con DNI 8.025.081, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9235913 Importe: \$ 810
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 3.605 "SIERRA JOSE MARCELINO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, Sr. Jose Marcelino Sierra, D.N.I.N°: 6.934.560, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

Boleto N°: ATM_9235914 Importe: \$ 810
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. LEONARDO LOPEZ MORALES con D.N.I N° 94.134.973, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 280997 MORALES LOPEZ LEONARDO P/ SUCESIÓN. Fdo.DR. FERNANDO GAMES. Juez

Boleto N°: ATM_9226976 Importe: \$ 1620
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos N° 259.968 caratulados: "GACHON ELVIRA YOLANDA Y GIAGANTE RUBEN ALBERTO P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes SRA GACHON ELVIRA YOLANDA con D.N.I N° 6.488.294 y del SR GIAGANTE RUBEN ALBERTO con D.N.I N° 6.430.923, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación Mendoza 17 de SEPTIEMBRE 2.025 FNOM. EXPEDIENTE N° 259968 GACHON ELVIRA YOLANDA Y GIAGANTE RUBEN ALBERTO P/ SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9232879 Importe: \$ 1890
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MARCOS ALFREDO PUSCAMA con D.N.I N° 18.082.649, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 283888 PUSCAMA MARCOS ALFREDO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_9235726 Importe: \$ 1350
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. CESPEDES VARGAS JUAN RAMON D.N.I 92.643.830 , haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación.

Expediente N° CUIJ: 13- 07912197-9((012051-283895)) CESPEDES VARGAS JUAN RAMON P/
SUCESIÓN

Boleto N°: ATM_9235727 Importe: \$ 1350
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 285.335 “ZULETA MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes ZULETA MARIA DEL CARMEN, D.N.I. 10.540.029, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9235731 Importe: \$ 1620
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 285812 “LEAL VIDAL ELENA DEL TRANSITO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante LEAL VIDAL ELENA DEL TRANSITO, D.N.I. N° 92.624.938 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9235734 Importe: \$ 1620
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 284.750 “MARTINEZ DANIEL EMMANUEL P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante MARTINEZ DANIEL EMMANUEL, DNI N° 37.412.325, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9235736 Importe: \$ 1620
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 285385 “MAINO CAPPALUIS Y COSTANZO TERESA P/SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes COSTANZO TERESA CED EXTRANJERA 192.985 y SR. MAINO CAPPALUIS CED EXTRANJERA 145.425 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

Boleto N°: ATM_9235738 Importe: \$ 1890
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y

a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. ROSA YUHAS DNI 3.686.230, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-07874264-4((012054- 421639)). YUHAS ROSA P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martin Miguel Vassellucci. Juez.

Boleto N°: ATM_9235780 Importe: \$ 1350
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, PROVINCIA DE MENDOZA, SITO EN CALLE EMILIO CIVIL 257, C.P. 5600, EN AUTO N° 211.494 caratulados GARCIA MARIA ENCARNACION P/ SUCESIÓN -J2- 13- 07913556-3 (022051-211494), CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y A TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR María Encarnación GARCIA LC N° 07.355.563, PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL (ART. 2340 CCCN Y ARTS. 325 Y S.S. CON EL ART. 72 Y SS DEL CPCCT)- Fdo.: Dra. Andrea Mariana GRZONA INAT, JUEZ FIRMA DIGITAL.

Boleto N°: ATM_9235830 Importe: \$ 1890
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 79748 “ORTEGA FLORENCIO Y SOSA GREGORIA P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante SOSA GREGORIA SIMONA, D.N.I. N° 2.518.189 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9235874 Importe: \$ 1890
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 286014 “NAÑEZ SARA HILDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante NAÑEZ SARA HILDA, D.N.I. N° 4.139.587 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_9235916 Importe: \$ 1620
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. MAXIMO JUAN LONCHARICH con DNI 4.325.408, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-324043

Boleto N°: ATM_9235917 Importe: \$ 1350
25/09/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 400 m2 propietario JULIO DEL ROSARIO FLORES Ubicación Calle o Callejón Pogliano s/n a 95 metros al Norte del ingreso por Ruta Nacional 144 luego 40 metros al Oeste lado Sur Barrio Echeverrieta Cuadro Benegas San Rafael. EX202507500635GDEMZADGCATATM. OCTUBRE:06 Hora: 8.30

Boleto N°: ATM_9235882 Importe: \$ 2430
25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Horacio González, mensurará 3037,72 m2, de Cesar ANTONIO MOSSO GIANNINI; Callejón comunero, salida a calle Guardia Vieja 1503, lote 35 y 38 – Octubre 6 - Hora 13,30 – Se cita a condóminos del callejón comunero de indivisión forzosa - Expediente: EE-66227-2025

Boleto N°: ATM_9235883 Importe: \$ 2430
25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Mascarell Román Santiago mensurará 500 m2. aprox. propiedad de FERRERO RICARDO ROBERTO. Ubicada en calle "9" S/N (a 70 m al sureste de calle 2) costado noreste, El Nihuil, San Rafael. Punto de encuentro General Savio esq. Av. San Martín. 06 de Octubre, 10:00 hs. EX-2025-07461282- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9235885 Importe: \$ 2430
25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

(*)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 188.67 m2 aproximadamente. Titular: AGUIRRE DAMIAN ROBERTO. Calle Comandante Torres n°72,Ciudad de San Rafael, Mendoza 06 de Octubre de2025; Hora 12.00.EX-2025-07523090- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9235888 Importe: \$ 1620
25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Ing. Agrimensor Francisco Esteban Canzonieri mensurará 2 ha 9.520,90 m2, propiedad de REAL SOCIEDAD ANONIMA, ubicada en Callejón Sottano S/N° a 364,79 m. al Oeste de Calle Isidoro Busquets, costado Sur, La Colonia, Junín, Mendoza. EX-2025-07543385- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre : 06 HORA 16:00

Boleto N°: ATM_9235890 Importe: \$ 2430
25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Jesús Miranda Agrimensor Mensurará 5663,61 M2 Propiedad Ubicada En Callejón Comunero Indivisión Forzosa Con Salida A Calle Besares N°499, Chacras De Coria, Lujan De Cuyo, Se Sita A Condóminos Interesados Del Callejón Comunero. Octubre 4. Hora: 09:00. EX-2025-04391413- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9237376 Importe: \$ 1620

25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Facundo Barroso, Ingeniero Agrimensor, mediará 8308.35m² aproximadamente para gestión de Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 propiedad de EMILIA TRAYCO pretendida por DANIEL TRAICO ubicada sobre costado sur Ruta Prov. N° 50 s/n°, a 280.00m al este de la intersección con carril Montecaseros, Lugar: Bovedas Rural, Dto.Ciudad, San Martín, Mza. Octubre 4. Hora: 08:00. EX-2025-06083641- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9237379 Importe: \$ 2430

25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Andrés Giraud Billoud Ingeniero Agrimensor mediará 3200 m² aproximadamente para mensura para Título Supletorio Ley N° 14159 y sus modificatorias, propietario PROVINCIA DE MENDOZA, CARLOS LUIS BARROSO Y EMMA EUGENIA NIEVAS de BARROSO, pretendiente FIDEICOMISO "FRAMAD" FIDUCIARIO DANIEL EDUARDO BERMUDEZ, ubicación Ruta Provincial N°82 S/N° km 28, a 852.21m al este de calle Álvarez Condarco, costado Sur, Las Compuertas, Luján de Cuyo. Límites: Norte ruta provincial N°82, Este Pavon Silvia Guadalupe Oeste pasillo comunero de indivisión forzosa N.C. 030588220054753900003, Sur Dominio Fiduciario Bermudez Daniel Eduardo. EE-27384-2025. Octubre 6, Hora 15.30.

Boleto N°: ATM_9235817 Importe: \$ 4050

25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

(*)

Jeremias Giner Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 305,08 m², para Título Supletorio Ley N° 14159 y modificatorias, propiedad de LINDOR RICARDO TEJADA, pretendida por SANDRA LOURDES PAVON, ubicada en Calle Julio A. Roca a 32 m al este de Calle Cavagnaro costado norte. Coquimbito. Maipu. Norte: Pascual Bruno Funes y Marta Yolanda Repetto y Hector Zenon Quintana, Sur: Calle Julio A. Roca, Este: Eligio Guzman y Rosa Monteleone de Guzman, Oeste: Antonio Garcia y Lucio Baigorria. Octubre 6. Hora 10. Expediente. EX-2025-07478457- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9235875 Importe: \$ 4050

25-26-29/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mediará aproximadamente 375,10 m² de MAFALDA MANUELA CORIA de MARQUEZ, obtención Titulo Supletorio Ley 14.159, Decreto 5756/58 y modificatorias, pretendida por JUAN PABLO DE ALMEIDA, Boedo 743, Ciudad, Maipú. Límites: Norte: Fortunato Zanon y Juan Zanon; Sur: Víctor Arturo Cauwlaert; Este: Primitivo Justo Caballero; Oeste: Calle Boedo. Octubre 01, hora 15:00. EX-2025-07388185-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230762 Importe: \$ 2430

24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 789 m², propiedad de ARTURO BOULET LACAM. Ubicada en carril Gómez 1613, Coquimbito, Maipú. Octubre 01, hora 09:00. EX-2025-07466037-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230770 Importe: \$ 1620

24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Marisa Devincenzi, Agrimensor, Mediará, Unificación y Fraccionamiento, 500 y 400m², MARIA AMELIA CATTANEO, 25 de Mayo 149-153, Ciudad. Tupungato. EE-64943-2025. Octubre 01, hora 18.15.

Boleto N°: ATM_9230772 Importe: \$ 810
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Agostina Ulloa Ing. Agrimensora medurará 278.00m2. Propietario: TERESA CAROLINA AGULLO DE ATENCIO. Ubicación: Calle Malvinas Argentinas N° 922, Ciudad, Godoy Cruz. Octubre 01, hora 17:00. EX-2025-07359289-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230775 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Roberto Fayad Ingeniero Agrimensor medurará 6.878,00 m2 de ENRIQUE EDUARDO SQUARTINI en San Martín 5732 Carrodilla Lujan de Cuyo. Octubre 01, hora 10:00. Expediente EX-2025-07317200-GDEMZADGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9230778 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Exequiel Gimenez, medurará 3.370,56 m2, propiedad de GONZALEZ OSCAR ORLANDO, ubicado en costado Este de calle E. Tabanera a 900 m al Norte de calle Ferrari, Los Corralitos, Guaymallen. EX-2025-07316221-GDEMZA-DGCAT_ATM. Octubre 02, hora 17:30.

Boleto N°: ATM_9230786 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor medurará 313 m2 de EDUARDO LUIS ORDEN en calle Olegario V. Andrade N°519 Ciudad Capital Mendoza. Octubre 1, Hora 9.30 EX-2025-07522598- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9235713 Importe: \$ 810
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar medurará 1000.00m2, propiedad HECTOR RENATO VERA CARTES, MARIA CRISTINA GAJARDO VERGARA DE VERA, ubicada General Belgrano 186, Tulumaya, Lavalle. Octubre 1. Hora: 10:30. EX-2025-07474435- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9235820 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor, medurará 248,32 m2. Gestión Regularización Dominial Ley Nacional N° 24374/94 y Ley Provincial 8475/12 Propietario: AGUSTÍN MAXIMILIANO LESCANO SILVA. Ocupante: MARTÍN FEDERICO JALIFF, Ubicada Calle Pueyrredón 259; Palmira; San Martín. Octubre 1. Hora: 10:00. EX-2025-07474288-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_9235823 Importe: \$ 1620
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Franco Giner, medurará 300m2 propiedad de LONIGRO Orlando Vicente y FONTES Pamela Ursula ubicada en Callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle Zapiola s/N°, Barrio Paseo Di Fiore, A-25, Mayor Drummond, Lujan de Cuyo y cita a condóminos interesados del callejón comunero de indivisión forzosa. Octubre 1. Hora: 16:00. EX-2025-06969011- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9235825 Importe: \$ 2430
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 226,74 m2 parte mayor extensión para obtención Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 y modificatorias. Propietario: COOPERATIVA DE VIVIENDAS DEL PERSONAL COMUNAL DE LA CAPITAL LIMITADA. Pretendiente: VERÓNICA MARCELA MARTINEZ. Ubicación: Francisco Gabrielli 3536, Toribio de Luzuriaga, Maipú. Límites: Norte: Rolando Francisco Banco; Sur: Marcelo Pedro González, Carlos Fabián González, José Luis González, Felipa Raquel Cinquemani; Este: Calle Francisco Gabrielli; Oeste: Juan Sebastián Ontivero, Jimena Lourdes Ontivero. Octubre 01, hora 12. EX-2025-07403377-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230763 Importe: \$ 4050
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 487 ha., aproximadamente para obtención Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, de SOCIEDAD ARGENTINA DE COLONIZACION S.R.L., pretendida por HECTOR EUGENIO ZICARELLI, ubicada en Ruta Provincial N° 33 S/N° y calle Titarelli esquina Suroeste La Holanda, Lavelle. Límites: Norte: Calle Titarelli; Sur: Calle Publica N° 7; Este: Ruta Provincial N° 33; Oeste: Miguel Angel Vanrell, Analia Lourdes Vanrell, Maria Jose Vanrell, Alberto Antonio Vanrell, Aldo Nicolas Ronchi, Jose Luis Ronchi, Victorio Di Cesare, Americo Carlos Di Cesare, Teodoro Carmona, Teodoro Carmona Pua, Maria Delgado Ramirez y Lilia Raquel Carmona. Octubre 01, Hora 10.30. Expediente EX-2025-07383473-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_9230761 Importe: \$ 4860
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Fernando Yañez Mat. 1563 CAM, mensurará para fraccionamiento parte mayor extensión la propiedad de MARIO EDUARDO AZAR, MARIA TERESA AZAR, ADRIANA ALICIA AZAR, PATRICIA JULIO AZAR, RAÚL ALBERTO AZAR Y GUSTAVO FERNANDO AZAR, cuya superficie se detallan a continuación: Lote 1 Sup. aproximada de 335,42 m2; Lote 2 Sup. aproximada de 335,42 m2, ubicados sobre calle Rufino Layera a 71,72 metros aproximados al Este de la calle San Pedro costado Norte, San Roque, Maipú. Lugar de encuentro calles San Pedro esquina Rafael Layera costado Nor-Este sobre calle San Pedro, San Roque, Maipú. Expediente N° EE-65686-2025. Octubre 01, hora 10:30.

Boleto N°: ATM_9230766 Importe: \$ 4860
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

Facundo Marcial Campos, Ingeniero Agrimensor mensurará 722,21 m2 a nombre de MIGUEL ATILIO CAPPADONA, ubicada en Calle Almirante Brown N°643, Ciudad, San Martín. Octubre: 01, Hora 9. EX-2025-07387924- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_9227117 Importe: \$ 1620
23-24-25/09/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Ariel Manuel mensurará 64848.49 m2 s/t propietario CESAR ZINGARETTI. pretende RUBEN EMILIO ZINGARETTI y CESAR AUGUSTO ZINGARETTI. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación esquina Noreste Los Sauces y Sardini Las Paredes San Rafael Límites: Norte: Euclides Cecilio Martínez, Sur : Av. Los Sauces, Este: José Alberto Donozo, Oeste: Calle Sardina. EX 202507429635GDEMZADGCATATM. Octubre: 01 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_9227120 Importe: \$ 3240
23-24-25/09/2025 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 1147,37 m2, titular VARGAS, RICARDO LUIS, pretendida por Agosta, Diego Armando, por trámite Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, ubicada calle Rawson a 385,30 m sur de calle Luna, costado este, El Cerrito, San Rafael.-Expte. EX-2025-02556953-GDEMZA-DGCAT_ATM, Octubre: 01 hora 16:30. Límites: Norte: Vargas, Ricardo Luis, Sur: Pellizzario, María Lidia.

Este: Gutiérrez, Víctor Omar, Oeste: Calle Rawson

Boleto N°: ATM_9227124 Importe: \$ 3240
23-24-25/09/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Ariel Manuel mensurará 300 m2 aproximadamente propietario JOSÉ CUPERTINO CARRASCO Y SALVADOR QUIROGA pretende NORA BEATRIZ MEDINA. Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Ubicación Adolfo Puebla 1175 Ciudad Malargüe. Límites Norte: Luis María Viollaz , Sur: Roberto Amador Ferreira, Este: Roberto Amador Ferreira, Mario Javier Gutiérrez, Vicente Fj Gutiérrez, Oeste: Calle Adolfo Puebla EX 202507387506GDEMZADGCATATM. SEPTIEMBRE: 30 Hora: 16.30

Boleto N°: ATM_9227126 Importe: \$ 3240
23-24-25/09/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2º, Ley 11867) Se hace saber que el Sr. Gustavo Mauricio Ortiz, DNI N° 25.180.789, en su calidad de administrador definitivo en los autos Nro. 252.628, "Ortiz, Jose Miguel p/ Sucesión", originario del Cuarto TGA Mendoza, con domicilio Barrio Mariano Moreno 2, Mza 15, C 3, El Challao, Las Heras, Mendoza, ha transferido el 100% del Fondo de Comercio de propiedad de la Sucesión "Ortiz, Jose Miguel", del rubro Servicio de Hospedaje N.C.P., sito en calle Gutierrez 688, Ciudad, Mendoza, con cuenta contribuyente municipal de Mendoza 00014172, a las Sras. Gisela Romina Ortiz, DNI N°26.557.154, domiciliada en Ruta 40, Km. 22, Perdriel, Luján de Cuyo, Mendoza y Geraldina Emilce Ortiz, DNI 27.519.139, con domicilio en calle Toledo 2530, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9209198 Importe: \$ 2160
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art.2 de la ley 11.867, el Sr. Rios Juan Carlos con DNI 10689023, con domicilio en calle Leguizamon 280 de Godoy Cruz,, anuncia transferencia de fondo de comercio a favor del Sr. Rlos Soria Carlos Ernesto con DNI 35661758 con domicilio en Leguizamon 280 de Godoy Cruz, destinado al rubro de Venta al por menor de pan y productos de panaderia ubicado en calle Leguizamon 280 de Godoy Cruz,provincia de Mendoza. Para reclamon de ley se fija domicilio en calle Leguizamon 280 de Godoy Cruz,de la provincia de Mendoza. CP: 5501

Boleto N°: ATM_9222883 Importe: \$ 8100
22-23-24-25-26/09/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

MZP S.A Por Acta de Asamblea Ordinaria del día 17 de enero de 2025, se aprobó un nuevo Directorio compuesto por: Director Titular y Presidente del Directorio: Sr. Maximiliano Zeid Petkovic D.N.I N° 27.984.191 y Directora Suplente: Sra. Maria Emilia Civit D.N.I N° 28.341.555, por el término de 3 ejercicios; desde el 17 de enero del 2025 al 31 de diciembre del 2027.

Boleto N°: ATM_9176411 Importe: \$ 1080
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

VATEX S.A. comunica que en asamblea general ordinaria (unánime) del 17/12/2022, se ha efectuado la elección del directorio, designandose al SR. FABIAN DARIO ROBIN D.N.I. N° 30.176.245, como presidente del directorio, y a el SR.TA. MARIA SOLEDAD MILITELLO D.N.I. N° 29.875.641, como director suplente, con mandato por tres años.

Boleto N°: ATM_9227129 Importe: \$ 810
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Denominación **AA RESTIFFO SAS**. Cambio autoridades Asamblea Ordinaria Unanime del 30/05/2025 autoridades ADMINISTRADOR ADRIANA RESTIFFO DNI 25.352.809 ADMINISTRADOR SUPLENTE, MARIO BENDOLINI DNI 22.991.280.-

Boleto N°: ATM_9237443 Importe: \$ 270
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

GEO XXI SA Informa que por acta de Directorio de fecha 20-08-2025 se decide cambiar el domicilio de la Sede Social, Legal y Fiscal, estableciendo como nuevo domicilio en calle Messina 2898 Barrio Palmares, Godoy Cruz, Mendoza y además se informa que por acta de Asamblea General Ordinaria Unánime y reunión de Directorio del 12-09-2025 se designaron y asignaron nuevos cargos en el directorio siendo la nómina: Presidente Facundo Rossi con DNI 22.519.070 y domicilio en Manzana 7 Casa 9 Barrio Palmares Godoy Cruz Mendoza y Director Suplente Felicitas Rossi con DNI 46.662.664 y domicilio en Manzana 7 Casa 9 Barrio Palmares Godoy Cruz Mendoza con mandatos por el término de tres ejercicios hasta el 31-12-2027. El Directorio.

Boleto N°: ATM_9220632 Importe: \$ 1890
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

“ANDEAN METALS FUND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” Cambio de domicilio social: Por Acta de Órgano de Administración de fecha 16/09/2025 “ANDEAN METALS FUND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA” C.U.I.T. 30-71886637-1 Legajo 41.768 P modificó su domicilio social pasando de calle Boedo N° 2.273 Departamento 8 M:F Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza al de calle Pablo Casale N° 133, Chacras de Coria-Luján de Cuyo, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9231921 Importe: \$ 1080
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

LA MENDUCA S.A. Comunica que por Acta de Directorio de fecha 05/06/25 y Acta de Asamblea de la misma fecha fueron elegidos como Directora Titular Mónica Elisabeth López DNI 13.387.424 y Director Suplente el Sr. Pablo Nicolas Gonzalez Natoli DNI 25.641.189.

Boleto N°: ATM_9228390 Importe: \$ 540
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MANOLO BICI SAS En la ciudad de San Martín Pcia de Mendoza a los 23 días de septiembre del 2025 comparecen MONICA NOEMI CIANCIARDO DNI 14152638 en carácter de apoderada y dice que por error material e involuntario quedó mal colocada la fecha de constitución de la sociedad en el encabezado de la misma, no alterando el contenido del ESTATUTO SOCIAL, siendo la fecha correcta 11 de julio del 2025, fecha en la cual se suscribió el ESTATUTO y se efectivizó el APORTE.

Boleto N°: ATM_9235873 Importe: \$ 1350
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

VIEJO VICENTE SA. – A partir del día 30 de AGOSTO de 2025, el señor Jesús Ariel Bueno DNI

35.145.589 renuncia a su cargo de director suplente de la empresa Viejo Vicente SA según acta de directorio del día 30 de agosto de 2025.

Boleto N°: ATM_9235880 Importe: \$ 810
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

TOPSEGUR SEGURIDAD PRIVADA S.A.S comunica que por acta REUNION DE SOCIOS del 28/08/2025 se designo como nuevo ADMINISTRADOR SUPLENTE a JUAN FRANCISCO GONZALEZ, dni n°33.352.349, CUIT 20-33352349-4, por tiempo indeterminado y domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_9237196 Importe: \$ 540
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ARGENVIAL S.A.: Art.60 de la L.S.C.. Conforme a lo dispuesto por el artículo 10 de la L.S.C., ARGENVIAL S.A. CUIT N° 30-70878658-2 (en adelante "la sociedad") comunica que por Asamblea General Ordinaria UNANIME N° 25 del día 22 de Octubre de 2.025 se conformó un nuevo Directorio, constituido por un único Director Titular y un director suplente quedando constituido de la siguiente manera: Director Titular y Presidente el Sr. Pedro Mihanovich (DNI N°16.225.414) y como Suplente el Sr. Javier Mihanovich (DNI N°14.602.717), fijando ambos domicilio especial en calle Leandro N. Alem N° 178, San Rafael, Mendoza. Duración de mandato por tres ejercicios = (30-09-2.027).

Boleto N°: ATM_9226785 Importe: \$ 1620
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

DOMINIO REAL S.A. Comunica: I.- Designación de Administradores. ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNANIME del 31/01/2025. Director Titular: Presidente Pablo Leonardo TETILLA, DNI N° 25.353.144; Director Suplente: Violeta Ruth PONCE, DNI N° 6.292.548. Duración de los mandatos: término que indica el estatuto de tres ejercicios. Domicilio especial calle Pedernera N° 2420, Godoy cruz, Mendoza. II.- Designaciones anteriores que no fueron inscriptas.: ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 05/01/2015. Director Titular: Presidente Federico Eugenio TETILLA, DNI N° 26.711.030; Director Suplente: Violeta Ruth PONCE, DNI N° 6.292.548. ACTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA UNÁNIME del 06/01/2012. Director Titular: Presidente Federico Eugenio TETILLA, DNI N° 26.711.030; Director Suplente: Violeta Ruth PONCE, DNI N° 6.292.548

Boleto N°: ATM_9237454 Importe: \$ 1890
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO ARIES SOCIEDAD ANONIMA - De conformidad a lo establecido por el Art. 60 de la Ley 19.550 (t.o. 1.984) . Comunicase que la Asamblea General Ordinaria UNANIME de accionistas de fecha 09 de Septiembre de 2025 ha elegido un nuevo Directorio que ejercerá sus funciones por el término estatutario de tres ejercicios ,o sea que su vencimiento operará el 09 de Septiembre de 2028 , el cual queda constituido de la siguiente forma : 1) Presidente : Sra. Noli María Daniela D.N.I. 31.238.899, y 2) Director Suplente : a Sra. Carrió Nélide María, D.N.I. 16.836.888 Ambos han fijado domicilio especial en calle Padre Gagliardi 3650 Guaymallén Provincia de Mendoza .

Boleto N°: ATM_9230759 Importe: \$ 9450
25-26-29-30/09 01/10/2025 (5 Pub.)

(*)

"ANDEAN METALS FUND SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" Renuncia de Administrador

Titular-Nombramiento de nuevo Administrador Titular: Por Acta de Reunión de Socios Unánime de fecha 15/09/2025 se procedió al nombramiento del nuevo Administrador Titular por renuncia del Señor Ricardo Arturo Podestá Erice quedando conformado el órgano de administración de la siguiente manera siguiente: Directorio: Administrador Titular: NICOLÁS RICARDO INDELICATO PORTABELLA DNI N° 36.766.827, CUIL N° 20-36766827-0, Domicilio: Pablo Casale N° 133, Chacras de Coria-Luján de Cuyo, Mendoza, de estado civil soltero, nacido el 25/04/1.992 constituyendo dirección electrónica nicilasip@gmail.com, Director Suplente: HERNÁN HORACIO IGLESIAS, DNI N° 21.551.134, CUIT 20-21551134-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 30/03/1970, profesión: Abogado, estado civil: casado, con domicilio en calle Avenida Del Libertador N° 5.936, Séxto Piso Ciudad Autónoma de Buenos Aires, ARGENTINA, constituyendo dirección electrónica: hernan.iglesias@lamerccantil.com.ar.

Boleto N°: ATM_9231917 Importe: \$ 2160
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

Bodega Diamandes S.A. (continuadora de Altaflor S.A.) informa y hace saber a los efectos de proceder a su inscripción que por decisión de Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 del mes de junio de 2025 se aumentó el capital social en la suma de la suma de \$237.800.000 (doscientos treinta y siete millones ochocientos mil pesos), para llevarlo de la suma de \$623.817.750 (seiscientos veintitrés millones ochocientos diecisiete mil setecientos cincuenta pesos), a la suma de \$861.617.750 (ochocientos sesenta y un millones seiscientos diecisiete mil setecientos cincuenta pesos) mediante la emisión de 237.800.000 (doscientos treinta y siete millones ochocientos mil) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$1 (un peso) de valor nominal cada una y un voto por acción. Como consecuencia de la decisión tomada, la Asamblea General Extraordinaria de fecha 28 del mes de junio de 2025 modificó el artículo 5 del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "Artículo Quinto: el capital social se fija en la suma de \$861.617.750 (ochocientos sesenta y un millones seiscientos diecisiete mil setecientos cincuenta pesos), representado por 861.617.750 (ochocientos sesenta y un millones seiscientos diecisiete mil setecientos cincuenta) acciones de Un Peso (\$) de valor nominal cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. Las acciones o certificados provisionales que se emitan contendrán las menciones de los artículos 211 y 212 de la ley 19550 y serán firmadas por el Presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción."

Boleto N°: ATM_9232929 Importe: \$ 4320
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

ENODEV ARGENTINA S.A. informa y hace saber a los efectos de proceder a su inscripción que por decisión de Asamblea General de Accionistas de la sociedad de fecha 11 de setiembre de 2025 se designaron, por el período estatutario de tres ejercicios, como Liquidador Titular y Presidente del Órgano de Liquidación, al Sr. Santiago Malnis (DNI 23.159.691) y al Sr. Fabián Darío Iturrieta (DNI 21.910.727) como Liquidador Suplente. El Sr. Santiago Malnis y el Sr. Fabián Darío Iturrieta fijaron domicilio especial en calle Renato Della Santa N°1.339, Godoy Cruz, Mendoza. La misma Asamblea General de Accionistas de la sociedad de fecha 11 de setiembre de 2025 modificó el domicilio la sede social, fijando el nuevo domicilio en calle Pedro Molina N°249, piso 4, oficina 6, de la Ciudad de Mendoza.

Boleto N°: ATM_9232933 Importe: \$ 2160
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

TOBITA S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 16 de septiembre de 2025 se procedió a tratar la elección de la Sra. STUCHI KUHN Virginia Marisa, DNI 25.984.740, como Directora Titular y Presidente, y de la STUCHI KUHN Silvina Sabrina, DNI 28.774.397 como Directora Suplente.

Ambas constituyen domicilio especial en calle Emilio Jofre 329, 5ta Sección Residencial Sur, Capital, Provincia de Mendoza, Argentina. Las mismas aceptaron sus cargos y permanecerán por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9232812 Importe: \$ 1620
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CONSTRUCTORA A.V.J.M. S.A. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 60 de la Ley General de Sociedades, se comunica que mediante Asamblea General Ordinaria Unánime de fecha 29 de julio de 2025 se procedió a tratar la elección de la Sra. Elsa PASQUALI, con D.N.I. N° 20.112.349 como Directora Titular y Presidente, y al Sr. GULINO Miguel Renato D.N.I. N° 17.252.357 como Director Suplente. Ambos constituyen domicilio especial en calle 9 de Julio N° 780 Piso 2, Unidad 2-1, Sección Oeste Distrito Ciudad, Departamento Capital de esta Provincia de Mendoza. Los mismos aceptaron sus cargos y permanecerán por 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_9232947 Importe: \$ 1620
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

PLASTIANDINO S.A. Informa que por Acta de Asamblea General Ordinaria Unánime N° 102, de fecha 16/01/2025, se decide designar los miembros del Directorio por los próximos 3 años, recayendo el nombramiento para el cargo de Director Titular/Presidente al Sr. Hugo Esteban Bianchi, DNI número 17.545.241; para el cargo de Vicepresidente a la Sra. Silvina Laura Perez Stornini, DNI número 22.217.037; para el cargo de Vocales titulares del Directorio: a la Sra. Ornella Bianchi, DNI número 36.788.258 y el Sr. Guido Bianchi, DNI numero 38.208.279; y para el cargo de Director Suplente a la Sra. Giuliana Bianchi, DNI número 39.601.274, y Giorgina Bianchi, D.N.I número 41.368.051, quienes han aceptado el cargo y constituido domicilio especial respecto de esta designación, en calle Sarmiento 1151, distrito Cuadro Nacional, San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9232953 Importe: \$ 2160
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CON TA MEN S.R.L., Cuit 30-70806162-6, domicilio social en Hipólito Irigoyen 380, Godoy Cruz Mendoza, inscrita en el Registro Público de Sociedades de Responsabilidad Limitada al Legajo 5722, fojas 1/4, en fecha 29/03/2002, comunica que en reunión de socios de fecha 17/09/2025 se resolvió: 1. Aprobar la gestión del socio-gerente saliente Gisela Viviana Urbano, DNI 18.083.560; 2. Aceptar su renuncia al cargo de gerente; 3. Ratificar y aclarar la cláusula quinta del Estatuto Social estableciendo que Gisela Viviana Urbano tiene 42 cuotas por un total de \$4.200 representativas del 60% del capital social; y el señor Osvaldo Wilfredo Urbano tiene 28 cuotas por un total de \$2.800 representativo del 40% del Capital social; 4. Aprobar la cesión de 42 cuotas sociales de titularidad de Gisela Viviana Urbano las que se distribuirán de la siguiente forma: 1) la cantidad 35 cuotas a Leonado Javier Urbano, DNI 22.529.978, por su valor nominal; 2) la cantidad de 7 cuotas a Osvaldo Wilfredo Urbano, DNI 21.706.277, por su valor nominal, aceptándose la incorporación del señor Leonado Javier Urbano, DNI 22.529.978, cesionario, como socio; 5.Reformar el contrato social; 6. Designar como nuevo gerente a Osvaldo Wilfredo Urbano, DNI 21.706.277, con las facultades del contrato; 7.Nueva composición societaria: Leonado Javier Urbano, DNI 22.529.978: 35 cuotas; Osvaldo Wilfredo Urbano, DNI 21.706.277: 35 cuotas; 8. Autorizar a A. Abigail Velázquez Patiño, Escribana Adscripta al Registro 844, para realizar los trámites de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, incluyendo la publicación de edictos.

Boleto N°: ATM_9228589 Importe: \$ 4050
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

RADINTI ENERGIA S.A.S.: A efectos de su inscripción informa que mediante acta de Asamblea General Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2025 ha procedido a la aprobación de la renuncia de la autoridad vigente como Director Suplente SILVINA MERCEDES HAUSER GALLARDO, DNI: 29.939.145. A su vez, se procede a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el directorio de la siguiente forma: presidente y Director Titular: EDUARDO ADRIAN GRAMBLICKA, DNI: 18.511.544 y Director Suplente: TOMAS GRAMBLICKA BELLENE, DNI: 47.445.435.

Boleto N°: ATM_9232986 Importe: \$ 1350
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

VIEJO VICENTE S.A. – A efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria y Acta de Directorio de fecha 31 de AGOSTO de 2025 se ha procedido a la designación de nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: DANIEL PEDRO AGUSTIN PUEBLA D.N.I. N° 16.694.962, y Director Suplente: MABEL DEL CARMEN RODRIGUEZ, DNI. N° 21.798.958. Vigencia: por el término de tres ejercicios. Asimismo resolvió fijar como domicilio especial el de Pedrolini 138, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_9235878 Importe: \$ 1350
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SHIRE S.A.: Comunica que por resolución unánime, de Asamblea General Extraordinaria del día 30 de julio de 2025, resuelve: I-AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: Aumentar el capital social de SHIRE S.A. en la suma PESOS TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL, de esta manera el capital pasa de pesos treinta y dos mil (\$32.000.-) a la suma de PESOS TREINTA Y DOS MILLONES (\$32.000.000.) y II)MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL: El artículo cuarto del estatuto social, determina que la sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: A) AGROPECUARIA, B) COMERCIALES, C) EXPORTADORA E IMPORTADORA, D) INMOBILIARIAS, E) INDUSTRIAL, F) TRANSPORTES, G) TURISMO, H) SERVICIOS e I) FINANCIERA.

Boleto N°: ATM_9235902 Importe: \$ 2160
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

BELLA PALOMA S.R.L Por acta de reunion de socios de fecha 21/03/2024 se resolvió trasladar la sede social de Azcuenaga 219, Psio 3°, Ciudad Autonoma de Buenos Aires, a Bolivia 4694, PISO 7° depto "F", Ciudad Autonoma de Buenos Aires. La gerencia continua a cargo del Sr. Miguel Silberberg, DNI 12.917.060 designado en instrumento privado del 13/03/014, inscripto en la inspeccion General de Justicia el 28/03/2014 bajo el n°2380 del libro 143 de SRL. Capital social: \$300.000 dividido en 30.000 cuotas sociales de \$10 cada una, totalmente suscripto e integrado. Socios: Miguel Silberberg , DNI 12.917.060, CUIT 20129170604 y Johanna Yasmin Fernandez Navarro, DNI 31.651.803, CUIT 27316518030, titulares en un 50% cada uno.

Boleto N°: ATM_9236060 Importe: \$ 1890
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

VIDRIERA VIRTUAL S.R.L. De conformidad con lo determinado por Ley 19.550, se hace saber que mediante instrumento privado de fecha 23 de Septiembre de 2025, la socia Maria Lourdes BRAGGIO cede la totalidad de las cuotas sociales que posee conforme el siguiente detalle: La cantidad de 120 cuotas, equivalentes a pesos doce mil, que representan el 10 % del capital social; que se encuentra

integrado, al Sr. Sergio Alejandro BRAGGIO DNI N° 26.305.937. Y, de conformidad con lo determinado por Ley 19.550, se hace saber que "VIDRIERA VIRTUAL S.R.L.", con sede social ubicada en Aristóbulo del Valle N° 236 San Rafael, Provincia de Mendoza, en reunión de socios celebrada el día 05 de agosto de 2025 procedió reemplazar el gerente suplente. Quedando conformado como sigue: Gerente suplente BRAGGIO Sergio Alejandro D.N.I. N° 26.305.937 con domicilio en Aristóbulo del Valle N°236 de San Rafael Mendoza, quien ejercerá el cargo por tiempo indeterminado. El nuevo Gerente suplente constituye domicilio especial, en Aristóbulo del Valle N° 236 de San Rafael, Mendoza.

Boleto N°: ATM_9237273 Importe: \$ 2700
25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

CENTRO DIAGNOSTICO MENDOZA S.A.S Informa mediante acta de órgano de administración de fecha 28 de agosto de 2025 la renuncia de Administrador titular y renovación y cambio de autoridades. La Sra. GOMEZ MAITE SOLEDAD ha procedido mediante instrumento privado a transferir la totalidad de sus acciones a título de compraventa, motivo por el cual renuncia a su cargo de Administrador Titular de la sociedad, renunciando así mismo el sr. Bustos Zaso Rodrigo Alejandro, a su cargo como administrador suplente. Todo lo que es aceptado por unanimidad. Quedando designadas como nuevas autoridades Administrador Titular el Sr BUSTOS ZASO Rodrigo Alejandro, de nacionalidad chilena, DNI 94.195.301, nacido el 22-4-1987 quien manifiesta ser soltero con domicilio en Aristides Villanueva 752, Ciudad, Capital, Mendoza, constituyendo domicilio en Rodríguez 3387, 6ta sección Residencial Norte, Capital, Mendoza y como Administrador Suplente: QUILODRAN Giselle, de nacionalidad argentina DNI 32.938.951, nacida el 18-6-1987, con Domicilio en Aristides Villanueva 52 5ya sección Residencial Sur, Mendoza, Capital, Mendoza. Quienes aceptan y asumen en sus respectivos cargos de conformidad. Fijando como domicilio legal y especial Rodríguez 3387, 6ta sección Residencial Norte, Capital.

Boleto N°: ATM_9237460 Importe: \$ 2970
25/09/2025 (1 Pub.)

VINES MANAGEMENT S.R.L.- REDUCCIÓN DE CAPITAL- Por reunión de socios en su totalidad, de fecha 28 de diciembre de 2023, se resolvió la reducción voluntaria del capital social en la suma de \$19.761.000 reduciendo el capital social de la suma de \$34.473.500 a \$14.712.500. Se reformó el artículo cuarto del Estatuto Social, el que quedó redactado de la siguiente manera: "El Capital Social es de PESOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$14.712.500), dividido en VEINTINUEVE MIL CUATROCIENTAS VEINTICINCO (29.425) CUOTAS de PESOS QUINIENTOS (\$500,00) cada un valor nominal". La presente publicación se hace expresamente a los efectos del derecho de oposición de los acreedores sociales. A tal fin, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley General de Sociedades N°19.550, se comunica que, a los fines de que los acreedores sociales ejerzan su derecho de oposición en legal tiempo y forma, podrán presentar sus oposiciones de ley en calle General Gutiérrez N°476, Ciudad, Provincia de Mendoza, República Argentina.

Boleto N°: ATM_9235723 Importe: \$ 8100
24-25-26/09/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N°1219/2025

Expediente N°2025/1965/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 15/10/2025 HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$28.696.161,60.

VALOR DEL PLIEGO: \$28.696.

ASUNTO: "REFACCION DE CLUB VILLA MARINI" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

25-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613

LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 54/25

EXPEDIENTE N° EE-4016/2025

APERTURA: 07/10/2025

HORA: 10:00

OBJETO: "ADQUISICIÓN DE PROYECTORES Y MATERIALES ELECTRICOS PARA CICLOVIA LA CONSULTA"

VALOR DEL PLIEGO: \$7.000,00

P.B.O: \$7.415.526,63

PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo

25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

LICITACIÓN PÚBLICA

ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS

REPARTICIÓN SOLICITANTE: MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DGE- SUBSECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

ADQUISICIÓN DE: 4 (CUATRO) VEHÍCULOS NUEVOS UTILITARIOS URBANOS DOBLE CABINA CON CAJA DE CARGA

EXPEDIENTE: 2025-05772180—GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION

RESOLUCIÓN: 443-E-2025-GDEMZA-EDUCACION

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 160.000.000

PROCESO: 11404-0010-LPU25

ETAPA: ÚNICA

Fecha de publicación en el sitio WEB de la DGCPYGB: 25-9-25

Lugar y Fecha de Apertura : 16-10-25/ 8:00 horas-SISTEMA COMPRAR

PLIEGOS DE CONDICIONES: Por Sistema Comprar-DGCPYGB

CONSULTAS: Por Sistema Comprar

S/Cargo

25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS DIRECCIÓN DE CONSERVACIÓN, REMODELACIÓN Y AMPLIACIÓN EDILICIA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1055/2025: EX-2025-04588266-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ELECTRICA GODOY CRUZ-MAIPU-LUJAN DE CUYO; RESOL-2025-166-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 550.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2025 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1056/2025: EX-2025-04588310-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ELECTRICA CAPITAL-LAS HERAS; RESOL-2025-161-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 550.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2025 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1057/2025: EX-2025-04588341-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ELECTRICA GUAYMALLÉN-LAVALLE; RESOL-2025-165-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 550.000.000,01; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2025 a las 10:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1058/2025: EX-2025-04588483-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LUJAN DE CUYO 02; RESOL-2025-155-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Rectificación parcial RESOL-2025-173-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2025 a las 11:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1059/2025: EX-2025-04588619-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION TUNUYAN; RESOL-2025-156-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Rectificación parcial RESOL-2025-169-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Octubre de 2025 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1060/2025: EX-2025-04589102-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION ESC. 1-071 "GÜEMES ", 1-673 "DOMINGO GUEVARA ", 1-298 "JOSÉ HERNÁNDEZ " Y 1-160 "JONAS SALK", Departamento de SAN MARTÍN; RESOL-2025-162-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 150.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Octubre de 2025 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1061/2025: EX-2025-04589167-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION CAPITAL 02; RESOL-2025-176-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Octubre de 2025 a las 10:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1062/2025: EX-2025-04589237-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GUAYMALLÉN 01; RESOL-2025-152-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Rectificación parcial RESOL-2025-164-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 15 de Octubre de 2025 a las 11:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1063/2025: EX-2025-04589457- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LAS HERAS 03; RESOL-2025-157-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Octubre de 2025 a las 08:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1064/2025: EX-2025-04589530- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION LAVALLE 02; RESOL-2025-160-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Octubre de 2025 a las 09:30 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1065/2025: EX-2025-04590091- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INMUEBLES DE LA SUBSECRETARÍA DE INFANCIAS, ADOLESCENCIAS Y JUVENTUDES; RESOL-2025-158-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 900.000.000,01; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 17 de Octubre de 2025 a las 10:30 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS, SIN COSTO, VIA MAIL AL CORREO: msgonzalez@mendoza.gov.ar
CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN, VÍA MAIL AL CORREO: epastorino@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETA-

RÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza
LICITACIÓN PÚBLICA N° 1066/2025: EX-2025-4589574- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: COEFICIENTE ZONAL DE REPARACION GRAL ALVEAR 01; RESOL-2025-131-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Rectificación parcial RESOL-2025-172-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION
Presupuesto Oficial: \$ 800.000.000,00; Coeficiente de Impacto 1,550; Plazo de Obra: 450 días corridos; Fecha de Apertura: 13 de Octubre de 2025 a las 09:30 horas.
ENTREGA DE PLIEGOS, SIN COSTO, VIA MAIL AL CORREO: msgonzalez@mendoza.gov.ar
CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN, VÍA MAIL AL CORREO: epastorino@mendoza.gov.ar
ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: DELEGACIÓN REGIONAL SUR – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, Avenida Bautista Alberdi 237 - SAN RAFAEL - Provincia de Mendoza

S/Cargo
25-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA N°1067/2025: EX-2024-07941460-GDEMZA-SSIE#MIPIP; Obra: REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN DE LA ESC. 1-572 HILARIO CUADROS – ESC. 1-495 GRACIELA FERRER DE MORETTI – ESC. 4-233 ALTO DEL OLVIDO – ESC. 4-231 PROF. ALBERTO DANIEL CHALAR, Departamento de LAVALLE; RESOL-2025-128-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 703.281.875,89; Plazo de Obra: 7 meses corridos; Fecha de Apertura: 21 de Octubre de 2025 a las 09:00 horas.

LICITACIÓN PÚBLICA N°1068/2025: EX-2025-00965588-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: CONSTRUCCIÓN DE AULAS DE SAN CARLOS; RESOL-2025-96-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 795.953.209,06; Plazo de Obra: 7 meses corridos; Fecha de Apertura: 21 de Octubre de 2025 a las 10:30 horas.

ENTREGA DE PLIEGOS, SIN COSTO, VIA MAIL AL CORREO: msgonzalez@mendoza.gov.ar
CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, en calle Belgrano Oeste 210 – PB – MENDOZA de Lunes a Viernes de 08:00 a 12:30 horas.

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – MENDOZA

S/Cargo
25-26/09/2025 (2 Pub.)

(*)

DIRECCIÓN DE RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL

LICITACIÓN PÚBLICA

NÚMERO DE PROCESO: 21426-006-LPU25

OBJETO: ADQUISICIÓN DE SERVICIO DE AMPLIACIÓN DE SISTEMA INTEGRAL DE MONITOREO Y CAMARAS DE VIGILANCIA

EX-2025-02785484- -GDEMZA-PENALJUVENIL - N° de Proceso COMPR.AR 21426-0006-LPU25

NORMA LEGAL DE AUTORIZACIÓN: RESFC-2025-107-E-GDEMZA-PENALJUVENIL

REPARTICIÓN DE DESTINO: D.R.P.J.

APERTURA: 06/10/2025 A LAS 10:00 HORAS – ENTORNO WEB: www.comprar.mendoza.gov.ar

PRESUPUESTO OFICIAL: \$30.000.000,00.

VALOR DEL PLIEGO: \$0,00.

Consultas Dpto. de Contrataciones Públicas D.R.P.J. Montes de Oca y Río Juramento – Godoy Cruz – Mendoza - Teléfono 0261-4139737

S/Cargo

25/09/2025 (1 Pub.)

(*)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA: ADQ MOVILIDAD DE ITINERANCIAS REDLAB-TRASLADO DE MATERIAL BIOLÓGICO

Licitación Pública N° 45/2025

Expediente: EX-2025-05152649- -GDEMZA-SEGE#MSDSYD

Resolución de Autorización N° 003328/2025

Proceso Sistema Comprar: 10875-0045-LPU25

Apertura: 16/10/2025

Hora: 12:00 hs

Solicitante: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes (Peltier N° 351, Ala Este, Planta Baja- Casa de Gobierno, Ciudad de Mendoza).

Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL CON 00/100 (\$417.600.000,00).

Valor del Pliego: SIN CARGO

Informes: Subdirección de Compras y Contrataciones de Salud del Ministerio de Salud y Deportes. Tel: 3852976.

S/Cargo

25/09/2025 (1 Pub.)

BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA

Llámesese a Licitación Pública N° INM 6000 para la ejecución de los trabajos de "Puesta en Valor de Fachadas" – Sucursal MENDOZA (MZA).

La fecha de apertura de las propuestas se realizará el día 20/10/2025 a las 13:00 Hs. en el Área de Compras y Contrataciones - Departamento de Inmuebles. Bartolomé Mitre 326 - 3º piso oficina 310 - (1036) – Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Asimismo, pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

Se deberá solicitar el pliego vía mail a la casilla de correo:

COMPRASYCONTRATACIONES-CONSTRUCCIONDEOBRAS@BNA.COM.AR

Boleto N°: ATM_9217111 Importe: \$ 4320

24-25/09/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 12380/2025 – RESOLUCIÓN N° 1151/25

“ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA P/PAVIMENTACIÓN EN DIFERENTES DISTRITOS DEL DEPARTAMENTO”

Presupuesto Oficial: \$ 396.000.000,00

Apertura: 21 de Octubre de 2025 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 300.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 17 de Octubre de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
24-25/09/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1008/2025

Expte. N° 15408

Llámesse a Licitación Pública 1008/2025 – Expte. 15408, para el día 7 de octubre de 2025 a las 10.00 horas, para

“CONTRATACIÓN DE SERVICIO QUE PROPORCIONA UNA ASEGURADORA DE RIESGOS DE TRABAJO QUE CUBRA LA TOTALIDAD DE LOS RIESGOS Y SINIESTROS DEL PERSONAL DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES Y HONORABLE LEGISLATURA”

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo
23-24-25-26-29-30/09 01-02-03-06/10/2025 (10 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

FE DE ERRATAS CONTRATO CONSTITUTIVO DE “LAZA BOMBAS S.A.S.” En la Ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de setiembre de 2025, los suscriptos hacen constar que en el Contrato Constitutivo de la sociedad, donde dice: “LAZABOMBAS SAS”, debe decir: “LAZA BOMBAS S.A.S.” Esta Fe de erratas subsana la publicación del boletín oficial 32.410 de fecha 11/08/2025. Ratificándose en todo lo demás el contenido del referido instrumento constitutivo, el cual permanece sin otra modificación.

Boleto N°: ATM_9237191 Importe: \$ 1080
25/09/2025 (1 Pub.)

FE DE ERRATAS- En Boletín N° 32439 de fecha 22/09/2025 Autos N° 1022784, caratulados “LOPEZ, PAULO P/QUIEBRA DEUDOR”. Agregar luego de identificado como Lote N° 15 , Distrito PUENTE DE HIERRO Departamento GUAYMALLEN.

C.A.D. N°: 27548 Importe: \$ 3240
23-24-25-26/09/2025 (4 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====